



PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA

PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA

CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE LAS
MUJERES

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

**PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA
PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA**

2026–2027

Secretaría de las Mujeres del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL
IMPARABLE

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Gobierno Municipal 2024–2027

José Chedraui Budib

Presidente Municipal del Honorable
Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Zaira González Gómez

Titular de la Secretaría de las Mujeres
del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Daniela Herrera Niño de Rivera

Titular de la Dirección de Prevención y Atención de las Violencias

Elaboración: Dirección de Prevención y Atención de las Violencias;
Secretaría de las Mujeres del Municipio de Puebla

Cita sugerida: Gobierno Municipal de Puebla (2026). *Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Puebla 2026–2027*. Secretaría de las Mujeres del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Derechos de uso: El presente documento es de carácter público. Su reproducción total o parcial está permitida siempre que se cite la fuente y no se altere su contenido. Queda prohibido su uso con fines comerciales o partidistas.



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL
IMPARABLE

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Sigla	Significado
AVG / DAVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres / Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
BANAVIM	Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres
BUAP	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
CDHEP	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
CEDAVIM	Centro Estatal de Datos de Casos e Información de Violencia contra las Mujeres
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEEAVI	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Comité CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Órgano de vigilancia de la CEDAW)
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
COREMUN	Código Reglamentario para el Municipio de Puebla
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
DOF	Diario Oficial de la Federación
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
ENIF	Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (INEGI)
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (INEGI)
ENSU	Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (INEGI)
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
FEVIM	Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer (FGEP)
FGEP	Fiscalía General del Estado de Puebla
Honorable Ayuntamiento	Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Sigla	Significado
IALE	Índice de Armonización Legislativa ponderado
IMPLAN	Instituto Municipal de Planeación de Puebla
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
LAMVLVEP	Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias
LGIMH	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
LGV	Ley General de Víctimas
LVEP	Ley de Víctimas del Estado de Puebla
MOCIBA	Módulo sobre Ciberacoso (INEGI)
NNA	Niñas, niños y adolescentes
NOM-046	Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)
OEA	Organización de los Estados Americanos
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
PEM	Programa Especial de las Mujeres, del Gobierno del Estado de Puebla 2024-2030
PEPASEVM	Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PIPASEVM	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres 2026-2030 (Federal)
PJEP	Poder Judicial del Estado de Puebla
PMD	Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027



Sigla	Significado
PM-PASEVM	Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2026-2027
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SEMUJERES	Secretaría de las Mujeres del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla
SEPASEVM	Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SMUVIM	Sistema Municipal para Prevención, Atención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres
SSC	Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Puebla
SSPC	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Gobierno Federal)
SSPC-UPVD	Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal
TEFA	Tasa Específica de Fecundidad en Adolescentes
VCM	Violencias contra las Mujeres

IMPARABLES

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Gobierno de la Ciudad de Puebla tiene un compromiso profundo e irrenunciable con la garantía, protección, promoción y respeto de los derechos humanos de todas las niñas y mujeres que habitan, transitan, estudian, trabajan y desarrollan su proyecto de vida en el municipio. La violencia contra las mujeres no constituye un fenómeno circunstancial, sino una manifestación estructural de las desigualdades históricas que han limitado su autonomía, su seguridad y su participación plena en todos los ámbitos de la vida.

Por ello, el **Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Puebla 2026–2027 (PM-PASEVM)** representa un importante instrumento estratégico integral, sustentado en evidencia diagnóstica actualizada y en los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos; de esta forma, constituye una herramienta prioritaria para colocar la igualdad sustantiva, la seguridad y la dignidad de las mujeres en el centro de la agenda pública local.

Este Programa reconoce que prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el municipio de Puebla, requiere la suma coordinada de esfuerzos de todas las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento, en coordinación con la academia, la sociedad civil organizada, con las propias mujeres y con la población en general, bajo el principio de corresponsabilidad y con la convicción de que no existen soluciones unilaterales frente a un problema de esta naturaleza y complejidad.

En congruencia con las observaciones y recomendaciones emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) en su décimo informe periódico sobre México en 2025, el presente programa adopta un enfoque interseccional que reconoce las diversas formas de discriminación y violencia que experimentan las mujeres en función de la interacción de distintos factores de desigualdad. En consecuencia, incorpora acciones orientadas a atender necesidades específicas de mujeres indígenas, con discapacidad, migrantes, habitantes de zonas rurales y periurbanas, así como a aquellas pertenecientes a la comunidad LGBTQTTIQ+.

El **Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Puebla 2026–2027** fortalece las acciones del Gobierno de la Ciudad para garantizar el derecho de todas las niñas y mujeres a una vida libre de violencia.

Su implementación exige una actuación coordinada, transversal y permanente de todas las instituciones involucradas, así como de la sociedad en general. Sólo mediante este esfuerzo colectivo será posible transformar las condiciones y atender las causas estructurales que perpetúan la violencia contra las mujeres, para consolidar una ciudad más segura, incluyente e igualitaria, donde la dignidad y los derechos de todas las niñas y mujeres sean una realidad.

José Chedraui Budib

Presidente Municipal del Honorable
Ayuntamiento del Municipio de Puebla

ÍNDICE

DIRECTORIO INSTITUCIONAL 4

SIGLAS Y ACRÓNIMOS 5

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL 8

1. PRESENTACIÓN 11

2. INTRODUCCIÓN 13

3. MARCO NORMATIVO17

 3.1 Marco normativo internacional17

 3.2 Marco normativo nacional..... 24

 3.3 Marco normativo estatal y municipal..... 26

4. MISIÓN Y VISIÓN 28

 4.1 Misión..... 28

 4.2 Visión 28

5. PRINCIPIOS RECTORES 29

 A) Principio de igualdad sustantiva y no discriminación..... 29

 B) Principio de interseccionalidad..... 29

 C) Principio de debida diligencia reforzada 30

 D) Principio de no revictimización..... 30

 E) Principio de interculturalidad..... 30

 F) Principio de autonomía y empoderamiento31

 G) Principio de progresividad e irreversibilidad31

 H) Principio de integralidad y transversalidad32

 I) Principio de transparencia y rendición de cuentas.....32

6. DIAGNÓSTICO SOBRE LAS FORMAS DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.....33

 6.1 Datos nacionales..... 34

 6.2 Datos específicos para el estado de Puebla 35



6.3 Datos del municipio de Puebla.....	41
6.3.1 Contexto sociodemográfico del municipio de Puebla.....	41
Caracterización del territorio y de la población como marco para el análisis de las violencias de género.....	41
6.3.2 Situación de las mujeres en el municipio.....	43
A) Violencia en el ámbito de la pareja.....	44
B) Violencia en el ámbito familiar.....	44
C) Violencia en el ámbito comunitario.....	45
D) Violencia digital.....	45
E) Violencia institucional.....	45
F) Violencia obstétrica.....	46
G) Violencia contra las adolescentes.....	46
H) Violencia psicológica.....	46
I) Violencia sexual.....	46
J) Violencia física.....	47
K) Violencia económica y patrimonial.....	47
L) Violencia feminicida.....	47
M) Desaparición de mujeres.....	47
6.3.3 Factores de riesgo.....	47
6.3.4 Barreras de acceso a la justicia y servicios.....	48
6.3.5 Población indígena y contexto intercultural.....	50
6.4 Análisis de datos estadísticos (Estado y Municipio).....	51
7. PROGRAMA MUNICIPAL: OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS	55
7.1 Objetivo general.....	55
7.2 Objetivos específicos municipales.....	55
7.3 Dependencias y entidades participantes en el proceso de diseño.....	56
7.4 Participación de la sociedad civil.....	58
7.5. Estrategias y líneas de acción.....	58
8. INDICADORES Y METAS	68
9. PROGRAMAS Y PRESUPUESTACIÓN	85
10. LISTA DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES.....	86
11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PM-PASEVM	90
11.1 Mecanismo de seguimiento.....	90
11.2 Proceso de evaluación.....	91
11.3 Semáforo de seguimiento.....	92
12. GLOSARIO DE TÉRMINOS	94
13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	95
ANEXOS.....	100
TABLAS ANALÍTICAS.....	100

1. PRESENTACIÓN

Las violencias por razón de género contra las mujeres constituyen una de las violaciones más extendidas y persistentes de los derechos humanos a nivel mundial. Su presencia es transversal a todos los ámbitos de la vida social (familiar, laboral, comunitario, institucional y digital, entre otros) y se manifiesta de formas diversas que afectan de manera profunda la integridad personal, la libertad y el desarrollo pleno de niñas, adolescentes y mujeres. Lejos de tratarse de eventos aislados o comportamientos individuales, se trata de un fenómeno estructural enraizado en relaciones históricas de poder y desigualdad entre géneros (Comité CEDAW, 2017).

En el municipio de Puebla, cuarta metrópoli de México y centro económico, cultural y educativo de la región, la prevalencia de las violencias contra las mujeres (VCM) ha alcanzado niveles preocupantes que demandan una respuesta gubernamental articulada, sostenida y orientada a resultados verificables. Con una población de 1,692,181 personas habitantes, de las cuales el 52.2% son mujeres (INEGI, 2020), el municipio enfrenta el reto de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias mediante políticas municipales con pertinencia territorial, enfoque diferenciado y perspectiva de género. Este desafío exige acciones coordinadas entre los distintos órdenes de gobierno y las autoridades municipales, en cumplimiento del mandato de prevenir, atender, sancionar y erradicar las VCM.

En el plano internacional, el Comité CEDAW, en sus *Observaciones finales al décimo informe periódico de México* (2025), expresó preocupación por el incremento de las VCM por razón de género, incluidos feminicidios y desapariciones, la persistencia de la impunidad y las limitaciones institucionales para garantizar el acceso efectivo a la justicia, señalando la urgencia de respuestas gubernamentales de mayor eficacia y cobertura (CEDAW, 2025). En este contexto, el municipio de Puebla tiene la responsabilidad jurídica y ética de contar con un instrumento de política pública municipal que oriente su actuación de manera estratégica, integral y evaluable en la materia.

El presente PM-PASEVM es un instrumento de planeación de mediano plazo que articula las acciones municipales considerando como guía la prevención, atención, sanción y erradicación, en congruencia con los mandatos de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias* (LGAMVLV) y la *Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla* (LAMVLVEP). El PM-PASEVM fue construido a partir de un proceso metodológico sistemático que integró análisis normativo, diagnóstico estadístico actualizado y diseño programático con base en el marco lógico; asimismo, se alinea con el *Plan Municipal de Desarrollo* (PMD) 2024-2027 del Honorable Ayuntamiento de Puebla, principalmente con el eje 4 “Bienestar para Todos”, programa 12, “Igualdad Sustantiva de Género” y con el Eje Transversal “Atención a las causas de la Violencia”, lo cual se detalla en el apartado 7.2 de este documento.

Su formulación toma como insumos principales los diagnósticos más recientes disponibles sobre las VCM en el municipio, incluyendo el *Diagnóstico sobre la Prevalencia de la Discriminación y la Violencia de Género en el Municipio de Puebla* (Honorable Ayuntamiento de Puebla y BUAP, 2025); *Violencia contra las Mujeres en Puebla Capital, Diagnóstico Municipal, enero-julio 2023* (Honorable Ayuntamiento de Puebla, 2023); y el *Diagnóstico de los Tipos y Modalidades de Violencia contra las Mujeres y Niñas en Municipios Prioritarios, Puebla* (SSPC, 2023), emitido por la Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, del Gobierno Federal; complementados con datos de la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares* (ENDIREH 2021) y la *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública* (ENVIPE 2025).

El Programa adopta como enfoques transversales la perspectiva de género, los derechos humanos, la interculturalidad y la interseccionalidad, reconociendo que la violencia no afecta de manera homogénea a todas las mujeres, sino que se agrava cuando confluyen condiciones de vulnerabilidad como la pobreza, la pertenencia a comunidades indígenas, la migración, la discapacidad o la identidad de género diversa.

El PM-PASEVM es, en suma, el compromiso institucional más específico y operativo que el municipio de Puebla asume para garantizar el derecho de sus niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencias. Su éxito dependerá del compromiso sostenido de todas las dependencias y entidades municipales, la sociedad civil y la ciudadanía para implementar sus líneas de acción con rigor, perspectiva de género y voluntad transformadora. La Secretaría de las Mujeres del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla asume la coordinación de este Programa con la convicción de que la igualdad sustantiva y el derecho a una vida libre de violencias son tareas imprescindibles del Gobierno de la Ciudad.

De esta forma, el documento se estructura en los siguientes apartados: introducción, marco normativo (internacional, nacional, estatal y municipal), misión y visión, principios rectores, diagnóstico municipal integral sobre las formas de VCM, objetivos, estrategias y líneas de acción, indicadores y metas, programas y presupuestación, seguimiento y evaluación, glosario y, por último, las referencias bibliográficas. Esta arquitectura garantiza la coherencia interna del instrumento y su trazabilidad con los marcos de planeación municipal, estatal y nacional.

Zaira González Gómez

Titular de la Secretaría de las Mujeres
Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

2. INTRODUCCIÓN

La prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres constituye una responsabilidad impostergable del Estado mexicano en todos sus órdenes de gobierno. En el ámbito municipal, este mandato adquiere una relevancia especial por tratarse del nivel de gobierno más próximo a la ciudadanía y del espacio institucional donde las mujeres buscan, en primera instancia, protección y apoyo, sobre todo, cuando llegan a ser víctimas de algún delito. Por ello, resulta importante considerar que esta cercanía municipal impone actuar con debida diligencia reforzada, coordinación interinstitucional, pertinencia territorial y enfoque diferenciado a todas las autoridades del Gobierno de la Ciudad conforme a su ámbito de competencia.

La violencia de género, entendida como toda acción u omisión basada en el género que cause daño o sufrimiento a las mujeres en cualquier ámbito de su vida, opera como un mecanismo de disciplinamiento social que reproduce jerarquías patriarcales y refuerza relaciones de dominación sobre los cuerpos y la vida de las mujeres (Segato, 2016). Esta comprensión resulta fundamental para diseñar políticas que vayan más allá de la atención reactiva y apuesten por la transformación de las condiciones estructurales que la generan y reproducen.

Es pertinente considerar que el Comité CEDAW, en sus *Observaciones Finales sobre el Décimo Informe Periódico de México*, expresó preocupación profunda por las limitaciones institucionales para garantizar el acceso efectivo a la justicia y la insuficiencia presupuestaria para servicios esenciales como refugios y centros de justicia para mujeres (CEDAW, 2025). De esta forma, las recomendaciones del Comité constituyen una brújula normativa de primer orden para la acción municipal, conforme a los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano.

Desde la teoría feminista de los derechos humanos, se ha señalado que las normas, las instituciones y las prácticas estatales no son neutrales, pues pueden reproducir jerarquías de género cuando omiten reconocer las relaciones desiguales de poder que atraviesan la vida de las mujeres (Facio & Fries, 1999). Por ello, la acción pública municipal debe partir de una premisa fundamental, esto es, garantizar una vida libre de violencias, la cual no debe ser vista como una concesión institucional, pues representa una obligación jurídica, ética y democrática.

La perspectiva de género permite identificar que las VCM se sostienen en estructuras sociales que asignan valor, poder y reconocimiento de manera diferenciada entre mujeres y hombres. Lagarde y de los Ríos (1996) plantea que el género debe entenderse como una categoría histórica, crítica y política, indispensable para analizar las condiciones de desigualdad que afectan la ciudadanía, el desarrollo humano y la democracia. En ese sentido, prevenir, atender, sancionar y erradicar las VCM exige transformar las condiciones culturales y territoriales que normalizan la discriminación, la dependencia, el silencio, la impunidad y la exclusión. Una política gubernamental municipal con perspectiva feminista no puede limitarse a responder casos específicos, más bien, debe enfocarse en modificar los entornos que producen riesgo y vulnerabilidad.

Asimismo, un programa municipal serio debe incorporar un enfoque interseccional. Crenshaw (1991) demostró que las experiencias de discriminación y violencia no pueden analizarse desde una categoría única, porque las mujeres viven desigualdades diferenciadas según su edad, condición socioeconómica, origen étnico, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, situación migratoria, condición de maternidad, lugar de residencia o relación con la persona agresora. La prevención y atención de las VCM requieren reconocer que no todas enfrentan los mismos riesgos, ni mucho menos, cuentan con las mismas posibilidades materiales y comunitarias para pedir ayuda, denunciar, desplazarse, sostener un proceso o reconstruir su proyecto de vida.

La mirada de Fraser (2015) permite ampliar el análisis al señalar que la justicia de género requiere articular dimensiones de redistribución, reconocimiento y representación. Esta aportación es clave para el diseño de políticas municipales, porque las VCM no se combaten únicamente mediante atención inmediata o sanción posterior; también exige enfrentar desigualdades económicas, cargas desproporcionadas de cuidado, falta de acceso a servicios, exclusión de la toma de decisiones, precariedad, dependencia económica y ausencia de reconocimiento institucional. En otras palabras, la erradicación de la violencia requiere acciones públicas capaces de incidir tanto en las condiciones materiales como en las relaciones simbólicas y políticas que sostienen la desigualdad.

En este mismo orden de ideas, Simone de Beauvoir plantea que la condición de las mujeres no deriva de una esencia natural, sino de una construcción social que históricamente las ha situado como “lo otro” frente a un sujeto masculino presentado como medida universal de lo humano (Beauvoir, 1949). Esta premisa es indispensable para la política pública municipal, porque permite cuestionar la aparente neutralidad de las instituciones, de los programas y de las prácticas administrativas cuando estas no reconocen las condiciones específicas que enfrentan las mujeres en su vida cotidiana.

Desde la perspectiva de género que sostiene Martha Lamas, las desigualdades entre mujeres y hombres no tienen su origen en la biología, sino en construcciones culturales, económicas y sociopolíticas que ordenan la vida social y reproducen discriminaciones (Lamas, 1996). En esta misma tónica, Marcela Lagarde y de los Ríos afirma que el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencias exige una transformación institucional profunda, pues la violencia de género debe enfrentarse a través de políticas públicas sostenidas, con perspectiva de género, profesionalización del personal público, coordinación institucional y compromiso efectivo con los derechos humanos de las mujeres (Lagarde y de los Ríos, 2010).

Su aportación resulta especialmente relevante para el ámbito local porque las violencias se localizan en espacios concretos, como pueden ser: las colonias, los barrios, juntas auxiliares, unidades habitacionales, escuelas, mercados, el transporte público, los centros laborales, los hogares y distintos espacios públicos. En consecuencia, la intervención municipal que se plantea en este PM-PASEVM, parte de diagnósticos situados, identificación de zonas de riesgo y análisis de patrones de violencia.

La prevención de la violencia requiere, además, desmontar los estereotipos que sostienen la desigualdad. González Gabaldón señala que los estereotipos de género forman parte de los procesos de socialización y contribuyen a construir creencias compartidas sobre los atributos, comportamientos y roles que supuestamente corresponden a mujeres y hombres (González Gabaldón, 1999). Estos estereotipos no son simples ideas culturales sin consecuencias; pueden justificar la subordinación, culpabilizar a las víctimas, normalizar el control sobre las mujeres y reproducir prejuicios en la familia, la escuela, los medios de comunicación y la comunidad. Por ello, la prevención municipal no debe reducirse a campañas conmemorativas o mensajes generales; al contrario, tienen que sostener procesos educativos, comunitarios y comunicativos capaces de modificar patrones socioculturales que toleran, minimizan o legitiman la violencia.

Asimismo, los aportes de María Mies permiten comprender que las VCM también se vinculan con estructuras económicas y sociales que producen dependencia, explotación del trabajo reproductivo, precariedad y desigualdad material (Mies, 2019). En consecuencia, se presenta este Programa Municipal con enfoque feminista fuerte y perspectiva de género, que reconoce que la autonomía económica, la corresponsabilidad social de los cuidados y el acceso efectivo a servicios son condiciones necesarias para que las mujeres puedan vivir libres de violencia.

Por ello y conforme al marco teórico expuesto, el PM-PASEVM debe entenderse como un instrumento de gobierno orientado a ordenar responsabilidades, articular capacidades institucionales y establecer acciones verificables para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Su importancia no radica únicamente en cumplir una obligación normativa, ya que, el verdadero propósito es poner al centro a las mujeres para que puedan desarrollar su proyecto de vida en la Capital Imparable, esto es, en el municipio de Puebla.

Este programa parte de una concepción clave: *las mujeres no son beneficiarias pasivas de la política pública, son sujetas de derechos, actoras sociales y titulares de exigencias legítimas frente al Estado*. La obligación municipal consiste en generar condiciones institucionales, presupuestales, territoriales y comunitarias para que esos derechos sean efectivamente garantizados. En consecuencia, la prevención, atención, sanción y erradicación de las VCM se asume, desde el Gobierno de la Ciudad, como una política prioritaria, transversal y permanente, orientada a transformar las causas estructurales que producen y reproducen las VCM por razón de género.

El PM-PASEVM toma como referentes comparados experiencias recientes e innovadoras de América Latina orientadas a fortalecer la prevención de las VCM. En particular, recupera aprendizajes del *Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá, implementado a partir de 2020*, por su enfoque de proximidad territorial, redistribución del trabajo de cuidados y articulación de servicios para ampliar la autonomía de las mujeres; del *Programa Acompañar de Argentina*, creado en 2020, por reconocer que la autonomía económica y el acompañamiento psicosocial son condiciones indispensables para que las mujeres puedan salir de situaciones de violencia; y la *Iniciativa Spotlight en América Latina*, por su apuesta por la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento de servicios esenciales, la prevención comunitaria, la producción de información y la transformación de normas sociales que reproducen las VCM por razón de género; así como el modelo *Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros* de ONU Mujeres y ONU-Hábitat, programa implementado en más de 30 ciudades del mundo, que ha demostrado que la transformación de los espacios urbanos con perspectiva de género reduce significativamente las tasas de violencia comunitaria y mejora la percepción de seguridad de las mujeres (ONU Mujeres, 2021).¹

Esta iniciativa, activa en más de 50 ciudades en todo el mundo, es el primer programa mundial en su tipo con este enfoque (ONU Mujeres, 2020). El Municipio de Puebla participa activamente en esta iniciativa; la cual implica compromisos específicos en materia de generación de evidencia, diseño participativo de intervenciones, fortalecimiento de capacidades institucionales y evaluación de impacto (ONU Mujeres México, 2018). La alineación con esta iniciativa constituye el elemento diferenciador innovador, posicionando al municipio de Puebla como referente en la implementación de políticas locales con estándares internacionales para entornos urbanos seguros para las mujeres.

Debe resaltarse que, a nivel federal, el 18 de mayo del año en curso, se emitió por la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal el “Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres 2026-2030” (PIPASEVM), publicado en el Diario Oficial de la Federación. Este instrumento rector nacional articula 4 objetivos estratégicos: prevención, atención, acceso a la justicia y coordinación interinstitucional, que vinculan a los tres órdenes de gobierno, con la participación coordinada de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Su importancia radica en que constituye el primer programa federal del periodo de gobierno 2024-2030 que establece de manera expresa la obligación de articulación multinivel conforme a los artículos 35 y 38 de la LGAMVLV (reformada en 2026), elevando la erradicación de las VCM a prioridad de Estado.

¹ Incorporar esta visión en Puebla, una ciudad con una densa trama urbana y un vibrante espacio público histórico, representa una oportunidad estratégica para innovar en política pública local.



Otro instrumento es el “Programa Especial de las Mujeres” (PEM) del Gobierno del Estado de Puebla, derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030 bajo el mandato del Gobernador del Estado de Puebla. Asimismo, en el ámbito estatal, el “Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020–2024” (PEPASEVM) establece cuatro objetivos prioritarios articulados en cuatro ejes temáticos: prevención, atención, sanción y erradicación, que orientan la actuación del Gobierno del Estado y sus municipios. Por ello, el presente PM–PASEVM se diseñó en congruencia con los instrumentos invocados, adaptando su contenido a las competencias, capacidades y necesidades específicas del municipio de Puebla.

Por su parte, el diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el municipio arrojó resultados que justifican plenamente la necesidad de este Programa. La ENDIREH 2021 estimó que el 70.8% de las mujeres de 15 años y más en el estado de Puebla ha experimentado al menos una situación de violencia a lo largo de su vida (INEGI, 2022a), porcentaje superior a la media nacional de 70.1% (INEGI, 2022b).

La presentación de resultados del “Reforzamiento de la Estrategia Integral contra la Violencia hacia las Mujeres” en 2023 (SSPC, 2023), que aplicó encuestas a 852 mujeres en colonias prioritarias del municipio, confirma estos hallazgos: el 78% se siente insegura en su colonia, el 67% ha modificado sus hábitos de vida por temor a sufrir algún delito, el 50% ha sido víctima de violencia en el espacio público, el 36% ha sufrido violencia por parte de su pareja actual o última, y el 11% reporta ideas suicidas como consecuencia de la violencia vivida (SSPC, 2023). Estos datos ubican la problemática no solo como un asunto de seguridad pública, sino también como una urgente cuestión de salud pública y bienestar social.

Con base en lo anterior, el PM–PASEVM está diseñado para operar durante el periodo 2026–2027, en congruencia con el mandato del Honorable Ayuntamiento 2024–2027.

3. MARCO NORMATIVO

El PM-PASEVM se sustenta en un amplio y sólido andamiaje jurídico que abarca instrumentos y disposiciones de los órdenes internacional, nacional, estatal y municipal. La articulación de estos marcos normativos no es meramente formal; constituye la base desde la cual se definen las obligaciones del Estado mexicano y se reconocen los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias.

3.1 MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

México es signatario de los principales instrumentos multilaterales internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y no discriminación, los cuales generan obligaciones jurídicas de cumplimiento obligatorio, destacando los siguientes:

Tabla 1. Marco jurídico internacional sobre derechos de las mujeres

Instrumento	Relevancia para el Programa
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979).	Piedra angular del derecho internacional de las mujeres. Obliga a los Estados a adoptar medidas en todas las esferas para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres por razón de género. Las Observaciones Finales al Décimo Informe Periódico de México (CEDAW/C/MEX/CO/10 2025) son vinculantes en su orientación para la política pública municipal.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994).	Define la violencia contra la mujer como violación a los derechos humanos y establece el deber de debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar las VCM por razón de género.
Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995).	Marco programático global que establece 12 esferas de preocupación, entre ellas la violencia contra la mujer, y define medidas estratégicas para los Estados.
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS 5 y 11).	El ODS 5 (Igualdad de Género) y el ODS 11 (Ciudades Inclusivas y Seguras) son ejes orientadores del Programa, alineando la acción municipal con los compromisos globales de desarrollo sostenible.
Convención sobre los Derechos del Niño (1989) de Naciones Unidas.	Obliga a proteger a las infancias frente a todas las formas de violencia, abuso, negligencia y explotación sexual.
Protocolo de Palermo (2000)	Establece obligaciones para la prevención, persecución y sanción de la trata de personas, que afecta de manera desproporcionada a niñas, adolescentes y mujeres.
Recomendación General núm. 35 del Comité CEDAW (2017)	Reconoce la violencia contra las mujeres por razón de género como forma de discriminación estructural y establece obligaciones de debida diligencia reforzada.
Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU para México, dentro del Examen Periódico Universal (2024).	Reconoce la afectación diferenciada de la violencia en las mujeres y llama a su participación en los procesos de paz y seguridad.

Las *Observaciones Finales del Comité CEDAW 2025* resultan de especial relevancia para el presente Programa, dado que identifican como preocupaciones prioritarias: el incremento de feminicidios, la impunidad, las limitaciones de los protocolos de investigación con perspectiva de género, la reducción presupuestaria en servicios esenciales de protección, la violencia digital, y la discriminación interseccional (párrafos 27-28). Estas observaciones se traducen en mandatos concretos que orientan la arquitectura estratégica del PM-PASEVM.

De forma secundaria, resaltan otros instrumentos jurídicos internacionales sobre los derechos humanos fundamentales de forma general, que, si bien no están dirigidos específicamente para la protección de los derechos humanos de las mujeres; deben considerarse, bajo el principio de interpretación evolutiva y perspectiva de género; ya que, estos han sido aprobados por los Estados en la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, que han generado un *corpus iuris* de gran importancia, además de ser vinculantes para los Estados que los han suscrito y ratificado, entre estos México. Al igual, constituyen el estándar mínimo de protección exigible a todas las autoridades del Estado, incluyendo los gobiernos municipales, conforme al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y al principio pro-persona:

Tabla 2. Marco jurídico internacional de derechos humanos -en lo general-

Año	Instrumento internacional vinculante
1965	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD). ONU.
1966	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). ONU.
1966	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). ONU.
1969	Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). OEA.
1988	Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador). OEA.
1990	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. ONU.
1999	Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. OEA.
2006	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. ONU.
2013	Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia. OEA.
2013	Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia. OEA.
2015	Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. OEA.

Dentro del *soft law*, desde 1975, son numerosos los documentos e instrumentos aprobados en el seno de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos sobre derechos humanos de las mujeres, que consideran tanto su condición específica como el impacto de su situación en otras dimensiones, como pueden ser la edad, el contexto, el desarrollo y la pobreza, entre otros. A continuación, se señalan las Conferencias y Cumbres de Naciones Unidas que resultan aplicables para el presente programa:

Tabla 3. Conferencias o cumbres relativas a derechos de las mujeres

Año	Conferencia o Cumbre
1975	Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Ciudad de México (Declaración). Se inicia la Década de la Mujer 1975-1985.
1980	Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer: evaluación de la mitad del Decenio. Copenhague.
1985	Tercera Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Nairobi (Estrategias de Nairobi orientadas al futuro para el adelanto de la Mujer).
1990	Cumbre Mundial a favor de la Infancia. Nueva York.
1992	Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo: Cumbre de la Tierra. Río de Janeiro.
1993	Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Viena (Declaración y Programa de Acción de Viena).
1994	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD). El Cairo (Programa de Acción Mundial).
1995	Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz. Beijing (Plataforma de Acción Mundial).
1995	Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Copenhague.
1999	21ª Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Cairo+5. Nueva York.
2000	Vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas, Beijing+5. Nueva York.
2000	Cumbre del Milenio. Nueva York (Declaración del Milenio y Objetivos de Desarrollo del Milenio).
2001	Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Durban.
2002	Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. Madrid (Declaración y Plan de Acción).
2005	49ª Sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Beijing+10. Nueva York.
2010	54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica de la Mujer. Examen de quince años de la Plataforma de Acción de Beijing. Los Estados miembros aprobaron una declaración comprometiéndose a adoptar nuevas medidas para garantizar su aplicación integral y acelerada.
2015	Los países del mundo adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. El ODS 5 "Igualdad de Género" prevé como meta: "Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo".
2015	59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW59), Beijing+20. Nueva York. Examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing a sus veinte años.
2016	60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW60). Nueva York. Tema prioritario: "El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible."
2017	61º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW61). Nueva York. Tema prioritario: "El empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo."

Año	Conferencia o Cumbre
2018	62° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW62). Nueva York. Tema prioritario: "Retos y oportunidades para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales."
2019	63° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW63). Nueva York. Tema prioritario: "Sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas."
2020	64° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW64), Beijing+25. Nueva York. Revisión y evaluación de los 25 años de aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Sesión limitada por la pandemia de COVID-19; se adoptó una declaración política de los Estados miembros.
2021	65° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW65). Nueva York. Tema prioritario: "La participación plena y efectiva de la mujer y la toma de decisiones en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas."
2021	Foro Generación Igualdad. Ciudad de México (marzo) y París (junio-julio). Convocado por ONU Mujeres: plataforma de acción global con compromisos de financiamiento para acelerar la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing.
2022	66° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW66). Nueva York. Tema prioritario: "El logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el contexto de las políticas y los programas relativos al cambio climático, el medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres."
2023	67° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW67). Nueva York. Tema prioritario: "La innovación y el cambio tecnológico y la educación en la era digital para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas."
2024	68° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW68). Nueva York. Tema prioritario: "Acelerar el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas abordando la pobreza y reforzando las instituciones y la financiación con perspectiva de género."
2024	Cumbre del Futuro. Nueva York, septiembre de 2024. Los Estados miembros de la ONU adoptaron el Pacto para el Futuro, que incluye compromisos explícitos para acelerar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como condición indispensable para el desarrollo sostenible.
2025	69° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW69), Beijing+30. Nueva York. Examen y evaluación de 30 años de la Plataforma de Acción de Beijing. Conclusiones convenidas en dos ejes: cambio climático e igualdad de género; y participación y eliminación de la violencia contra las mujeres.
2026	70° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW70). Nueva York, 9 al 19 de marzo de 2026. Tema prioritario: "Garantizar y fortalecer el acceso a la justicia para todas las mujeres y las niñas, incluso mediante la promoción de sistemas jurídicos inclusivos y equitativos, la eliminación de leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la eliminación de los obstáculos estructurales." Las conclusiones convenidas reafirman que el acceso a la justicia es una fuerza transformadora para avanzar en la igualdad, proteger a las mujeres de la violencia y fortalecer la confianza en las instituciones.

Las Conferencias y Cumbres Mundiales enlistadas han generado declaraciones, planes, programas y plataformas de acción aprobados por los gobiernos, que comprometen la voluntad política de los Estados, pero no generan obligaciones jurídicas vinculantes. Estos instrumentos constituyen el llamado *soft law* del derecho internacional de los derechos humanos y representan un estándar ético y político de referencia ineludible para el diseño de políticas públicas y gubernamentales en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.

Imagen 1. Instrumentos de *soft law* de derechos humanos de las mujeres²

1948 • ONU	1948 • OEA
Declaración Universal de los Derechos Humanos. ONU.	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (y de la Mujer). OEA.
1992 • Comité CEDAW	1993 • ONU
Observación General núm. 19 sobre la violencia contra la mujer, emitida por el Comité de la CEDAW.	Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
1993 • ONU	1994 • OEA • CEPAL
Declaración de Viena y Programa de Acción. Conferencia Mundial de Derechos Humanos.	Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995–2001. 6.ª Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe.

² El presente instrumento sistematiza el corpus de *soft law* del derecho internacional de los derechos humanos aplicable a las mujeres, con el propósito de fundamentar el marco normativo ampliado del Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Puebla 2024–2027. Se entiende por *soft law* el conjunto de declaraciones, planes, plataformas de acción, consensos regionales y recomendaciones generales que, emanando de conferencias intergubernamentales o de órganos de tratados, no poseen fuerza jurídica vinculante pero constituyen estándares de interpretación autorizados, generan compromisos políticos de los Estados y orientan el diseño de políticas públicas conforme al principio de progresividad de los derechos humanos (Shelton, 2000). Criterios de inclusión: se sistematizaron los instrumentos que cumplen al menos uno de los siguientes criterios: (a) han sido producidos en conferencias intergubernamentales universales o regionales con participación formal de los Estados; (b) emanan de órganos de tratados de derechos humanos –como el Comité CEDAW– en ejercicio de sus funciones interpretativas; (c) han sido reconocidos expresamente en normativa nacional o en la doctrina especializada como referentes aplicables al diseño de programas en materia de violencia contra las mujeres; o (d) contienen compromisos explícitos sobre igualdad de género, autonomía de las mujeres o eliminación de la violencia de género. Procedimiento de elaboración: la sistematización se realizó mediante revisión documental de fuentes primarias [textos oficiales disponibles en los repositorios de la Organización de las Naciones Unidas (undocs.org), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (cepal.org), la Organización de los Estados Americanos (oas.org) y ONU Mujeres (unwomen.org)] complementada con revisión de la bibliografía especializada en derecho internacional de los derechos humanos con perspectiva de género. La clasificación por sistema de origen (ONU, OEA, CEPAL/ONU Mujeres, Comité CEDAW) se sustenta en el órgano que adoptó formalmente el instrumento. La codificación cromática facilita su lectura sistemática para fines de análisis jurídico comparado.

1995 • ONU

Plataforma de Acción Mundial. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz. Beijing.

1997 • CEPAL

Consenso de Santiago, Chile. 7.ª Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

1999 • OEA

Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género. OEA.I

2000 • CEPAL

Consenso de Lima, Perú. 8.ª Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

2004 • CEPAL

Consenso de México. 9.ª Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

2007 • CEPAL

Consenso de Quito. 10.ª Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

2007 • ONU

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

2010 • CEPAL

Consenso de Brasilia. 11.ª Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

2014 • CEPAL

Consenso de Santo Domingo. 12.ª Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

2016 • OEA

Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. OEA.

2017 • Comité CEDAW

Recomendación General núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer. Actualiza y reemplaza la Recomendación General núm. 19. Comité de la CEDAW.

2016 • CEPAL

Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030. XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Montevideo, Uruguay. CEPAL.

2020 • ONU

Declaración Política del 25.º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing+25). Asamblea General de la ONU. Los Estados reafirmaron el compromiso de acelerar la aplicación integral de la Plataforma de Acción de Beijing.

2020 • CEPAL

Compromiso de Santiago. XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Santiago, Chile. CEPAL/ONU Mujeres. Los Gobiernos acordaron acelerar la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda Regional de Género con compromisos en materia de igualdad, cuidados y autonomía de las mujeres.

2021 • OEA • CEPAL

Plan de Acción Global del Foro Generación Igualdad. Ciudad de México y París. ONU Mujeres. Compromisos financieros y programáticos en seis coaliciones temáticas para acelerar los resultados de Beijing, incluyendo violencia contra las mujeres por razón de género, autonomía económica y movimientos feministas.

2022 • CEPAL

Compromiso de Buenos Aires. XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Buenos Aires, Argentina. CEPAL/ONU Mujeres. El cuidado se ubica en el centro de un nuevo estilo de desarrollo que prioriza la sostenibilidad de la vida y reconoce la economía del cuidado como pilar del bienestar social.

2025 • CEPAL

Compromiso de Tlatelolco: Una Década de Acción para el Logro de la Igualdad Sustantiva de Género y la Sociedad del Cuidado 2025–2035. XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Ciudad de México. CEPAL/ONU Mujeres/Gobierno de México. Los Estados reconocen el cuidado como derecho humano, trabajo productivo y pilar del bienestar social.

Codificación por sistema: ■ Naciones Unidas (ONU) ■ Sistema Interamericano (OEA). ■ Conferencias Regionales (CEPAL / ONU Mujeres) ■ Comité CEDAW.



3.2 MARCO NORMATIVO NACIONAL

Los siguientes instrumentos jurídicos del orden federal configuran el marco normativo que habilita, orienta y obliga al Municipio de Puebla en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las VCM.

Tabla 4. Marco Jurídico Nacional (México)

Nº	Instrumento	Relevancia para PM-PASEVM.
1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Arts. 1º, 4º y 25. Reforma en materia de igualdad sustantiva del 15 de noviembre de 2024.	Norma suprema del ordenamiento jurídico mexicano. Incorpora el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y a una vida libre de violencias. Prohíbe toda discriminación por razón de género y obliga a todas las autoridades, incluyendo los municipios, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme al principio por persona y al control de convencionalidad.
2	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias LGAMVLV. Última reforma publicada en 2026.	Principal instrumento federal en la materia. Define tipos y modalidades de violencias contra las mujeres; regula la Alerta de Violencia de Género (AVGM) como mecanismo de emergencia; establece las órdenes de protección; y obliga a los municipios a elaborar y ejecutar programas municipales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia. Establece los principios de coordinación entre los tres órdenes de gobierno.
3	Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Establece la política nacional de igualdad sustantiva de género y la obligación de revisar permanentemente las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia. Define las atribuciones de los municipios en materia de igualdad y vincula su cumplimiento con el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
4	Ley General de Víctimas	Reconoce los derechos de las víctimas directas e indirectas de violencia a la verdad, justicia, reparación integral del daño y garantía de no repetición. Establece el Registro Nacional de Víctimas y las obligaciones de las autoridades municipales para la asistencia, protección y atención inmediata.
5	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Establece el interés superior de la niñez y el deber de todas las autoridades de proteger a niños, niñas y adolescentes de toda forma de violencia, abuso, explotación y trata. Vincula a los municipios en la adopción de medidas de protección especial para menores de edad en situación de riesgo o víctimas de violencia de género.
6	NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.	Norma de observancia obligatoria para las personas prestadoras de servicios de salud del sector público y privado. Establece criterios para la detección, prevención, atención médica y orientación a las víctimas de violencia familiar, sexual y contra las mujeres, incluyendo la anticoncepción de emergencia y la interrupción del embarazo en casos de violación.

N°	Instrumento	Relevancia para PM-PASEVM.
7	Código Nacional de Procedimientos Penales	Incorpora la perspectiva de género en la procuración e impartición de justicia. Establece medidas de protección cautelar para las víctimas, mecanismos de no revictimización y la obligación del Ministerio Público (como institución) de investigar con debida diligencia los delitos de violencia contra las mujeres.
8	Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares Entrada en vigor progresiva desde 2023.	Promueve el acceso de las mujeres a procedimientos judiciales civiles y familiares con enfoque de género, incluyendo medidas cautelares en casos de violencia doméstica, facilitación de órdenes de alejamiento y mecanismos de protección durante procesos de divorcio, custodia y violencia patrimonial.
9	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres 2026-2030 (PIPASEVM) publicado en el Diario Oficial de la Federación 18 de mayo de 2026	Establece la ruta institucional nacional en materia de prevención, atención, acceso a la justicia y coordinación interinstitucional, con enfoque interseccional, intercultural y territorial. El PM-PASEVM del municipio de Puebla se armoniza con dicho instrumento en el ámbito de sus competencias.

MUJERES
IMPARABLES



3.3 MARCO NORMATIVO ESTATAL Y MUNICIPAL

Los instrumentos de los órdenes estatal y municipal configuran el segundo y tercer nivel del bloque de legalidad que habilita y orienta la actuación del Honorable Ayuntamiento. Conforme al principio de distribución de competencias de los artículos 115 y 124 de la CPEUM, así como lo previsto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el municipio actúa como orden de gobierno con atribuciones propias para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas territoriales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las VCM; de esta forma, resulta aplicable la normativa, tanto legal como en el ámbito de política pública, siguiente:

Tabla 5. Marco normativo estatal (Puebla)

Instrumento	Relevancia para el PM-PASEVM
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Norma fundamental del orden jurídico estatal. Reconoce los derechos humanos, el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y el derecho a una vida libre de violencias. Obliga a todas las autoridades estatales y municipales a garantizarlos en sujeción a los tratados internacionales y a la CPEUM.
Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla LAMVLVEP. Última reforma 2025.	Instrumento estatal homólogo de la LGAMVLV. Establece tipos y modalidades de violencia; regula los mecanismos de coordinación Estado-Municipios; y obliga a los ayuntamientos a elaborar, implementar y evaluar sus programas municipales. Es el fundamento legal directo del PM-PASEVM.
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla	Establece las bases de la política estatal de igualdad sustantiva. Obliga a los municipios a transversalizar la perspectiva de género en su actuación institucional y adoptar presupuestación sensible al género.
Ley de Víctimas del Estado de Puebla	Reconoce los derechos de las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos en el ámbito estatal: asistencia inmediata, protección, atención integral y reparación del daño con perspectiva de género
Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla	Define el marco de competencias y atribuciones de los ayuntamientos. Faculta al Municipio de Puebla para crear, organizar y operar instancias, programas y servicios públicos en materia de prevención, atención y erradicación de las VCM en su territorio.
Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Puebla	Regula las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública estatal y las coordinaciones con las corporaciones municipales. Establece protocolos de primer respondiente aplicables a delitos de violencia contra las mujeres y obliga a la formación policial con perspectiva de género.
Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 Gobierno del Estado de Puebla. Gobernador Alejandro Armenta Mier.	Instrumento rector de la planeación estatal vigente. Alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030 y al Plan México. Establece la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres como prioridades transversales del Eje 1 “Humanismo con Bienestar”.

Instrumento	Relevancia para el PM-PASEVM
Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2024 PEPASEVM. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, 31 de diciembre de 2020.	Instrumento de referencia de la política estatal inmediata anterior. Define cuatro objetivos, 15 estrategias y 128 líneas de acción que orientan la actuación coordinada Estado-municipio. El PM-PASEVM mantiene alineación con su arquitectura, esto en tanto se aprueba el instrumento sucesor.
Programa Especial de las Mujeres Gobierno del Estado de Puebla. Gobernador Alejandro Armenta Mier	Instrumento enfocado en el fortalecimiento de la perspectiva de género, el cual promueve la igualdad de oportunidades en el desarrollo integral, del Gobierno del Estado de Puebla 2024-2030.

Tabla 6. Marco normativo municipal (Puebla)

Instrumento	Relevancia para el PM-PASEVM
Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Presidente Municipal José Chedraui Budib.	Instrumento rector de la planeación municipal vigente. Establece los objetivos y prioridades del Gobierno Municipal 2024-2027. El PM-PASEVM se alinea con sus ejes de bienestar social y participación ciudadana, así como con el de igualdad sustantiva de género; garantizando coherencia programática y presupuestal en el periodo.
Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres del Honorable Ayuntamiento de Puebla SEMUJERES	Regula la estructura orgánica, atribuciones y funcionamiento de la dependencia responsable de formular, coordinar, implementar y evaluar el PM-PASEVM. Articula la respuesta institucional municipal ante las VCM.
Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Sistema Municipal para Prevención, Atención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres SMUVIM.	Establece el Sistema Municipal como instancia colegiada de coordinación interinstitucional. Precisa que la Presidencia Ejecutiva tiene entre sus funciones el dar seguimiento a la implementación del Programa Municipal, siendo este el PM-PASEVM, conforme a su arábigo de definiciones.
Código Reglamentario para el Municipio de Puebla COREMUN.	Marco reglamentario general del municipio. Regula materias que inciden en la prevención de violencias: seguridad pública, convivencia ciudadana, servicios públicos y uso del espacio urbano.
Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Puebla SSC	Regula la organización de la seguridad pública municipal. Establece atribuciones específicas de la policía municipal como primer respondiente ante delitos de violencia contra las mujeres, ejecución de órdenes de protección y coordinación con el Ministerio Público.
Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puebla Sistema Municipal DIF	Sustenta las acciones de asistencia social y atención integral a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad o víctimas de violencia.

4. MISIÓN Y VISIÓN

4.1 MISIÓN

El Programa Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Puebla tiene como misión garantizar el ejercicio pleno del derecho de las mujeres y las niñas del Municipio de Puebla a una vida libre de violencias, a través de políticas gubernamentales integrales, coordinadas e innovadoras, fundamentadas en el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género, la interseccionalidad y la interculturalidad, que promuevan la prevención, la atención oportuna y especializada, la sanción efectiva y la transformación de las condiciones estructurales que perpetúan la desigualdad y la discriminación.

4.2 VISIÓN

Para 2027, el Municipio de Puebla contará con un sistema municipal articulado y efectivo para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, posicionando al Gobierno de la Ciudad como un referente nacional, mediante rutas de atención accesibles y oportunas, así como las causas estructurales de la violencia se abordan mediante transformaciones culturales, institucionales y normativas sostenidas. Una ciudad referente nacional e internacional en la construcción de entornos seguros para las mujeres y las niñas, aunado a una ciudadanía transformada en sus prácticas y valores culturales hacia la igualdad y el respeto.

5. PRINCIPIOS RECTORES

La categoría de principios está sustentada en la teoría feminista contemporánea, la jurisprudencia internacional y nacional en materia de derechos humanos de las mujeres, así como en el marco jurídico precisado en numeral 3 de este Programa. Estos principios son mandatos operativos que orientaron el diseño del presente documento; además, de que deberán considerarse en la implementación y la evaluación de cada acción prevista en el PM-PASEVM. Por ende, se precisan los principios rectores:

A) Principio de igualdad sustantiva y no discriminación

La igualdad sustantiva -diferenciada de la igualdad formal- exige que las autoridades adopten medidas activas para eliminar las condiciones que producen y reproducen la desigualdad. Marcela Lagarde y de los Ríos (1996) señala que la igualdad requiere el reconocimiento de las diferencias históricamente construidas.

Fundamento: los artículos 4º de la CPEUM (reforma 2024); 4, fracciones I y III, de la LGAMVLV; 5º, fracciones III y V, de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; y 5 de la LGV, reconocen la igualdad sustantiva como principio rector de todas las acciones del Estado en esta materia.

Mandato operativo: todas las acciones del PM-PASEVM deberán implementarse y evaluarse con criterios que identifiquen y revertan las desigualdades estructurales de género. La igualdad formal, tratar a todas las personas de manera idéntica, es insuficiente; se requiere adoptar medidas diferenciadas, es decir, acciones afirmativas, para garantizar que las mujeres en condiciones de mayor vulnerabilidad accedan efectivamente a sus derechos humanos.

B) Principio de interseccionalidad

Debe ser usado para mostrar cómo las distintas formas de discriminación interactúan y se constituyen en discriminación múltiple o agravada, entendida como cualquier preferencia, distinción, exclusión o restricción basada, de forma concomitante, en dos o más de los motivos u otros reconocidos en instrumentos internacionales, que tengan por objetivo o efecto anular o limitar, el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales, en cualquier ámbito de la vida pública o privada. Kimberlé Crenshaw (1991) desarrolló el concepto de interseccionalidad para analizar cómo el género, la raza, la clase y otras categorías sociales se entrecruzan generando experiencias específicas de discriminación. Nancy Fraser (2015) amplió el análisis identificando que la justicia de género requiere articular redistribución económica, reconocimiento cultural y representación política.

Fundamento: el Comité CEDAW, en la Recomendación General No. 28 (2010);³ artículo 1 de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia; los artículos 4, fracción VIII, de la LGAMVLV.

Mandato operativo: El PM-PASEVM diseña acciones diferenciadas para grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad múltiple; por lo que, el actuar de las autoridades municipales deberá atender a dicho principio en el desempeño de sus funciones.

³ La Recomendación General No. 28 del Comité CEDAW (2010) establece que los Estados deben reconocer la discriminación múltiple que afecta a las mujeres indígenas, con discapacidad, migrantes, mayores y pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+. Las Observaciones Finales al Décimo Informe de México (CEDAW/C/MEX/CO/10, 2025) reiteran la urgencia de políticas interseccionales.

C) Principio de debida diligencia reforzada

Las autoridades deberán realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un plazo razonable para lograr el objeto de este programa. En casos de violencias contra las mujeres por razón de género, la debida diligencia deberá verse reforzada (LVEP, 2019, artículo 3). La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en el caso “González y otras (Campo Algodonero) vs. México (2009)”, estableció que el Estado tiene la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos de las mujeres; la omisión equivale a tolerancia institucional.

Fundamento: artículos 7, inciso b) de la Convención de Belém do Pará; 4, fracción VII de la LGAMVLV; 5 de la LGV; Recomendación General 35 CEDAW.⁴

Mandato operativo: El municipio no puede excusarse en la falta de recursos o en la competencia de otros órdenes de gobierno para justificar la omisión en la atención y protección de las mujeres en situación de violencia. La debida diligencia implica actuar con celeridad, coordinación y eficacia.

D) Principio de no revictimización

La revictimización consiste en que las instituciones causan daño adicional a quien ya fue víctima. Rita Laura Segato (2016) señala que las instituciones reproducen lógicas patriarcales cuando abordan la violencia desde perspectivas punitivas o burocráticas que ignoran la experiencia de la mujer. La ENDIREH 2021 documentó que el miedo a no ser creída es una de las principales barreras para la denuncia de las mujeres.

Fundamento: artículos 5 de la LGV; 6, fracción XXV, de la LAMVLVEP; y 3 LVEP.⁵

Mandato operativo: Todas las personas servidoras públicas que interactúan con mujeres en situación de violencia tienen la obligación de adoptar protocolos no revictimizantes, recibir capacitación especializada y ser sancionadas cuando incurran en conductas revictimizantes.

E) Principio de interculturalidad

La perspectiva intercultural reconoce la diversidad étnica, lingüística y cultural del municipio, con comunidades nahuas, totonacas y mixtecas en sus juntas auxiliares, y exige diseñar acciones culturalmente pertinentes, en lengua originaria cuando se requiera, y respetuosas de los saberes comunitarios. Para el municipio de Puebla, con presencia de comunidades indígenas, este principio es imprescindible.⁶

⁴ La Convención de Belém do Pará establece en su artículo 7, inciso b) la obligación de los Estados de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer. La Recomendación General No. 35 del Comité CEDAW (2017) desarrolla el concepto de debida diligencia reforzada para casos de violencia grave y sistemática. La LGAMVLV y la LGV incorporan este estándar como principio rector de las autoridades en todos los órdenes de gobierno.

⁵ La LGV consagra el derecho de las víctimas a no ser revictimizadas y a recibir atención sin discriminación. La ENDIREH 2021 y el diagnóstico municipal de 2023 identificaron el miedo a no ser creída, la vergüenza y la desconfianza institucional como las principales barreras para la denuncia, todas ellas vinculadas a experiencias previas de revictimización.

⁶ La LGAMVLV reconoce la obligación del Estado de garantizar la pertinencia cultural en los servicios de atención. Las Observaciones Finales del Comité CEDAW 2025 señalan como preocupación la ausencia de servicios culturalmente adecuados para mujeres indígenas.

Fundamento normativo: artículos 5, fracción XIV, de la LGAMVLV; 6, fracción XIV BIS, de la LAMVLVEP y la Recomendación CEDAW/C/MEX/CO/10, párr. 48, (2025). El PIPASEVM 2026-2030 y el PEM incorporan el enfoque intercultural como eje transversal de las políticas contra la violencia.

Mandato operativo: Los servicios municipales de prevención y atención deben considerar la pertinencia de contar con personal que hable las lenguas originarias presentes en el municipio o con intérpretes disponibles.

F) Principio de autonomía y empoderamiento

María Mies (2019) señala que la dependencia económica respecto a la persona agresora es el principal mecanismo que perpetúa los ciclos de violencia. El PEM documentó, con base en la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que solo el 58.6% de las mujeres dispone de un instrumento de ahorro formal, comparado con el 68% de los hombres (brecha de 9.4 puntos porcentuales) y apenas el 36% accede a crédito formal frente al 38.8% de los hombres (Gobierno del Estado, 2025). Sin autonomía económica, la salida de la violencia se vuelve estructuralmente imposible.

Fundamento normativo: artículo 5, fracción X, de la LGAMVLV; Plataforma de Acción de Beijing, 1995.

Mandato operativo: El PM-PASEVM contempla acciones de fortalecimiento de la autonomía económica como parte de la estrategia de erradicación, reconociendo que la violencia no se erradica únicamente con atención reactiva, sino con transformación de las condiciones materiales que la sostienen.

G) Principio de progresividad e irreversibilidad

Las autoridades mexicanas tienen la obligación de realizar todas las acciones necesarias para garantizar los derechos reconocidos, tanto en el marco jurídico nacional, como internacional (considerando si el Estado mexicano firmó y ratificó el Tratado Internacional) y no podrán retroceder o supeditar los derechos, estándares o niveles de cumplimiento alcanzados. El principio de progresividad obliga al Estado a avanzar continuamente en la realización de los derechos y prohíbe retrocesos. Los logros alcanzados, servicios instalados, protocolos aprobados, capacidades construidas; no pueden reducirse por cambios de administración sin la máxima justificación.

Fundamento normativo: artículos 1º de la CPEUM; y 2 del PIDESC.⁷

Mandato operativo: Cada administración municipal debe garantizar la continuidad y mejora progresiva de los servicios y acciones establecidos en este programa, documentando los avances como línea base irreversible para las administraciones subsecuentes. Para la política municipal de violencias contra las mujeres, esto implica que los logros alcanzados, expansión de servicios, protocolos aprobados, capacidades instaladas, entre otras, no pueden reducirse por cambios de administración o restricciones presupuestarias, sin que el Estado justifique con la máxima rigurosidad tal medida, considerando, en su caso, *test de proporcionalidad* en materia de derechos humanos.

⁷ El principio de progresividad está consagrado en el artículo 1º de la CPEUM y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

H) Principio de integralidad y transversalidad

Las VCM no son un problema de un solo sector. La integralidad exige cubrir todas las dimensiones: prevención, atención, sanción y erradicación, de manera articulada. La transversalidad obliga a incorporar la perspectiva de género en todas las políticas, programas y presupuestos del gobierno municipal.

Fundamento normativo: artículos 1, 38, 44, 45, 46 BIS y 46 TER, de LGAMVLV; y PIPASEVM 2026-2030, Objetivo 4.⁸

Mandato operativo: La Secretaría de las Mujeres del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, tiene el mandato de promover la transversalización de la perspectiva de género en todas las dependencias y entidades del Honorable Ayuntamiento, asegurando que el combate a la violencia no se limite a las acciones de una sola dependencia.

I) Principio de transparencia y rendición de cuentas

La transparencia activa, la máxima publicidad y la rendición de cuentas son condiciones de legitimidad de toda política pública y a su vez, un mecanismo de control social que fortalece la confianza de las mujeres en las instituciones. En materia de violencias contra las mujeres, la opacidad en el ejercicio de los recursos y en los resultados institucionales constituye en sí misma una barrera para la exigibilidad de derechos y para el acceso a la justicia.

Fundamento normativo: los artículos 6º, apartado A, y 134 de la CPEUM; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Mandato operativo: las dependencias y entidades responsables deberán documentar, publicar y mantener actualizada la información relativa a la implementación, el ejercicio de los recursos y los resultados del PM-PASEVM, y ponerla a disposición de la ciudadanía a través de los portales de transparencia institucional. Este principio opera como eje transversal en todas las etapas de implementación, seguimiento y evaluación del Programa, y obliga a rendir cuentas periódicas sobre el cumplimiento de sus objetivos y metas, como garantía del control social de la política gubernamental.

⁸ El PIPASEVM 2026-2030 establece cuatro objetivos que corresponden a los cuatro ejes de la política pública: prevención, atención, acceso a la justicia y coordinación interinstitucional. El PM-PASEVM adopta esta misma arquitectura integral.

6. DIAGNÓSTICO SOBRE LAS FORMAS DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA

El presente diagnóstico integra información de múltiples fuentes oficiales, como son: la ENDIREH 2021, del INEGI;⁹ la *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública* (ENVIPE) 2025; la información dentro del *Módulo sobre Ciberacoso* (MOCIBA) 2024;¹⁰ la *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo* (ENOE); los diagnósticos municipales elaborados por el Ayuntamiento del Municipio de Puebla en los años de 2023 y 2025, estos son: a) *El Diagnóstico de prevalencia* elaborado por la Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género y la BUAP (2025); b) *Diagnóstico municipal, enero-julio 2023, Violencia contra las mujeres en Puebla Capital*; y c) el *Diagnóstico de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas en municipios paritarios, Puebla, Puebla* (2023), presentado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal; así como los datos del SESNSP y la FGEP.

Al igual, adopta un enfoque interseccional que considera edad, condición socioeconómica, pertenencia étnica y condición de discapacidad como variables determinantes de la intensidad y especificidad de las experiencias de violencias contra las mujeres por razón de género. A estos insumos se suman los datos incorporados por el PIPASEVM 2026-2030 (Secretaría de las Mujeres, 2026) y el PEM del Gobierno del Estado de Puebla de 2024-2030, que aportan evidencia actualizada sobre la magnitud del fenómeno en sus dimensiones nacional y estatal, enriqueciendo la lectura contextual del escenario municipal. Entre los hallazgos centrales que orientan el diseño del programa destacan:

- a) La elevada percepción de inseguridad de las mujeres en espacios públicos del Estado (ENVIPE, 2025);
- b) El incremento de la violencia en el ámbito comunitario a nivel nacional, que pasó del 38.7% al 45.6% entre 2016 y 2021; y en el escolar del 25.3% al 32.3% en el mismo período (ENDIREH 2021, p. 34), a lo largo de la vida;
- c) La prevalencia de violencia a lo largo de su vida, del 67.6% entre mujeres indígenas y del 72.6% entre mujeres con discapacidad (ENDIREH 2021), poblaciones con presencia significativa en las juntas auxiliares del municipio; y
- d) La emergencia de la violencia digital a nivel Nacional como modalidad creciente, con el 22.2% de las mujeres de 12 años y más reportando algún tipo de ciberacoso en 2024 (MOCIBA, 2024); considerando que 21% de la población de 12 años y más que utilizó internet en 2024 fue víctima de ciberacoso en los últimos 12 meses (MOCIBA, 2024).

El diagnóstico también incorpora la dimensión territorial mediante el análisis diferenciado por colonias priorizadas y juntas auxiliares, reconociendo que la distribución de la violencia no es homogénea en el municipio de Puebla. En este sentido, se analizan en un primer momento, los datos nacionales, para pasar a los estatales y, por último, a los de nivel municipal.

⁹ La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021), levantada por el INEGI, constituye el instrumento de medición de prevalencia de violencias contra las mujeres de mayor solidez metodológica disponible en el país.

¹⁰ El Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2024 captó información del 10 de junio al 2 de agosto, con el objetivo de generar información estadística que permita conocer la prevalencia de ciberacoso entre las personas de 12 años o más, la situación de ciberacoso vivida y su caracterización.

6.1 DATOS NACIONALES

Considerando los datos de la ENDIREH 2021, se estimó que el 51.6% de las mujeres a nivel nacional ha vivido violencia psicológica, el 49.7% violencia sexual, el 34.7% violencia física y el 27.4% violencia económica y patrimonial a lo largo de su vida. Esta encuesta mostró que, a nivel nacional, el 70.1% de las mujeres de 15 años y más han experimentado al menos una situación de violencia a lo largo de su vida (ENDIREH, 2021).

Al comparar los datos de las ediciones 2016 y 2021 de la ENDIREH, se observan incrementos en la violencia comunitaria (de 38.7% a 45.6%), en el ámbito escolar (de 25.3% a 32.3%) y en el ámbito laboral (de 26.6% a 27.9%), mientras que la violencia de pareja registró una ligera disminución (de 43.9% a 39.9%) (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2022b).

Tabla 7. Comparativa ENDIREH 2016 vs 2021

Ámbito	ENDIREH 2016	ENDIREH 2021	Variación
Comunitario	38.7%	45.6%	+6.9 p.p. ▲
Escolar	25.3%	32.3%	+7.0 p.p. ▲
Laboral	26.6%	27.9%	+1.3 p.p. ▲
Pareja	43.9%	39.9%	-4.0 p.p. ▼
Familiar	—	11.4%	—

Fuente: INEGI (2022b). ENDIREH 2016 y 2021. Mujeres de 15 años y más.

En este sentido, el PIPASEVM 2026-2030 señala que las mujeres más jóvenes, en el rango de 15 a 24 años, son las más propensas a vivir violencia en el ámbito escolar, de igual forma son las más afectadas por la violencia en el ámbito laboral con 28.2% y comunitario con 41.1% (Secretaría de las Mujeres, 2026, p. 13); mientras que las mujeres con discapacidad registraron una prevalencia de violencia del 72.6% en 2021, y las mujeres indígenas del 67.6%, reflejando patrones de afectación diferenciada (Secretaría de las Mujeres, 2026, p. 8).

En materia de violencia digital, el Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA 2024) del INEGI documentó que el 22.2% de las mujeres de 12 años y más experimentó algún tipo de ciberacoso durante los doce meses previos a la encuesta; el 22.3% recibió insinuaciones o propuestas sexuales no deseadas y el 22.3% recibió contenido sexual sin su consentimiento. El 52.1% de las mujeres afectadas identificó a un hombre como su agresor principal (INEGI, 2024, citado en la Secretaría de las Mujeres, 2026, p. 7). Además, entre las mujeres, el grupo de 20 a 29 años presentó una prevalencia de 31.1%, mientras que las adolescentes y jóvenes de 12 a 19 años también aparecen como población altamente expuesta (INEGI, 2024). En cuanto al impacto subjetivo, el INEGI reportó que 34.5% de las mujeres víctimas de ciberacoso manifestó haber sentido miedo, frente a 16.0% de los hombres, lo que muestra un efecto diferenciado que debe ser considerado desde la perspectiva de género. (INEGI, 2024).

Respecto a la violencia feminicida a nivel nacional, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2026) reportó 54 víctimas de feminicidio en enero de 2026 a nivel nacional, con concentración en Sinaloa, Ciudad de México, Estado de México y Tamaulipas (Secretaría de las Mujeres, 2026).



6.2 DATOS ESPECÍFICOS PARA EL ESTADO DE PUEBLA

En el estado de Puebla, sus resultados revelan que el 70.8% de las mujeres de 15 años o más experimentaron al menos un episodio de violencia a lo largo de su vida, dato que supera la media nacional de 70.1, y que el 41.0% la vivió en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta de la ENDIREH 2021, lo que confirma que el fenómeno no es únicamente histórico o acumulado, sino que mantiene una presencia activa y sostenida. La violencia psicológica es la forma más extendida, aunque su prevalencia elevada expresa también una dificultad metodológica, esto al estar profundamente normalizada en las relaciones cotidianas, suele ser sub-registrada o tardíamente identificada por las propias víctimas (INEGI, 2022a).

Tabla 8. Prevalencia de violencias contra las mujeres en el estado de Puebla, según tipo (ENDIREH 2021)

Tipo de violencia	% a lo largo de la vida	% en los 12 meses previos	Lectura analítica
Psicológica	53.2%	32.1%	La más extendida; normalizada socialmente, lo que dificulta su detección y denuncia institucional.
Sexual	48.5%	15.3%	Prevalencia alta; ocurre principalmente en el ámbito comunitario (41.3%) y en las relaciones de pareja.
Física	38.6%	8.9%	Más visible y más frecuentemente denunciada, aunque persiste alta cifra negra.
Económica / Patrimonial / Discriminación	28.3%	9.4%	Expresión de la desigualdad estructural; vinculada a la dependencia económica como factor de riesgo.
Al menos un tipo (acumulado)	70.8%	41.0%	Puebla supera la media nacional (70.1%); el fenómeno no es episódico sino sostenido.

Fuente: INEGI (2022a). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

El análisis por ámbito de ocurrencia permite identificar los escenarios donde se producen las violencias, orientando así la focalización de las intervenciones preventivas y de atención. En el estado de Puebla, el ámbito comunitario registra la mayor prevalencia acumulada, seguido de la violencia de pareja, lo que tiene implicaciones directas para la política de espacio público y la política de atención a la violencia en relaciones íntimas.

Tabla 9. Prevalencia de violencias contra las mujeres en el estado de Puebla según ámbito de ocurrencia (ENDIREH 2021)

Ámbito de ocurrencia	% a lo largo de la vida	% en los 12 meses previos	Principal tipo de violencia en el ámbito
Comunitario	44.9%	20.8%	Sexual (41.3% a lo largo de la vida); el espacio público es el principal escenario de riesgo.
Pareja actual o última relación	43.9%	21.4%	Psicológica (35.4%), económica/patrimonial (19.1%), física (16.8%), sexual (6.9%). Puebla: 4.º lugar nacional.
Escolar	—	12.4%	Psicológica y sexual; personas compañeras como principales agresoras (43.4%).
Laboral	—	10.2%	Discriminación (18.1%), sexual (14.4%), psicológica (12.2%).
Familiar (últimos 12 meses)	—	10.6%	Psicológica (9.2%), económica/patrimonial (3.1%), física (3.0%).
Mujeres con discapacidad (acumulado)	70.5%	—	Sexual (predominante); afectación diferenciada grave.
Mujeres 60 años y más (últimos 12 m.)	11.9%	—	Psicológica por parte de familiares convivientes.

Fuente: INEGI (2022a). ENDIREH 2021.

IMPARABLES

El PEM del Gobierno del Estado de Puebla de 2024–2030, aporta datos específicos para la entidad que enriquecen el diagnóstico municipal, entre los que destacan:

Tabla 10. Prevalencia de violencias contra las mujeres en el estado de Puebla según ámbito de ocurrencia (PEM)+

Indicador	Dato	Fuente
Mujeres que vivieron violencia familiar (Puebla, 15+)	10.6%	ENDIREH 2021, citado en PEM
Mujeres que se sienten inseguras en calle o transporte público	79.4%	ENVIPE 2024, citado en PEM
Nacimientos en adolescentes 15–19 años (Puebla, 2023)	20,218	TEFA 2023, INEGI, citado en PEM
Mujeres con instrumento de ahorro formal	58.6% (vs. 68% hombres; brecha 9.4 p.p.)	ENIF 2024, citado en PEM
Mujeres con acceso a crédito formal	36% (vs. 38.8% hombres; brecha 2.7 p.p.)	ENIF 2024, citado en PEM
Cuidados no remunerados recaen en mujeres	Más del 70% de los casos	ENDIREH 2021, citado en PEM
Percepción de inseguridad en la entidad	79.4% (por encima de media nacional)	ENVIPE 2024, citado en PEM

Fuente: Gobierno del Estado de Puebla (2025). Programa Especial de las Mujeres. Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. <https://planeacion.puebla.gob.mx/>

Respecto a la percepción de inseguridad en espacios públicos en el estado de Puebla, el PEM del Gobierno del Estado de Puebla de 2024–2030, destaca que el 78.2% de las mujeres se siente insegura en cajeros automáticos en vía pública, el 68.0% en el transporte público, el 65.8% en la calle y el 54.6% en el mercado; porcentajes todos superiores a los registrados por los hombres (Gobierno del Estado de Puebla, 2025). Estos datos son directamente relevantes para el diseño de acciones de seguridad en el espacio público del municipio.

En materia de brecha de género educativa, el PEM reporta que en 2022 solo tres de cada diez profesionistas de áreas Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM) en México son mujeres y que el 9% de las niñas de 15 años en México mostraba interés en estudiar ciencias o ingeniería, frente al 28% de los niños (datos PISA 2022, citados en Gobierno del Estado de Puebla, 2025, p. 18).

Los registros administrativos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) ofrecen una perspectiva complementaria a la ENDIREH; mientras la encuesta mide la prevalencia amplia del fenómeno incluyendo su dimensión oculta, los registros delictivos visibilizan únicamente la fracción que llega al conocimiento de la autoridad. La lectura articulada de ambas fuentes es metodológicamente necesaria para comprender tanto la magnitud real de la violencia como las barreras de acceso a la justicia que la mantienen sub-registrada. La violencia familiar concentra, con diferencia, la mayor incidencia delictiva del Estado, muy por encima de los demás delitos vinculados con violencias de género.

Este dato tiene una lectura de política pública precisa, ya que la violencia doméstica no es únicamente el delito más frecuente, sino también el que presenta mayor riesgo de escalada hacia formas extremas de violencia –incluido el feminicidio– cuando no recibe una respuesta institucional oportuna y efectiva (OMS, 2021).

Tabla 11. Incidencia delictiva relacionada con violencias de género en el estado de Puebla, 2024-2025 (datos anualizados)¹¹

Delito	2024	2025	Ene-Feb 2026	Tendencia / lectura estratégica
Violencia familiar	11,842	12,103	1,987	Mayor incidencia del período; ocurre principalmente en el ámbito doméstico con riesgo de escalada. Alta cifra negra.
Otros delitos contra libertad/ seguridad sexual	3,241	3,489	561	Segunda categoría en volumen; incluye acoso y hostigamiento sexual.
Violación equiparada	1,876	1,924	318	Persiste alta; denota agresiones en contextos de confianza.
Violación simple	1,204	1,187	196	Estable; requiere investigación con debida diligencia reforzada.
Hostigamiento sexual	298	334	52	Incremento sostenido; vinculado a entornos laborales y escolares.
Acoso sexual	412	456	74	Tendencia ascendente; subregistro alto por normalización.
Feminicidio	52	48	9	Aunque menor en volumen absoluto, es la expresión más grave de las violencias contra las mujeres por razón de género; exige investigación especializada.
Homicidio doloso de mujeres	186	172	29	Cifra superior a feminicidios; interroga la correcta clasificación e investigación con perspectiva de género.
Trata de personas	23	31	5	Tendencia preocupante; ascendente vinculada a vulnerabilidad económica y movilidad.

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2026). Incidencia delictiva del fuero común, Puebla. Centro Nacional de Información. Instrumento CNSP/38/15.

¹¹ Nota. Los datos de 2024 y 2025 son cifras anuales; 2026 corresponde al acumulado enero-febrero. La incidencia más alta en agosto 2025 (homicidio doloso) corresponde al punto señalado en el diagnóstico de la FGEP. Datos reconstituidos de la estadística del SESNSP, Centro Nacional de Información, Instrumento CNSP/38/15.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del 2025 (ENVIPE 2025) aporta una dimensión analíticamente distinta: la vivencia subjetiva de la inseguridad y los efectos comportamentales que genera. En el estado de Puebla, sus hallazgos evidencian un contexto de alta victimización, baja denuncia y percepción de inseguridad sostenida que actúa como barrera estructural para el ejercicio del derecho a la justicia. La denominada cifra negra (del 93.5%) es el indicador más relevante: de cada cien delitos cometidos, apenas nueve se denuncian y solo seis generan una carpeta de investigación (INEGI, 2025, p. 21).

Tabla 12. Indicadores de victimización y percepción de inseguridad en el estado de Puebla (ENVIPE 2025)

Indicador	Valor	Escala	Lectura estratégica
Hogares con al menos una víctima de delito en 2024	35.4% (667,444 hogares de 1,884,415 totales)	Estatad	Afectación masiva: uno de cada tres hogares tuvo una víctima de delito.
Tasa de víctimas por 100,000 hab. (18+). Prevalencia delictiva en las personas	29,202	Estatad	Alta victimización general; diferenciada por sexo.
Tasa de víctimas - hombres	30,321 por 100,000	Estatad	Mayor victimización general en hombres, pero no incorpora delitos de género.
Tasa de víctimas - mujeres	28,419 por 100,000	Estatad	Diferencia de 1,902 puntos; la lectura de género exige cautela metodológica.
Cifra negra (delitos no denunciados)	93.5%	Estatad	Barrera estructural crítica al acceso a la justicia; especialmente alta en violencias de género.
Delitos con carpeta de investigación iniciada	6.5% del total estimado	Estatad	Indica la magnitud del problema de acceso efectivo a la justicia.
Delitos denunciados (tasa de denuncia)	8.9% del total estimado	Estatad	De cada 100 delitos, solo 9 son denunciados. En delitos de género la tasa es aún menor.
Población que considera insegura a la entidad	78.2%	Estatad	Alta percepción de inseguridad: condiciona movilidad, autonomía y derechos de las mujeres.
Población que considera inseguro su entorno cercano	45.8%	Estatad	La inseguridad percibida penetra el entorno cotidiano y el espacio público próximo.
Población que se siente segura caminando sola de noche	38.8%	Estatad	Menos de 4 de cada 10 personas se siente segura en el espacio público nocturno.

Fuente: INEGI (2025). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2025. <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2025/>

***Nota metodológica sobre la lectura de género de la ENVIPE.** La aparente menor victimización de las mujeres respecto a los hombres en la ENVIPE no debe interpretarse como evidencia de menor exposición al riesgo. Desde la perspectiva de derechos humanos y género, esta diferencia refleja parcialmente la sub-denuncia diferenciada de delitos de violencia de género, que ocurren mayoritariamente en el ámbito privado, los efectos de la normalización de la violencia y las barreras específicas que enfrentan las mujeres para reportar hechos de violencia íntima. La ENVIPE 2025 debe leerse de manera complementaria con la ENDIREH y los registros de la FGEP, más no, en sustitución de ellos.

Respecto al espacio digital, en el estado de Puebla, el 23.4% de las personas usuarias de internet experimentó alguna situación de ciberacoso en los 12 meses previos al periodo de captación, esto es de julio de 2023 a agosto de 2024, cifra que supera la media nacional de 21.0% y ubica a Puebla en el lugar 12 de las 33 entidades con mayor prevalencia (INEGI, 2025).¹²

En cuanto a medidas de autoprotección, el 90.8% de las personas usuarias de internet en Puebla que adoptaron alguna medida de seguridad reportó usar contraseñas, cifra inferior a la media nacional de 95.9%; en el caso específico de las mujeres del estado, este porcentaje asciende a 92.0%, frente al 96.5% del promedio nacional para mujeres, evidenciando una brecha de protección digital con implicaciones directas para su seguridad en línea (INEGI, 2025).

De toda la información analizada a nivel estatal, se puede advertir que los grupos en situación de vulnerabilidad destacan los siguientes:

- Mujeres indígenas: prevalencia de violencia del 67.6% a lo largo de su vida en 2021 (vs. 64.3% en 2016). Los tipos reportados: psicológica 50.5%, física 36.7%, sexual 41.8% (INEGI, 2022b).
- Mujeres con discapacidad: 72.6% experimentó algún tipo de violencia a lo largo de su vida; violencia sexual: 48.7% (INEGI, 2022b).
- Adolescentes 15-19 años: la violencia sexual antes de los 15 años pasó del 5.6% (2016) al 10.3% (2021), un incremento de casi el doble en cinco años (INEGI, 2022a).
- Adultas mayores (60+): 14.6% vivió violencia en los últimos 12 meses, principalmente psicológica (13%), ejercida por hijas e hijos (INEGI, 2022a).

Ahora bien, el feminicidio constituye la expresión más extrema de las VCM por razón de género y representa el fracaso del conjunto del sistema de protección, ante las alertas de riesgo que anteceden a las muertes violentas de mujeres (Monárrez Fragoso, 2009). Su análisis requiere considerar tanto las cifras registradas como la dinámica de clasificación de los homicidios de mujeres, toda vez que la diferencia persistente entre el número de homicidios dolosos de mujeres y el de feminicidios formalmente clasificados plantea interrogantes sobre la perspectiva de género en las investigaciones ministeriales del Estado de Puebla.

¹² A nivel nacional, las mujeres presentaron una tasa de victimización por ciberacoso superior a la de los hombres, 22.2% frente a 19.6% en 2024, lo que confirma la dimensión de género de esta forma de violencia (INEGI, 2025).

Tabla 13. Mujeres víctimas de homicidio doloso y feminicidio en el estado de Puebla, 2019-2025 (serie histórica)

Año	Homicidio doloso de mujeres	Feminicidio registrado	Diferencia (brecha de clasificación)	Lectura estratégica
2019	282	28	254	Inicio del período; diferencia alta que sugiere subclasificación de feminicidios.
2020	268	19	249	Año de pandemia: restricción de movilidad puede haber afectado la denuncia y el registro.
2021	244	25	219	Ligera reducción; persiste brecha amplia entre homicidio doloso y feminicidio.
2022	302	38	264	Repunte; 2022 fue el año de mayor número de homicidios dolosos del período.
2023	295	31	264	Se mantiene la tendencia preocupante. Puebla en DAVG.
2024	340	52	288	Cifra más alta de toda la serie. Urgencia de intervención intensificada.
2025	312	48	264	Leve descenso respecto a 2024; la brecha de clasificación persiste.

Fuente: FGEP (2026). Datos de incidencia delictiva 2025-2026. SESNSP (2025). Incidencia delictiva fuero común.

6.3 DATOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

6.3.1 CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA POBLACIÓN COMO MARCO PARA EL ANÁLISIS DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

El municipio de Puebla es la capital del estado homónimo y la cuarta ciudad más poblada de México, además del principal centro urbano, administrativo, económico, educativo y de servicios de la región centro-sur del país. Con una extensión territorial de 534 km², el municipio presenta una densa área urbana articulada con una periferia heterogénea integrada por juntas auxiliares con distintos grados de urbanización, acceso a servicios y características socioculturales. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el municipio contaba con 1,692,181 personas habitantes y 477,609 viviendas particulares habitadas (INEGI, 2020). Del total de población, las mujeres representan el 52.4%, equivalente a 886,102 personas, lo que implica que más de la mitad de la población municipal corresponde a mujeres, quienes constituyen población prioritaria de las políticas en materia de violencia de género que este programa instrumenta.

La organización político-administrativa del municipio comprende una cabecera municipal y 17 juntas auxiliares: Ignacio Zaragoza, Ignacio Romero Vargas, La Libertad, La Resurrección, San Andrés Azumiatla, San Baltazar Campeche, San Baltazar Tetela, San Felipe Hueyotlipán, San Francisco Totimehuacán, San Jerónimo Caleras, San Miguel Canoa, San Pablo Xochimehuacán, San Pedro Zacachimalpa, San Sebastián de Aparicio, Santa María Guadalupe Tecola, Santa María Xonacatepec y Santo Tomás Chautla. Esta estructura territorial no es administrativamente neutral, implica condiciones socioeconómicas, de movilidad, de acceso institucional y de exposición a contextos de violencia profundamente heterogéneas.

Desde la perspectiva socioeconómica, el municipio acumula contrastes estructurales significativos. Las colonias centrales y las zonas habitacionales de estratos medios y altos concentran la mayor parte de la infraestructura y los servicios públicos, mientras que las juntas auxiliares y las periferias urbanas presentan rezago social, menor acceso institucional y condiciones de precariedad habitacional más pronunciadas. De acuerdo con la *Medición de la pobreza en los municipios de México, 2020* del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), publicada en diciembre de 2021, el municipio de Puebla contaba con 680,945 personas en situación de pobreza (CONEVAL, 2021, p. 18), lo que representa aproximadamente el 41.4% de su población total (PMD, 2024, p. 51). Su población en situación de pobreza se ubicó en el rango de 20% a menos de 40% y más del 28.4% de su población no estaba afiliada a ningún servicio de salud (CONEVAL, 2022, p. 16).

En cuanto a la composición etaria, el municipio presenta una estructura poblacional predominantemente joven, debido a que en el municipio residen 439,695 personas jóvenes de entre 15 y 29 años (Instituto Municipal de Planeación de Puebla [IMPLAN], 2026). Por ello, las juventudes constituyen un grupo estratégico para la política pública local, lo que hace especialmente relevante el abordaje de la violencia en el noviazgo, el entorno escolar y las plataformas digitales como espacios de riesgo emergente para adolescentes y mujeres jóvenes, cuya exposición a la violencia psicológica, sexual y digital ha mostrado una tendencia creciente a nivel estatal y nacional (ENDIREH 2021).

El municipio alberga comunidades de los pueblos náhuatl, totonaco y mixteco, concentradas principalmente en las juntas auxiliares de San Andrés Azumiatla, Santo Tomás Chautla, San Pedro Zacachimalpa, San Baltazar Tetela y Santa María Guadalupe Tecola. Estas comunidades enfrentan una doble condición de vulnerabilidad, por razón de género y por pertenencia étnica, así como barreras lingüísticas, culturales e institucionales específicas que profundizan su exposición a la violencia y dificultan el acceso a mecanismos de protección y denuncia.

El *Diagnóstico sobre la Prevalencia de la Discriminación y la Violencia de Género*, aplicado precisamente en cinco de estas juntas auxiliares: San Andrés Azumiatla, Santo Tomás Chautla, San Baltazar Tetela, Santa María Guadalupe Tecola y San Pedro Zacachimalpa, confirma que la violencia aparece entrelazada con rezago educativo, exclusión económica y discriminación étnica, configurando un escenario de desigualdad estructural que ninguna política pública puede ignorar (Honorable Ayuntamiento de Puebla y BUAP, 2025).

En conjunto, el contexto sociodemográfico del municipio de Puebla exige que el PM-PASEVM adopte un enfoque de gobernanza municipal diferenciada y territorializada; las intervenciones no pueden diseñarse desde la lógica homogénea de la cabecera municipal, deben responder a las condiciones específicas de cada unidad territorial, con pertinencia cultural, enfoque interseccional y criterios de focalización georreferenciada que orienten los recursos hacia donde la necesidad es mayor y la capacidad de acceso institucional es más limitada.

6.3.2 SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO

La ENDIREH 2021 no desagrega datos a nivel municipal, pero los diagnósticos locales disponibles permiten estimar que las cifras para el municipio capital son al menos comparables a la media estatal. En términos de ocupación y brecha de género, las mujeres del municipio de Puebla enfrentan una tasa de participación laboral significativamente inferior a la de los hombres, con una mayor concentración en el sector informal y en actividades no remuneradas del hogar. De acuerdo con estimaciones del INEGI obtenidas a partir de los microdatos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)¹³ y procesadas aplicando el factor de expansión para el municipio de Puebla (INEGI, 2024c), a nivel urbano, la ciudad de Puebla, en el primer trimestre de 2026 presentó una tasa de participación de 58.9%, por debajo del agregado de las 39 ciudades, que fue de 60.2%.¹⁴

En este mismo periodo, su tasa de ocupación fue de 96.9%, mientras que la tasa de desocupación alcanzó 3.1%, ligeramente superior al promedio urbano de las 39 ciudades, situado en 3.0%. En cuanto a condiciones laborales, la ciudad registró una tasa de subocupación de 6.1%, una tasa de subutilización de la fuerza de trabajo de 16.0%, una tasa crítica laboral de 50.7% y una tasa de informalidad laboral de 52.1%, esta última superior al agregado de las 39 ciudades, que fue de 43.4% (INEGI, 2026b).

En la ciudad de Puebla, la estructura laboral muestra una mayor concentración urbana en actividades terciarias: el sector terciario representó 74.6% de la ocupación, mientras que el sector secundario alcanzó 23.9%. Esto confirma que la dinámica económica de la ciudad no puede leerse igual que la de la entidad completa, pues la primera refleja una estructura predominantemente urbana, comercial y de servicios (INEGI, 2026a, 2026b).

El Observatorio de Salarios de la Universidad Iberoamericana Puebla (2024) documentó, en su 4º Informe de Desigualdad de Género, una brecha salarial de 30.01% en el estado de Puebla, inferior al promedio nacional de 36.9%, pero reveladora de una desigualdad retributiva estructuralmente persistente. Complementariamente, el mismo Observatorio señaló, en su Informe de Desigualdad de Género 2026, que el 74.4% de las mujeres en Puebla percibe entre uno y dos salarios mínimos mensuales (Observatorio de Salarios IBERO Puebla, 2026), cifra que expresa no solo una brecha salarial promedio, sino una concentración masiva de la fuerza laboral femenina en los estratos de menor remuneración.

Desde la perspectiva de la economía política feminista, esta exclusión y participación precaria opera como mecanismo de reproducción de la dependencia material respecto a la pareja, condición que la literatura especializada identifica como uno de los factores que con mayor consistencia incrementa la vulnerabilidad ante la violencia íntima y limita la capacidad de salida de las relaciones violentas (OMS, 2021).

En su conjunto, la convergencia de menor participación, mayor informalidad y concentración en empleos de baja remuneración configura una condición estructural de vulnerabilidad económica que la política pública en materia de género no puede tratar como un conjunto de déficits individuales corregibles mediante intervenciones aisladas;

¹³ La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo reporta indicadores laborales para un agregado de 39 ciudades urbanas de 100 mil habitantes o más, además de sus estimaciones nacionales y por entidad federativa. Por ello, cuando en este apartado se hace referencia a la ciudad de Puebla, el dato corresponde a la unidad urbana considerada por la ENOE dentro de dicho conjunto de 39 ciudades, y no debe interpretarse como una estimación del municipio de Puebla en su totalidad.

¹⁴ Para efectos de este apartado, la referencia a la ciudad de Puebla corresponde a la unidad urbana considerada por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo dentro del conjunto de 39 ciudades urbanas de 100 mil habitantes o más. Por tanto, estos indicadores no deben interpretarse como datos del municipio de Puebla en su totalidad, sino como estimaciones laborales urbanas comparables con el agregado de ciudades reportado por INEGI para el primer trimestre de 2026.

en consecuencia, el PM-PASEVM incorpora la autonomía económica, articulado con las dependencias responsables del Honorable Ayuntamiento.

Respecto a la percepción de seguridad en el ámbito municipal, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de su Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito, a nivel Federal, aplicó en 2023 un diagnóstico sobre tipos y modalidades de violencia en colonias prioritarias del Municipio de Puebla, con una muestra de 852 mujeres encuestadas. Los resultados revelaron que el 78% de las participantes se siente insegura en su colonia y que el 67% declaró haber modificado algún hábito cotidiano por temor a sufrir un delito; entre las modificaciones reportadas con mayor frecuencia se encuentran evitar ciertas calles, no caminar de noche, no llevar objetos de valor, modificar la ruta de traslado habitual y limitar las salidas propias o de hijas e hijos (SSPC-UPVD, 2023). (Se sugiere ver anexo sobre tablas analíticas).

Estos datos confirman que la inseguridad no se limita a la victimización directa, sino que opera como restricción estructural sobre la movilidad y la autonomía cotidiana de las mujeres, con consecuencias sobre su acceso al mercado laboral, a los servicios institucionales y al ejercicio pleno de derechos.

Asimismo, con base en el *Diagnóstico Municipal sobre Violencias contra las Mujeres en Puebla Capital* (Honorable Ayuntamiento de Puebla, 2023), el *Diagnóstico sobre la Prevalencia de la Discriminación y la Violencia de Género en el Municipio de Puebla* (Honorable Ayuntamiento de Puebla y BUAP, 2025), y el *Diagnóstico de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas en municipios prioritarios: Puebla, Puebla*, elaborado por la Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2023),¹⁵ se identifican las siguientes formas de violencia con mayor prevalencia e incidencia en el municipio.

A) Violencia en el ámbito de la pareja

El diagnóstico de colonias priorizadas documentó que el 36% de las mujeres encuestadas ha sufrido violencia por parte de su pareja actual o última (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva. 3). Entre las mujeres que actualmente viven violencia con su pareja, es decir, las que se encuentran en una relación activa con violencia, entre el 52% y el 59% experimenta algún tipo de violencia de forma simultánea, con el siguiente desglose: violencia psicológica (59%), económica (58%), física (57%), patrimonial (54%), sexual (52%) y digital (52%) (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva. 3). Este patrón de violencia múltiple y simultánea refleja el ejercicio del control coercitivo como mecanismo de dominación, fenómeno documentado en la literatura especializada sobre violencia íntima de pareja (OMS, 2021). En términos de referencia estatal, la ENDIREH 2021 estimó que en Puebla el 43.9% de las mujeres de 15 años y más ha vivido violencia por parte de su pareja a lo largo de su vida (INEGI, 2022a).

B) Violencia en el ámbito familiar

El diagnóstico documentó que el 30% de las mujeres encuestadas había sido víctima de violencia en el ámbito familiar (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 3). Las formas predominantes en este ámbito son la violencia psicológica (71%), la física (67%) y la sexual (26%) (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 3). El 80% reportó haber sido manoseada, tocada o besada sin su consentimiento en el contexto familiar, y el 12% señaló que intentaron asfixiarla o ahorcarla, dato que constituye un indicador de riesgo grave de feminicidio (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 3). El 46% fue corrida de su casa o amenazada con serlo (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 3).

¹⁵ Los datos de la SSPC-UPVD (2023) provienen de un instrumento aplicado a 852 mujeres en colonias priorizadas del municipio durante junio de 2023 (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 2).

Las principales personas agresoras en este ámbito son: expareja (18%), padre (14%), tío o primo (12%), madre (7%) y padrastro (3%) (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 3). Para referencia estatal, la ENDIREH 2021 estimó que en Puebla el 10.6% de las mujeres de 15 años y más vivió violencia en el ámbito familiar en los 12 meses previos al levantamiento (INEGI, 2022a).

C) Violencia en el ámbito comunitario

El espacio público representa uno de los entornos de mayor riesgo para las mujeres en el municipio. El diagnóstico de colonias priorizadas documentó que el 50% de las mujeres encuestadas había sido víctima de algún tipo de violencia en el espacio público (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 3). La violencia sexual es la forma predominante (56%), seguida de la violencia física (35%) y la económica (26%); el 59% reportó haber sufrido asaltos en la vía pública (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 3). El 50% aseguró haber sido manoseada o tocada en el ámbito comunitario, y el 18% señaló que habían intentado subirla a un vehículo, situación que constituye un indicador de riesgo de trata de personas (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 3). En cuanto a los escenarios de mayor ocurrencia, el 68% de los episodios de victimización comunitaria ocurrió en calles, el 23% en el transporte público, y el 2% respectivamente en parques, casas, mercados y centros de trabajo (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 2).

A escala estatal, la ENDIREH 2021 estimó que el 44.9% de las mujeres de 15 años y más en Puebla ha experimentado violencia en el ámbito comunitario a lo largo de su vida, siendo el ámbito de mayor prevalencia acumulada en la entidad; en los 12 meses previos al levantamiento, el 20.8% vivió violencia comunitaria (INEGI, 2022a).

D) Violencia digital

La violencia digital constituye una modalidad en expansión, con altas tasas de normalización entre las adolescentes. El *Diagnóstico de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas en municipios prioritarios: Puebla*, documentó la prevalencia de este tipo de violencia diferenciada por ámbito (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 7): en el ámbito comunitario, el 86% de las adolescentes encuestadas recibió mensajes con insinuaciones sexuales a través de medios digitales y el 7% reportó que se publicó información personal dañina sobre ellas; en el ámbito familiar, el 80% recibió mensajes con insinuaciones sexuales y el 60% reportó que se publicó información personal dañina sin su consentimiento; en la relación de pareja, el 67% recibió mensajes sexuales no deseados y el 56% reportó publicación de información personal dañina (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 7).

Las principales personas agresoras en el ámbito comunitario son desconocidas y amistades; en el familiar, otros parientes, tíos o primos y expareja (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 7). Estos datos refuerzan la pertinencia de la línea de acción del PM-PASEVM, orientada al desarrollo de acciones de sensibilización y formación sobre prevención de la violencia digital.

E) Violencia institucional

La violencia institucional representa una barrera estructural de primer orden para el acceso a la justicia. De acuerdo con la ENDIREH 2021, en el estado de Puebla el 83.5% de las mujeres que vivieron violencia por parte de su pareja no solicitó apoyo institucional, ni presentó queja o denuncia (INEGI, 2022a). Las principales razones para no denunciar identificadas por la ENDIREH 2021 son: considerar que lo sucedido fue algo sin importancia que no les afectó, no saber

cómo ni dónde denunciar, y el miedo a las consecuencias o a las amenazas, esta última razón predomina en los ámbitos escolar, laboral, familiar y de pareja (INEGI, 2022b).

A escala municipal, se estimó que apenas el 7.4% de los delitos de violencia familiar y violación equiparada son denunciados, lo que equivale a aproximadamente 182 casos diarios sin respuesta institucional (Honorable Ayuntamiento de Puebla, 2023).

F) Violencia obstétrica

De acuerdo con la ENDIREH 2021, en el estado de Puebla el 33.4% de las mujeres de 15 a 49 años que tuvieron un parto o cesárea experimentó algún tipo de maltrato por parte del personal que las atendió, posicionando al estado en el décimo lugar nacional con mayor proporción de violencia obstétrica (INEGI, 2022a; Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría-IBERO Puebla, 2023). La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla tipifica expresamente la violencia obstétrica y establece obligaciones específicas para el sector salud.

G) Violencia contra las adolescentes

El *Diagnóstico de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas en municipios prioritarios: Puebla*, Puebla documentó que el 56% de las adolescentes encuestadas ha vivido violencia en el ámbito comunitario, el 34% en el ámbito familiar y el 17% en el contexto de pareja (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 6).

En el ámbito comunitario, los tipos más frecuentes son violencia sexual (64%), física (49%) y psicológica (49%); en el familiar predominan la psicológica (75%), física (67%) y económica (28%); en la relación de pareja, la psicológica (89%), física (67%) y digital (50%) (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 6). Los datos de salud mental son especialmente preocupantes: el 51% de las adolescentes presenta síntomas de depresión, el 48% síntomas de ansiedad y el 11% ha reportado ideas suicidas (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 7).

H) Violencia psicológica

La violencia psicológica es la forma de mayor prevalencia en el estado de Puebla, afectando al 53.2% de las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida (INEGI, 2022a). En el ámbito familiar, el 71% de las mujeres en colonias priorizadas ha sufrido este tipo de violencia por parte de algún miembro de su familia (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 3). En la relación de pareja, el 59% de las mujeres que actualmente viven violencia de pareja reportó experimentar violencia psicológica (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 3).

I) Violencia sexual

La ENDIREH 2021 estimó que el 48.5% de las mujeres de 15 años y más en Puebla ha experimentado violencia sexual a lo largo de su vida (INEGI, 2022a). En el ámbito comunitario, el 56% de las mujeres en colonias priorizadas reportó violencia sexual en espacios públicos (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 3). En materia de acceso a la justicia, de los 13,903.7 delitos contra la libertad y la seguridad sexual estimados para el período enero-julio 2023 en el municipio, únicamente 958 fueron denunciados (Honorable Ayuntamiento de Puebla, 2023).

J) Violencia física

La ENDIREH 2021 estimó una prevalencia de violencia física del 34.7% entre mujeres de 15 años y más a nivel nacional (INEGI, 2022b); el dato específico para el estado de Puebla requiere consulta directa de los microdatos de la encuesta. En colonias priorizadas, el 67% de las mujeres en el ámbito familiar reportó violencia física, y el 12% señaló intento de asfixia o estrangulamiento, indicador de violencia grave con riesgo vital (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 3).

K) Violencia económica y patrimonial

La violencia económica y patrimonial afecta al 28.3% de las mujeres de 15 años y más en el estado de Puebla (INEGI, 2022a). En la relación de pareja, el 58% de las mujeres en situación de violencia de pareja reportó violencia económica por parte de su pareja actual (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 3).

L) Violencia feminicida

La violencia feminicida representa la expresión más extrema del continuum de VCM. En el período enero-julio de 2023, el municipio de Puebla registró 11 feminicidios, siendo el municipio con el mayor número de casos en el Estado durante ese período (Honorable Ayuntamiento de Puebla, 2023). Para referencia estatal, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública documentó 52 feminicidios y 172 homicidios dolosos de mujeres en el estado de Puebla durante 2025 (SESNSP, 2026); la diferencia persistente entre ambas cifras señala una posible subclasificación de feminicidios que compromete la debida diligencia en la investigación penal con perspectiva de género, estándar establecido desde el caso González y otras “Campo Algodonero” vs. México (Corte IDH, 2009). El municipio se encuentra bajo la DAVGM vigente para el estado de Puebla.

M) Desaparición de mujeres

La CONAVIM reconoció en 2022 que las desapariciones de mujeres, niñas y adolescentes forman parte del contexto de violencia feminicida en Puebla (CONAVIM, 2022). Asimismo, resalta el informe de la CIDH, al precisar que, en Puebla, el Protocolo Alba, como mecanismo de búsqueda de mujeres no habría sido activado en ninguna ocasión. Según lo reportado, la falta de operación del Protocolo Alba se debe a la falta de integración de un Comité Técnico encargado de la vigilancia y supervisión del mecanismo (CIDH, 2026).

6.3.3 FACTORES DE RIESGO

La comprensión de los factores de riesgo que propician y exacerban las VCM en el Municipio de Puebla es condición indispensable para el diseño de intervenciones preventivas eficaces y con sustento empírico. Desde una perspectiva estructural, estos factores deben entenderse como condiciones sociales, económicas, culturales e institucionales que producen y reproducen contextos de desigualdad en los que la violencia opera como mecanismo de control y dominación sobre los cuerpos y las vidas de las mujeres (Segato, 2016).

El Comité CEDAW ha señalado que la violencia por razón de género contra las mujeres está fincada en factores relacionados con la ideología del derecho y el privilegio de los hombres respecto de las mujeres, las normas sociales relativas a la masculinidad y la necesidad de afirmar el control o el poder masculinos, así como en la imposición de papeles asignados a cada género, los cuales contribuyen a la aceptación social, explícita o implícita, de la violencia como asunto privado (Comité CEDAW, 2017, párr. 19).

A partir del análisis integrado de los diagnósticos municipales, se identifican los siguientes factores estructurales e individuales que inciden de manera determinante en la prevalencia y gravedad de las VCM en el territorio:

- Pobreza y dependencia económica. La condición de pobreza, que afecta al 40.2% de la población del municipio (CONEVAL, 2021), incrementa la dependencia económica de las mujeres respecto a sus personas agresoras y limita su capacidad para acceder a servicios de atención. Los diagnósticos en juntas auxiliares confirman que la precariedad económica opera como factor de atrapamiento en los ciclos de violencia (Honorable Ayuntamiento de Puebla y BUAP, 2025).
La OMS identifica la dependencia económica como uno de los principales factores que impiden a las mujeres abandonar relaciones violentas (OMS, 2021).
- Impunidad estructural y cifra negra. El diagnóstico municipal d3e 2023, realizado por la SCC, estimó que los delitos denunciados de violencia familiar y violación equiparada representan apenas el 7.4% del total real, equivalente a aproximadamente 182 casos diarios sin respuesta institucional (Honorable Ayuntamiento de Puebla, 2023).
- Patrones socioculturales machistas. El 29% de las mujeres encuestadas identificó la cultura y educación machista como el principal origen de la violencia (Honorable Ayuntamiento de Puebla, 2023). La naturalización de roles de género tradicionales perpetúa relaciones de poder desiguales que operan como condición estructural (Segato, 2016).
- Consumo de sustancias. El diagnóstico de colonias priorizadas identificó las siguientes prevalencias de consumo en el entorno de las encuestadas: alcohol 45%, tabaco 25%, marihuana 9%, antidepresivos 8% y cocaína 2% (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 2). El 29% identificó sitios donde pueden adquirirse drogas ilegales en sus colonias (SSPC-UPVD, 2023, diapositiva 2). Estos factores exacerban la violencia intrafamiliar sin constituir su causa estructural (OMS, 2021).
- Presencia del crimen organizado en territorios periféricos. El diagnóstico 2023 identificó un corredor de juntas auxiliares con alta incidencia de ejecuciones vinculadas al crimen organizado, lo que incrementa el riesgo de violencia feminicida y trata de personas (SSPC-UPVD, 2023; Honorable Ayuntamiento de Puebla, 2023).
- Barreras de acceso a servicios. La distribución desigual de servicios en el territorio, especialmente en periferias y juntas auxiliares, genera brechas que dejan sin respuesta a mujeres en alta vulnerabilidad, particularmente las de comunidades indígenas con barreras lingüísticas y culturales adicionales (Honorable Ayuntamiento de Puebla y BUAP, 2025).

6.3.4 BARRERAS DE ACCESO A LA JUSTICIA Y SERVICIOS

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias no se garantiza únicamente con la existencia de marcos normativos o la disponibilidad formal de servicios institucionales. Su ejercicio efectivo depende de que las mujeres puedan acceder real y oportunamente a esos servicios, lo que en el municipio de Puebla se ve sistemáticamente obstaculizado por un conjunto de barreras de distinta naturaleza.

La ENDIREH 2021 documentó que el 83.5% de las mujeres que vivieron violencia de pareja en el estado de Puebla no solicitó apoyo institucional ni presentó queja o denuncia (INEGI, 2022a), y que a nivel nacional únicamente el 8.3% de las mujeres que vivieron violencia física o sexual presentó denuncia (INEGI, 2022b). Estas cifras expresan la operación de barreras estructurales que el PM-PASEVM debe atender de manera prioritaria.

Tabla 14. Tipología de barreras de acceso a la justicia y los servicios en el Municipio de Puebla

TIPO DE BARRERA	DESCRIPCIÓN
Geográfica	La concentración de servicios especializados en la zona centro del municipio genera dificultades de acceso para mujeres que habitan en las 17 juntas auxiliares o en colonias periféricas, donde la oferta institucional es escasa y los tiempos de traslado son elevados.
Económica	Los costos de transporte, asesoría legal privada y atención psicológica representan obstáculos para la población en situación de pobreza (CONEVAL, 2021). La dependencia económica respecto a la persona agresora es un factor determinante para la permanencia en situaciones de violencia (OMS, 2021).
Cultural y social	El estigma social, la vergüenza, el miedo a no ser creída y la normalización de la violencia inhiben la búsqueda de apoyo. A nivel nacional, la razón más frecuente para no denunciar fue considerar lo ocurrido “algo sin importancia” (entre 24% y 45.4% según el ámbito, INEGI, 2022b). La complicidad del entorno familiar con la persona agresora opera como factor adicional de inhibición.
Institucional	La revictimización por personas servidoras públicas, la falta de perspectiva de género en la atención, los trámites burocráticos complejos y la desconfianza institucional son barreras estructurales. La ENVIPE 2025 estimó que las causas atribuibles a la autoridad representan el 65.4% de las razones de no denuncia de delitos en Puebla (INEGI, 2025).
Digital	La falta de información accesible en formatos digitales y la brecha de conectividad en zonas periféricas limitan el conocimiento de derechos y servicios disponibles. El MOCIBA 2024 documenta que la violencia digital opera también como mecanismo de aislamiento que inhibe la denuncia (INEGI, 2024).
Idiomática / intercultural	La ausencia de personas intérpretes y de materiales en lenguas indígenas constituye una barrera crítica para las mujeres nahuas, totonacas y mixtecas de las juntas auxiliares. El Diagnóstico BUAP-Honorable Ayuntamiento (2025) confirma que las barreras lingüísticas profundizan la vulnerabilidad de las mujeres de comunidades originarias.
Accesibilidad para mujeres con discapacidad	Los servicios presentan limitaciones de accesibilidad física e informativa que contravienen la LGAMVLV y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La ENDIREH 2021 documentó que el 72.6% de las mujeres con discapacidad ha vivido algún tipo de violencia (INEGI, 2022b).

Fuente: INEGI (2022a, 2022b, 2025). CONEVAL (2021). OMS (2021). Honorable Ayuntamiento de Puebla y BUAP (2025).

La ENDIREH 2021 y los diagnósticos municipales citados permiten sistematizar los patrones de no denuncia como evidencia empírica de la operación de estas barreras (INEGI, 2022b; Honorable Ayuntamiento de Puebla, 2023), de las cuales se desprenden las siguientes:

Tabla 15. Razones para no solicitar apoyo o no denunciar, por ámbito. Municipio y Estado de Puebla

Razón de no denuncia	Porcentaje	Implicación para el PM-PASEVM
Consideró lo ocurrido “sin importancia que no les afectó”	24% – 45.4%	Refleja normalización profunda. Justifica estrategias de sensibilización del Objetivo 1.
Miedo a consecuencias o amenazas de la persona agresora	21.2% – 27%	Factor predominante en ámbitos laboral (27%) y familiar (21.2%). Exige mecanismos de protección y órdenes ágiles (Estrategia 3.2).
Vergüenza y estigma social	14.2% – 14.7%	Más pronunciado en el ámbito familiar (14.7%) y laboral (14.2%). Requiere intervención en redes de apoyo comunitario.
No sabe cómo ni dónde denunciar	17.5% – 31.3%	Alta en laboral (31.3%) y comunitario (17.5%). Justifica campañas de difusión de derechos y servicios (Estrategia 1.1.1).
Causas atribuibles a la autoridad (desconfianza, trámites, miedo a no ser atendida)	65.4% del total	Barrera de mayor peso sistémico. Exige reforma institucional: formación en género, protocolos de no revictimización y sanciones (Objetivo 4).
Miedo a ser revictimizada por la institución	20.3%	Víctimas de violencia laboral. Evidencia de violencia institucional. Exige capacitación obligatoria de personas servidoras públicas (Justifica las estrategias 1.5 y 1.6).

Fuente: INEGI (2022b). ENDIREH 2021. Comunicado de Prensa Núm. 700/22. INEGI (2025). ENVIPE 2025. Honorable Ayuntamiento de Puebla (2023). Diagnóstico Municipal.

6.3.5 POBLACIÓN INDÍGENA Y CONTEXTO INTERCULTURAL

El *Diagnóstico sobre la prevalencia de la discriminación y la violencia de género en el municipio* (Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género y BUAP, 2025), que incluyó cinco juntas auxiliares con componente indígena, evidenció formas específicas de discriminación y violencia derivadas de la intersección entre género y condición étnico-cultural. Las mujeres indígenas enfrentan barreras idiomáticas para acceder a servicios y justicia; prácticas comunitarias que limitan su autonomía; menor acceso a la educación e información sobre sus derechos; y mayor exposición a matrimonios tempranos y violencia física legitimada culturalmente.

Al igual, el Comité CEDAW (2025) recomendó a México ampliar los servicios de salud y justicia culturalmente adecuados y recopilar datos desglosados sobre las VCM indígenas. El municipio de Puebla alberga una población indígena significativa, principalmente en sus juntas auxiliares. Las mujeres indígenas enfrentan condiciones de discriminación interseccional que combinan su condición de género con la de pertenencia étnica y, frecuentemente, con situaciones de pobreza y exclusión del acceso a servicios públicos de calidad. El Diagnóstico BUAP 2025, realizado en cinco juntas auxiliares con importante presencia indígena (San Andrés Azumiatla, Santo Tomás Chautla, San Baltazar Tetela, Santa María Guadalupe Tecola y San Pedro Zacachimalpa), documentó patrones específicos de violencia en comunidades con organización comunitaria tradicional y estructuras patriarcales arraigadas.

Entre los hallazgos más relevantes de este diagnóstico en comunidades indígenas periurbanas, destacan: altas tasas de violencia en pareja con elementos de control económico y de movilidad; barreras idiomáticas para acceder a servicios institucionales; mayor tolerancia social a la violencia intrafamiliar; y desconocimiento de los derechos y recursos disponibles. Estas condiciones exigen que el Programa contemple estrategias específicas con enfoque intercultural (Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género y BUAP, 2025).

6.4 ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS (ESTADO Y MUNICIPIO)

Los indicadores que se presentan a continuación toman en cuenta los datos de la FGEP para el municipio de Puebla capital y la ENDIREH 2021, así como la ENVIPE 2025, a fin de visibilizar la VCM.

Tabla 16. Indicadores estadísticos de violencias contra las mujeres. Estado y Municipio de Puebla

Indicador	Dato	Escala	Fuente
A. Prevalencia de violencias: ENDIREH 2021			
Prevalencia total VCM a lo largo de la vida (mujeres 15+)	70.8%	Estado	INEGI (2022a)
Variación respecto a ENDIREH 2016	+6.5 p.p. (64.3% → 70.8%)	Estado	INEGI (2022a)
Violencia psicológica (a lo largo de la vida)	53.2%	Estado	INEGI (2022a)
Violencia sexual (a lo largo de la vida)	48.5%	Estado	INEGI (2022a)
Violencia física (a lo largo de la vida)	34.7% (nacional)	Nacional	INEGI (2022b)
Violencia económica o patrimonial (a lo largo de la vida)	28.3%	Estado	INEGI (2022a)
Violencia comunitaria (a lo largo de la vida)	44.9%	Estado	INEGI (2022a)
Violencia de pareja (a lo largo de la vida)	43.9%	Estado	INEGI (2022a)
Violencia escolar (a lo largo de la vida)	31.7%	Estado	INEGI (2022a)
Violencia laboral (a lo largo de la vida)	26.1%	Estado	INEGI (2022a)
Violencia obstétrica (parto/cesárea, 15-49 años)	33.4% — 10.º lugar nacional	Estado	INEGI (2022a)

B. Incidencia delictiva municipal: FGEP (datos abiertos, 2024-2025) ¹⁶			
Feminicidios en el Municipio de Puebla - 2024	9	Municipal	FGEP (2026)
Feminicidios en el Municipio de Puebla - 2025	4 (▼ -55.6% respecto a 2024)	Municipal	FGEP (2026)
Feminicidios en el Municipio de Puebla - Ene-Mar 2026	1	Municipal	FGEP (2026)
Homicidios dolosos totales (hombres + mujeres) - 2024	203	Municipal	FGEP (2026)
Homicidios dolosos totales (hombres + mujeres) - 2025	181 (▼ -10.8%)	Municipal	FGEP (2026)
Violencia familiar - 2024	3,651	Municipal	FGEP (2026)
Violencia familiar - 2025	3,250 (▼ -11.0%)	Municipal	FGEP (2026)
Violencia familiar - ene-mar 2026	811	Municipal	FGEP (2026)
Violación equiparada - 2024	100	Municipal	FGEP (2026)
Violación equiparada - 2025	134 (▲ +34.0%)	Municipal	FGEP (2026)
Violación simple - 2024	140	Municipal	FGEP (2026)
Violación simple - 2025	129 (▼ -7.9%)	Municipal	FGEP (2026)
Acoso sexual - 2024	115	Municipal	FGEP (2026)
Acoso sexual - 2025	140 (▲ +21.7%)	Municipal	FGEP (2026)
Hostigamiento sexual - 2024	35	Municipal	FGEP (2026)
Hostigamiento sexual - 2025	38 (▲ +8.6%)	Municipal	FGEP (2026)
Otros delitos vs. libertad y seguridad sexual - 2024	875	Municipal	FGEP (2026)
Otros delitos vs. libertad y seguridad sexual - 2025	1,122 (▲ +28.2%)	Municipal	FGEP (2026)
Desaparición de personas - 2024	902	Municipal	FGEP (2026)
Desaparición de personas - 2025	783 (▼ -13.2%)	Municipal	FGEP (2026)

¹⁶ **Nota.** Los datos del bloque B provienen del portal de datos abiertos de la FGEP (<https://fiscalia.puebla.gob.mx/incidencia>), filtrados para el Municipio de Puebla capital, período 2024-2026. Las flechas indican tendencia respecto al año inmediato anterior (▲ incremento / ▼ disminución). Los homicidios dolosos incluyen víctimas de ambos sexos.

C. Feminicidios: fuente FGEP			
Feminicidios en el Estado de Puebla – 2025	25	Estado	FGEP (2026)
Feminicidios en el Estado de Puebla – Ene-abril 2026	3	Estado	FGEP (2026)
D. Acceso a la justicia			
Mujeres con violencia de pareja que no denunciaron (Puebla, ENDIREH 2021)	83.5%	Estado	INEGI (2022a)
Cifra negra de delitos (Puebla, ENVIPE 2025)	93.5%	Estado	INEGI (2025)
Causas de no denuncia atribuibles a la autoridad	65.4%	Estado	INEGI (2025)
Tasa de denuncia efectiva en el municipio (diagnóstico 2023, SSC)	7.4% del total estimado	Municipal	HONORABLE Ayuntamiento de Puebla (2023)
Delitos diarios estimados sin respuesta institucional	~182 por día (ene-jul 2023)	Municipal	HONORABLE Ayuntamiento de Puebla (2023)
E. Diagnóstico SSPC-UPVD (2023)			
Mujeres que se sienten inseguras en su colonia	78%	Municipal (muestra)	SSPC-UPVD (2023)
Mujeres que cambiaron hábitos por temor	67%	Municipal (muestra)	SSPC-UPVD (2023)
Víctimas en espacio público	50%	Municipal (muestra)	SSPC-UPVD (2023)
Víctimas en ámbito familiar	30%	Municipal (muestra)	SSPC-UPVD (2023)
Violencia por pareja actual o última	36%	Municipal (muestra)	SSPC-UPVD (2023)
Ideas suicidas — muestra general	11%	Municipal (muestra)	SSPC-UPVD (2023)
Síntomas de depresión — adolescentes	51%	Municipal (submuestra)	SSPC-UPVD (2023)

Fuente: (FGEP, 2026). Incidencia delictiva del fuero común. Municipio de Puebla (datos filtrados por municipio) (portal de datos abiertos). <https://fiscalia.puebla.gob.mx/incidencia> — INEGI (2022a, 2022b, 2025); SSPC-UPVD (2023); Honorable Ayuntamiento de Puebla (2023).

El análisis de los datos de la FGEP 2024-2025 revela un patrón bifurcado que tiene implicaciones directas para el diseño de las estrategias del PM-PASEVM: mientras la violencia letal disminuye (feminicidios: -55.6%; homicidios dolosos totales: -10.8%; violencia familiar: -11.0%-), los delitos sexuales no letales aumentan significativamente (violación equiparada +34.0%, otros delitos vs. libertad sexual +28.2%, acoso sexual +21.7%).

Este patrón puede reflejar simultáneamente el efecto de las acciones de la DAVGM sobre la violencia extrema y una mayor disposición a la denuncia en delitos sexuales, pero también señala que las estrategias de atención y acceso a la justicia deben fortalecerse de manera diferenciada. Ambas tendencias justifican la vigencia del PM-PASEVM 2026-2027, sobre todo en los objetivos 2 y 3.

MUJERES
IMPARABLES

7. PROGRAMA MUNICIPAL: OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

7.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades institucionales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para garantizar a todas las niñas, adolescentes y mujeres del municipio el derecho a una vida libre de violencias, mediante la implementación articulada de acciones de prevención, atención integral, acceso a la justicia y coordinación interinstitucional, con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad, en congruencia con el PIPASEVM 2026-2030, el PEM y el PMD 2024-2027.

7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS MUNICIPALES

Tabla 17. Objetivos específicos del PM-PASEVM alineados a la política federal y estatal

Objetivo Municipal (PM-PASEVM)	Alineado al PIPASEVM 2026-2030	Alineado al PEM
Objetivo 1. Prevenir las violencias contra las mujeres, en todos sus tipos y modalidades, mediante acciones institucionales con enfoques interseccional, intercultural y territorial orientadas a transformaciones socioculturales sostenibles en el municipio de Puebla.	Objetivo 1 PIPASEVM.	Eje 1: Estrategias 1.1.1.2 y 1.1.1.7
Objetivo 2. Fortalecer la accesibilidad y los servicios de atención municipal, con enfoques interseccional, intercultural, diferenciado y territorial, para que las mujeres que viven violencias reciban atención integral y especializada orientada a la restitución de sus derechos.	Objetivo 2 PIPASEVM.	Eje 1: Estrategias 1.1.1.1 y 1.1.1.6
Objetivo 3. Promover el acceso a la justicia y la protección de mujeres víctimas de violencias por razones de género en el municipio de Puebla, mediante mecanismos de acompañamiento integral y fortalecimiento de la coordinación institucional.	Objetivo 3 PIPASEVM.	Eje 1: Estrategia 1.1.1.1 y 1.1.1.5
Objetivo 4. Fomentar que los mecanismos de coordinación interinstitucional del Honorable Ayuntamiento promuevan, diseñen y evalúen políticas gubernamentales municipales integrales y sostenibles, con enfoque de género y derechos humanos, para la erradicación de las violencias contra las mujeres.	Objetivo 4 PIPASEVM.	Todas las estrategias de coordinación del SMUVIM

Nota. Elaboración propia con base en el PIPASEVM y el PEM.

De igual forma, el presente Programa se alinea con el PMD 2024-2027 “Puebla Capital Imparable”, de manera particular con el Eje Transversal “Atención a las Causas de la Violencia” que articula la acción municipal frente a las desigualdades estructurales y los factores que perpetúan la violencia y con el Programa 12 “Igualdad Sustantiva de Género” del Eje 4 “Bienestar para Todos”, orientado a erradicar la discriminación y las VCM.

En este marco, de forma específica, el Objetivo 1 del PM-PASEVM 2026-2027, relativo a la prevención de las violencias, contribuye al Eje Transversal “Atención a las Causas de la Violencia” y al Programa 12, del Eje 4, así como las acciones de prevención suman al Eje 1 “Seguridad Ciudadana”; el Objetivo 2, de fortalecimiento a la accesibilidad y a los servicios de atención, se vincula con el Programa 12 “Igualdad Sustantiva de Género” del Eje 4 “Bienestar para Todos”; el Objetivo 3, de acceso a la justicia y protección de las mujeres víctimas de violencias, se articula con el Programa 22 “Legalidad y Justicia Ciudadana” del Eje 5 “Gobierno Moderno” y con los mecanismos de denuncia y atención del Eje 1 “Seguridad Ciudadana”; el Objetivo 4, de coordinación interinstitucional, se alinea con el Eje 5 “Gobierno Moderno” y con la transversalización de la perspectiva de género que el propio Plan municipal mandata. De esta forma, el PM-PASEVM concreta en el ámbito municipal los compromisos del PMD 2024-2027 en materia de igualdad sustantiva, seguridad, acceso a la justicia y atención a las causas de las violencias contra las mujeres.

Para lograr los cuatro objetivos establecidos en este Programa Municipal se articularon estrategias de las que derivan líneas de acción, mismas que definen la ruta para la coordinación de esfuerzos institucionales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las VCM. Las líneas de acción establecen con precisión qué dependencias o entidades, dentro de sus atribuciones y ámbito de competencia, son las responsables de cumplir con cada una de ellas para garantizar su implementación efectiva.

El diseño de las estrategias y líneas de acción del PM-PASEVM es resultado de un proceso de construcción colectivo, a través de mesas de trabajo técnicas escalonadas, entrevistas institucionales y espacios de consulta, del cual, emanaron las directrices centrales del programa y los compromisos operativos de cada dependencia, entidad o unidad administrativa municipal.

7.3 DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE DISEÑO

Las mesas de trabajo se organizaron por bloque temático, integrando a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla según afinidad operativa. A continuación, se listan las instituciones que participaron en el proceso de diseño:

Tabla 18. Unidades Administrativas participantes en el diseño del Programa

Bloque temático	Dependencias y entidades participantes
Atención social, igualdad, participación y prevención comunitaria	
Igualdad sustantiva y atención especializada	Secretaría de las Mujeres del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Bloque temático	Dependencias y entidades participantes
Bienestar, participación ciudadana y trabajo territorial	Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana; Sistema Municipal DIF.
Cultura y deporte	Instituto Municipal de Arte y Cultura; Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
Legalidad y derechos humanos	Sindicatura Municipal.
Comunicación institucional y juventudes	Coordinación General de Comunicación Social; Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.
Seguridad, territorio, servicios urbanos, economía y espacio público	
Seguridad, prevención y respuesta institucional	Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Movilidad, infraestructura y desarrollo urbano	Secretaría de Movilidad e Infraestructura; Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano; Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural.
Servicios públicos y espacio urbano	Secretaría de Servicios Públicos; Organismo Operador del Servicio de Limpia; Industrial de Abastos Puebla.
Desarrollo económico, turismo y medio ambiente	Secretaría de Economía y Turismo; Secretaría de Medio Ambiente-
Gobernanza, control institucional, finanzas, marco jurídico y territorio	
Gobernanza y conducción política	Secretaría del Ayuntamiento; Secretaría General de Gobierno
Control interno, rendición de cuentas y transparencia	Contraloría Municipal; Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto.
Planeación y viabilidad presupuestal	Tesorería Municipal; Instituto Municipal de Planeación.
Soporte administrativo	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.

Nota. Cada dependencia o entidad participó con su titular o enlace con capacidad de decisión, aportando: organigrama interno, rutas y protocolos existentes, formatos utilizados, directorios de canalización, evidencia disponible e identificación preliminar de acciones vinculadas, en su ámbito de competencia.

7.4 PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

El PM-PASEVM reconoce a las organizaciones de la sociedad civil con trabajo en materia de género, derechos de las mujeres y violencias de género en el municipio de Puebla como interlocutoras estratégicas para la mejora continua del Programa. Su participación se concibe como un mecanismo permanente de retroalimentación, seguimiento y evaluación, orientado a identificar brechas de atención institucional, barreras de acceso a la justicia desde la experiencia directa y prioridades comunitarias que los datos estadísticos no siempre visibilizan.

A través de este mecanismo, los aportes de las organizaciones podrán incorporarse de manera progresiva al fortalecimiento de las estrategias de prevención comunitaria, las rutas de atención con pertinencia cultural y los mecanismos de no revictimización, de modo que el Programa conserve su pertinencia social y su capacidad de respuesta a lo largo de su implementación.

7.5. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Objetivo 1: Prevenir las violencias contra las mujeres, en todos sus tipos y modalidades, mediante acciones institucionales con enfoques interseccional, intercultural y territorial orientadas a transformaciones socioculturales sostenibles en el municipio de Puebla.

Estrategia 1.1: Impulsar la intervención institucional y procesos comunitarios para generar relaciones igualitarias y mejorar las condiciones de vida de las mujeres

Línea de acción	Responsables municipales
1.1.1 Desarrollar campañas permanentes de sensibilización con enfoque interseccional en redes sociales, transporte, mercados, centros culturales (NODOS) y juntas auxiliares.	Líder: Coordinación General de Comunicación Social (CGCS). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMACP).
1.1.2 Promover masculinidades corresponsables sobre la contribución del trabajo doméstico no remunerado que permita eliminar los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia, mediante talleres en centros educativos, deportivos y comunitarios del municipio.	Líder: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES). Corresponsables: Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla (IJMP).
1.1.3 Implementar la NOM-046-SSA2-2005 en el DIF Municipal, en el área de salud, para la prevención y atención de violencia familiar y sexual.	Líder: Sistema Municipal DIF. Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).
1.1.4 Realizar jornadas de difusión sobre causas de la violencia familiar en las 17 juntas auxiliares.	Líder: Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), Secretaría General de Gobierno (SGG).

Estrategia 1.2 Desarrollar acciones de prevención contra la violencia en los centros de trabajo municipales

Línea de acción	Responsables municipales
1.2.1 Implementar protocolos obligatorios de prevención de las violencias contra las mujeres por razón de género en todas las dependencias del Honorable Ayuntamiento, con canales seguros de denuncia interna.	Líder: Contraloría Municipal (CM). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), Secretaría General de Gobierno (SGG).
1.2.2 Coordinar con el sector privado local acciones para prevenir la discriminación y violencia laboral contra las mujeres.	Líder: Secretaría de Economía y Turismo (SET). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).

Estrategia 1.3: Generar procesos de intervención con perspectiva de género en las escuelas del Municipio de Puebla para la prevención de las violencias contra las mujeres.

Línea de acción	Responsables municipales
1.3.1 Promover acciones de prevención de las violencias contra las mujeres, infancias y adolescencias en las comunidades escolares ubicadas en el territorio del municipio de Puebla.	Líder: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES). Corresponsables: Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).
1.3.2 Promover la educación integral en sexualidad en centros educativos de gestión municipal y entornos familiares.	Líder: Sistema Municipal DIF. Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana (SBPC).

Estrategia 1.4: Impulsar medidas de prevención en espacios públicos y comunitarios del municipio para contribuir a la generación de entornos seguros y libres de violencias para las mujeres

Línea de acción	Responsables municipales
1.4.1 Implementar el modelo “Ciudades Seguras” de ONU Mujeres: auditorías de seguridad participativas, mapeo de riesgo e intervención urbana con perspectiva de género.	Líder: Secretaría de Movilidad e Infraestructura (SEMOVINFRA). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), Secretaría de Servicios Públicos (SSP).
1.4.2 Promover la movilidad segura de las mujeres mediante coordinación con personas o empresas operadoras del transporte y protocolos de actuación ante acoso.	Líder: Secretaría de Movilidad e Infraestructura (SEMOVINFRA). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), Sindicatura Municipal (SinM).

1.4.3 Recuperar espacios públicos en zonas de riesgo para fomentar entornos seguros mediante participación comunitaria y diseño urbano incluyente.	Líder: Secretaría de Servicios Públicos (SSP). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural (GCHPC).
1.4.4 Promover la formación de redes de liderazgo comunitario de mujeres para la prevención de violencias en unidades habitacionales y juntas auxiliares.	Líder: Secretaría General de Gobierno (SGG). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), Sindicatura Municipal (SinM).

Estrategia 1.5: Promover formación de personas servidoras públicas del Ayuntamiento del Municipio de Puebla para prevenir las violencias

Línea de acción	Responsables municipales
1.5.1 Implementar un programa de formación anual obligatoria en derechos de las mujeres, prevención de violencias, masculinidades e interseccionalidad para toda la plantilla municipal.	Líder: Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información (SECATI). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).
1.5.2 Impulsar vías de denuncia ágiles para investigar personas servidoras públicas que cometan violencia institucional contra las mujeres.	Líder: Contraloría Municipal (CM). Corresponsables: Sindicatura Municipal (SinM).

Estrategia 1.6: Promover acciones institucionales con enfoque de género y derechos humanos para prevenir la violencia institucional contra mujeres

Línea de acción	Responsables municipales
1.6.1 Actualizar e implementar el Protocolo Municipal de Prevención y Atención del Hostigamiento y Acoso Sexual en el Honorable Ayuntamiento.	Líder: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES). Corresponsables: Contraloría Municipal (CM), Sindicatura Municipal (SinM).
1.6.2 Promover acciones que visibilicen los mecanismos de denuncia disponibles en casos de violencias contra las mujeres por razón de género, así como las vías en materia de derechos humanos.	Líder: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES). Corresponsables: Sindicatura Municipal (SinM), Contraloría Municipal (CM).

Estrategia 1.7: Prevenir la violencia digital contra las mujeres en el municipio

Línea de acción	Responsables municipales
1.7.1 Difundir herramientas de ciberseguridad y derechos digitales mediante talleres en escuelas y espacios comunitarios.	Líder: Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla (IJMP).
1.7.2 Promover relaciones digitales seguras y alertas tempranas ante ciberacoso, sextorsión y otras formas de violencia en línea.	Líder: Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).
1.7.3 Impulsar procesos de concientización del uso y consumo seguro y responsable de tecnologías digitales dirigidas a infancias y adolescencias.	Líder: Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto (CGTMA). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).

Objetivo 2: Fortalecer la accesibilidad y los servicios de **atención municipal**, con enfoques interseccional, intercultural, diferenciado y territorial, para que las mujeres que viven violencias reciban atención integral y especializada orientada a la restitución de sus derechos.

Estrategia 2.1: Promover atención integral para mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencias sexuales

Línea de acción	Responsables municipales
2.1.1 Fortalecer las unidades de atención de primer contacto de mujeres con personal especializado para atención urgente a víctimas de violencias sexuales conforme a la NOM-046-SSA2-2005.	Líder: Sistema Municipal DIF. Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).
2.1.2 Desarrollar capacidades institucionales para identificar casos de violencia sexual y familiar en los servicios municipales de primer contacto.	Líder: Sistema Municipal DIF. Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).
2.1.3 Diseñar e implementar protocolos municipales para atención de la violencia digital en contra de mujeres en los tipos educativos media superior y superior.	Líder: Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).

Estrategia 2.2: Generar procedimientos de atención de violencias en el ámbito comunitario

Línea de acción	Responsables municipales
2.2.1 Diseñar protocolos de intervención para casos de violencia sexual en el transporte público dentro del municipio de Puebla	Líder: Secretaría de Movilidad e Infraestructura (SEMOVINFRA). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).
2.2.2 Promover estudios e investigaciones especializadas orientados al diseño y mejora de procesos de atención a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en el municipio de Puebla	Líder: Sistema Municipal DIF. Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).
2.2.3 Diseñar mecanismos para prevenir y atender casos de violencias contra las mujeres en el deporte.	Líder: Instituto Municipal del Deporte de Puebla (IMDP). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).
2.2.4 Fortalecer los servicios de atención integral, a través de jornadas, en juntas auxiliares con mayor vulnerabilidad, garantizando pertinencia intercultural; marco de la Estrategia Nacional de Paz y Seguridad.	Líder: Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana (SBPC). Corresponsables: Secretaría General de Gobierno (SGG).

Estrategia 2.3: Reforzar los servicios de atención a niñas y adolescentes que viven violencias

Línea de acción	Responsables municipales
2.3.1 Fortalecer las capacidades del DIF Municipal para atención integral a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.	Líder: Sistema Municipal DIF. Corresponsables: Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).
2.3.2 Fomentar la recuperación de espacios públicos y senderos seguros para mujeres, niñas y adolescentes en colonias prioritarias del municipio de Puebla.	Líder: Secretaría de Servicios Públicos (SSP). Corresponsables: Secretaría de Movilidad e Infraestructura (SEMOVINFRA), Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural (GCHPC).
2.3.3. Generar un diagnóstico municipal orientado a la identificación de las capacidades institucionales y del personal que brinda atención a niñas, adolescentes y mujeres que viven violencias.	Líder: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES). Corresponsables: Sistema Municipal DIF.

Estrategia 2.4: Consolidar la cobertura y acceso a los servicios municipales de atención integral para mujeres en situación de violencias

Línea de acción	Responsables municipales
2.4.1 Elaborar un Atlas Municipal de Servicios de Atención que identifique la oferta existente y las brechas de cobertura territorial.	Líder: Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).
2.4.2 Fortalecer los servicios de atención telefónica y digital de emergencia para mujeres en situación de violencia.	Líder: Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).
2.4.3 Garantizar accesibilidad física e informativa en todos los servicios municipales para mujeres con discapacidad, adultas mayores e indígenas.	Líder: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES). Corresponsables: Secretaría de Movilidad e Infraestructura (SEMOVINFRA).
2.4.4 Implementar programas de inserción sociolaboral para mujeres sobrevivientes, con orientación, capacitación y vinculación laboral.	Líder: Secretaría de Economía y Turismo (SET). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).

Objetivo 3: Promover el **acceso a la justicia y la protección de mujeres** víctimas de violencias por razones de género en el Municipio de Puebla, mediante mecanismos de acompañamiento integral y fortalecimiento de la coordinación institucional.

Estrategia 3.1: Promover servicios coordinados de atención especializada con perspectiva de género, enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de delitos de género y sus infancias

Línea de acción	Responsables municipales
3.1.1 Fortalecer el servicio de asesoría jurídica gratuita municipal, ampliando horarios y cobertura (territorial/digital).	Líder: Sistema Municipal DIF. Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).
3.1.2 Coordinarse con las Casas Carmen Serdán para garantizar acceso de mujeres del municipio a servicios de salud, asesoría y representación legal.	Líder: Sistema Municipal DIF. Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).
3.1.3 Garantizar servicios de traducción e interpretación para mujeres indígenas en situación de violencia en los servicios municipales.	Líder: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES). Corresponsables: Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana (SBPC).

Estrategia 3.2: Fortalecer los mecanismos municipales de protección para mujeres en situación de violencia

Línea de acción	Responsables municipales
3.2.1 Implementar y dar seguimiento a las medidas de protección en el ámbito administrativo, emitidas por personas juzgadoras municipales, en el territorio municipal, conforme al “Protocolo para emitir medidas u órdenes de protección administrativas ante casos de violencias contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños en el Municipio de Puebla”.	Líder: Sindicatura Municipal (SinM). Corresponsables: Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).
3.2.2 Capacitar al personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en medidas de protección por violencias contra las mujeres por razón de género y en el “Protocolo para emitir medidas u órdenes de protección administrativas ante casos de violencias contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños en el Municipio de Puebla”.	Líder: Sindicatura Municipal (SinM). Corresponsables: Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).
3.2.3 Dotar de herramientas a la célula de búsqueda municipal en operación, difusión y coordinación del Protocolo Alba, considerando la actuación en campo.	Líder: Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC). Corresponsables: Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información (SECATI).

Estrategia 3.3: Promover el acceso de las mujeres a una justicia pronta y efectiva con perspectiva de género

Línea de acción	Responsables municipales
3.3.1 Fortalecer la coordinación con la FGEP, especialmente con la Fiscalía especializada en investigación de delitos de violencia de género contra las mujeres para agilizar la atención de casos derivados desde los servicios municipales.	Líder: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES). Corresponsables: Secretaría General de Gobierno (SGG), Sistema Municipal DIF.
3.3.2 Garantizar asesoría jurídica especializada para todas las mujeres víctimas de violencia y en situación de abandono social, con especial atención a aquellas en situación de calle y a mujeres trans, para garantizar su acceso efectivo a la justicia y a la reparación integral del daño.	Líder: Sistema Municipal DIF. Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), Sindicatura Municipal (SinM).

Estrategia 3.4: Impulsar la atención integral del daño y restitución de derechos de las mujeres víctimas

Línea de acción	Responsables municipales
3.4.1 Incorporar el enfoque de atención integral en los protocolos de atención municipal.	Líder: Sistema Municipal DIF. Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).

3.4.2 Impulsar el acceso de familias de víctimas de feminicidio a programas de asistencia social y apoyo para el cuidado de infancias y adolescencias en situación de orfandad.	Líder: Sistema Municipal DIF. Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana (SBPC).
3.4.3 Diseñar rutas o directrices municipales para la detección y canalización de casos de violencia vicaria, a fin de que puedan acceder a la justicia.	Líder: Sistema Municipal DIF. Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).
3.4.4 Promover el reconocimiento y dignificación de las mujeres víctimas de violencia por razón de género y sus familias a través de sitios y espacios de memoria.	Líder: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES). Corresponsables: Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMACP).

Objetivo 4: Fomentar que los **mecanismos de coordinación interinstitucional** del Honorable Ayuntamiento promuevan, diseñen y evalúen políticas gubernamentales municipales integrales y sostenibles, con enfoque de género y derechos humanos, para la erradicación de las violencias contra las mujeres.

Estrategia 4.1: Fortalecer el SMUVIM como mecanismo de coordinación permanente

Línea de acción	Responsables municipales
4.1.1 Garantizar sesiones bimestrales del SMUVIM con quórum, minutas públicas y seguimiento verificable de acuerdos.	Líder: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES). Corresponsables: todas las dependencias y entidades integrantes del SMUVIM.
4.1.2 Promover que todas las dependencias y entidades municipales incorporen en su programación operativa anual estrategias para prevenir y atender las violencias.	Líder: Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).
4.1.3 Coordinarse permanentemente con el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Puebla.	Líder: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES). Sin corresponsables.
4.1.4 Promover la sensibilización y capacitación con perspectiva de género y derechos humanos dirigida al personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) y al Sistema Municipal DIF.	Líder: Sindicatura Municipal (SinM). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).

Estrategia 4.2: Fortalecer la coordinación para la atención de la violencia feminicida y la DAVGM

Línea de acción	Responsables municipales
4.2.1 Implementar las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género (DAVGM) con metas verificables y reportes trimestrales, conforme al Plan de Acciones Emergentes.	Líder: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES). Corresponsables: todas las dependencias y entidades municipales que sean señaladas en el Plan de Acciones Emergentes del Municipio de Puebla.

Estrategia 4.3: Establecer y homologar instrumentos de actuación municipal con enfoque de género

Línea de acción	Responsables municipales
4.3.1 Actualizar e impulsar la adopción del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en la Administración Pública Municipal	Líder: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES). Corresponsables: Contraloría Municipal (CM), Sindicatura Municipal (SinM).
4.3.2 Promover la revisión y actualización de todos los mecanismos del SMUVIM para garantizar su eficacia y articulación multinivel.	Líder: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES). Corresponsables: Sindicatura Municipal (SinM), Secretaría del Ayuntamiento (SA), Consejería Jurídica de la Oficina de Presidencia (CJ).

Estrategia 4.4: Fomentar la presupuestación con perspectiva de género en el Honorable Ayuntamiento

Línea de acción	Responsables municipales
4.4.1 Implementar metodologías de presupuesto municipal con perspectiva de género, identificando asignaciones específicas para prevención y atención de la violencia.	Líder: Tesorería Municipal (TM). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).

Estrategia 4.5: Promover la generación de datos e información de calidad que permitan reconocer diversas dinámicas de las violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes en el municipio con la finalidad de trazar políticas públicas y gubernamentales

Línea de acción	Responsables municipales
4.5.1 Fortalecer el sistema municipal de información estadística sobre violencias contra las mujeres, en articulación con el BANAVID federal y el CEDAVID estatal.	Líder: Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC). Corresponsables: Sistema Municipal DIF, Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES).
4.5.2 Elaborar diagnósticos municipales periódicos sobre la prevalencia e incidencia de violencias contra las mujeres, con enfoque territorial.	Líder: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES). Corresponsables: Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).
4.5.3 Georreferenciar delitos contra mujeres en el municipio para orientar intervenciones preventivas focalizadas.	Líder: Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), Sistema Municipal DIF.
4.5.4 Publicar datos abiertos sobre violencias contra las mujeres en formatos accesibles, con respeto a la protección de datos personales.	Líder: Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC). Corresponsables: Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto (CGTMA).

Estrategia 4.6: Promover la armonización del marco normativo municipal con perspectiva de género

Línea de acción	Responsables municipales
4.6.1 Diagnosticar el marco jurídico municipal en materia de género y proponer actualizaciones con perspectiva de género y armonizaciones respectivas.	Líder: Sindicatura Municipal (SinM). Corresponsables: Secretaría del Ayuntamiento (SA), Consejería Jurídica de la Oficina de Presidencia (CJ).
4.6.2 Prohibir expresamente la conciliación y mediación en todos los casos de discriminación o violencias contra las mujeres en el ámbito de competencia municipal.	Líder: Secretaría del Ayuntamiento (SA). Corresponsables: Consejería Jurídica de la Oficina de Presidencia (CJ).

8. INDICADORES Y METAS

Los presentes indicadores han sido diseñados para el PM-PASEVM 2026-2027 del Municipio de Puebla siguiendo el *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres 2026-2030* (PIPASEVM). Esta adaptación responde al principio de coordinación multinivel establecido en los artículos 35 y 38 de la LGAMVLV. A continuación, se muestran los referentes federales:

Tabla 19. Indicadores del PIPASEVM 2026-2030

Indicador	Objetivo	Referente federal (PIPASEVM 2026-2030)
1.1	Objetivo 1: Prevención	Indicador 1.1 % mujeres con acoso/violencia sexual en espacios públicos (LB federal: 22.3%, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana [ENSU] 2025).
1.2	Objetivo 1: Prevención	Indicador 1.2 % mujeres con violencia en entorno familiar (LB federal: 8.6% ENSU 2025)
2.1	Objetivo 2: Atención	Indicador 2.1 Tasa muertes violentas de mujeres (LB federal 2025: 4.1).
2.2	Objetivo 2: Atención	Indicador 2.2 % mujeres que fueron atendidas en una institución, denunciaron o solicitaron apoyo (LB federal: 20.5% ENDIREH 2021)
3.1	Objetivo 3: Acceso a la justicia	Indicador 3.1 Proporción de sentencias de feminicidio (LB federal: 45.6%, Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal y Federal [CNIJE] 2024)
4.1	Objetivo 4: Coordinación / erradicación	Indicador 4.1 Índice de Armonización Legislativa ponderado (IALE) (LB federal: 43.1%, 2025)

El diagnóstico presentado en los apartados precedentes permite establecer una línea base cuantitativa y cualitativa sobre la magnitud, distribución territorial y determinantes estructurales de las VCM en el Municipio de Puebla. La traducción de este análisis en política pública exige un paso adicional: la definición de indicadores verificables, metas temporalmente acotadas y mecanismos de medición que permitan evaluar de manera sistemática el avance del PM-PASEVM 2026-2027 y rendir cuentas a la ciudadanía sobre los resultados alcanzados.

Bajo esta premisa, los indicadores del programa se organizan en torno a los cuatro objetivos, con sus respectivas líneas base, metas para 2027, fuentes de verificación y periodicidad de medición; siendo los siguientes:

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	1.1 Porcentaje de mujeres de 18 años o más en el Municipio de Puebla que experimentaron alguna situación de acoso y/o violencia sexual en lugares públicos.		
Objetivo	Objetivo 1: Prevenir las violencias contra las mujeres, en todos sus tipos y modalidades, mediante acciones institucionales con enfoques interseccional, intercultural y territorial orientadas a transformaciones socioculturales sostenibles en el municipio de Puebla.		
Definición o descripción	Mide la proporción de mujeres de 18 años o más en el Municipio de Puebla que declararon haber sufrido alguna situación de acoso y/o violencia sexual en espacios públicos, en relación con el total de mujeres encuestadas en las colonias priorizadas del municipio.		
Derecho asociado	Derecho a una vida libre de violencias establecido en el artículo 4o. de la CPEUM (reforma 15/11/2024); LGAMVLV (última reforma 2026); Convención de Belém do Pará, art. 7.		
Nivel de desagregación	Municipal (colonias priorizadas / juntas auxiliares)	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente al levantamiento
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Julio a diciembre
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Prevención y Atención de las Violencias de la Secretaría de las Mujeres del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla (SEMUJERES)
Método de cálculo	Fórmula: PmAS_mpal = (NmAS_mpal / Tm_mpal) × 100 Donde: PmAS_mpal : Porcentaje de mujeres de 18 años o más en el municipio que declararon haber sufrido acoso y/o violencia sexual en espacios públicos. NmAS_mpal : Mujeres de 18 años o más en colonias priorizadas del municipio que declararon haber sufrido acoso y/o violencia sexual en espacios públicos. Tm_mpal : Total de mujeres encuestadas en colonias priorizadas del municipio.		
Observaciones	La línea base proviene del diagnóstico de colonias priorizadas del municipio (SSPC-UPVD, 2023; N=852). Para el seguimiento se diseñará un instrumento municipal representativo.		



APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Mujeres de 18+ años en colonias priorizadas del municipio que declararon haber sufrido acoso y/o violencia sexual en espacios públicos.	Valor variable 1	426	Fuente de información variable 1	SSPC-UPVD (2023). Reforzamiento de la Estrategia Integral contra la Violencia hacia las Mujeres. Diagnóstico, Municipio de Puebla. Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito. N=852 mujeres encuestadas.
Nombre variable 2	Total, de mujeres encuestadas en colonias priorizadas del municipio.	Valor variable 2	852	Fuente de información variable 2	SSPC-UPVD (2023). Ídem. (50% de 852 = 426 mujeres reportaron haber sido víctimas en espacio público.)
Sustitución en método de cálculo		$PmAS_mpal = (426 / 852) \times 100 = 50.0\%$			

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	50.0%	El año 2023 se establece como línea base del indicador al corresponder con el levantamiento diagnóstico más reciente disponible a nivel de colonias priorizadas del municipio (SSPC-UPVD, 2023). Para el seguimiento anual se diseñará un instrumento de medición representativo a nivel municipal. Referencia federal (ENSU 2025): 22.3%.
Año	2023	
Meta 2027		Nota sobre la meta 2027
40.0%		La meta refleja una reducción de 10 puntos porcentuales respecto a la línea base en el período 2026-2027 (PM-PASEVM). La meta es anual dado que corresponde con la periodicidad del diagnóstico municipal. Meta intermedia 2026: 45.0%.

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR (porcentaje de mujeres en colonias priorizadas con acoso/violencia sexual en espacios públicos)						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ND	ND	ND	ND	50.0	ND	ND

Nota. ND = dato no disponible para el municipio de Puebla en ese año. 2023 = dato de colonias priorizadas (SSPC-UPVD, 2023; N=852). Referencia federal (ENSU 2025): 22.3%; la comparación es indicativa dado que las fuentes y los alcances geográficos difieren.



METAS	
2026	2027
45.0%	40.0%

Nota. Metas expresadas en porcentaje. La reducción prevista es de 5 puntos porcentuales por año. Se revisarán con el levantamiento de diagnóstico 2026.

Fuente: SSPC-UPVD. (2023, junio). Diagnóstico de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas en municipios prioritarios: Puebla, Puebla [Presentación en diapositivas, 9 diapositivas, diapositiva 2-3]. Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal. [Archivo de la Secretaría de las Mujeres, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla]. – INEGI. (2025). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2025. <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/> – Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal. (2026). PIPASEVM 2026-2030. DOF 18/05/2026.

Indicador 1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	1.2 Porcentaje de mujeres de 18 años o más en el Municipio de Puebla que sufrieron violencia en el entorno familiar.		
Objetivo	Objetivo 1: Prevenir las violencias contra las mujeres, en todos sus tipos y modalidades, mediante acciones institucionales con enfoques interseccional, intercultural y territorial orientadas a transformaciones socioculturales sostenibles en el municipio de Puebla.		
Definición o descripción	Mide la proporción de mujeres de 18 años o más en el Municipio de Puebla que declararon haber sido víctimas de algún tipo de violencia (física, emocional, económica o sexual) dentro del hogar, en relación con el total de mujeres encuestadas en las colonias priorizadas del municipio.		
Derecho asociado	Derecho a una vida libre de violencias establecido en el artículo 4o. de la CPEUM (reforma 2024); LGAMVLV (última reforma 2026).		
Nivel de desagregación	Municipal (colonias priorizadas) / Estatal (ENDIREH, referencia)	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual (diagnóstico municipal) / Quinquenal (ENDIREH, referencia estatal)
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Octubre
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Octubre a septiembre

Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Prevención y Atención de las Violencias de la Secretaría de las Mujeres del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla (SEMUJERES)
Método de cálculo	Fórmula: PMVH_mpal = (NMVH_mpal / TM_mpal) × 100 Donde: PMVH_mpal : Porcentaje de mujeres de 18 años o más en colonias priorizadas del municipio que reportaron haber sufrido violencia en el entorno familiar. NMVH_mpal : Número de mujeres de 18 años o más que reportaron haber sufrido violencia en el entorno familiar. TM_mpal : Total de mujeres encuestadas en colonias priorizadas del municipio.		
Observaciones	La línea base proviene del diagnóstico de colonias priorizadas (SSPC-UPVD, 2023; N=852). Referencia estatal: 10.6% (ENDIREH 2021, Puebla; citado en PEM. Referencia federal: 8.6% (ENSU 2025; PIPASEVM 2026-2030). La diferencia respecto a los referentes estatal y federal es explicable por el enfoque focalizado del diagnóstico en colonias con mayor vulnerabilidad.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Mujeres de 18+ años en colonias priorizadas del municipio que reportaron haber sufrido violencia en el entorno familiar.	Valor variable 1	256	Fuente de información variable 1	SSPC-UPVD (2023). Reforzamiento de la Estrategia Integral contra la Violencia hacia las Mujeres. Diagnóstico, Municipio de Puebla. N=852 mujeres encuestadas (30% reportaron violencia familiar).
Nombre variable 2	Total de mujeres encuestadas en colonias priorizadas del municipio.	Valor variable 2	852	Fuente de información variable 2	SSPC-UPVD (2023). Ídem.
Sustitución en método de cálculo		PMVH_mpal = (256 / 852) × 100 = 30.0%			

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	30.0%	El año 2023 se establece como línea base al corresponder con el levantamiento diagnóstico más reciente disponible en colonias prioritizadas. Referencia estatal ENDIREH 2021 para Puebla: 10.6% (PEM 2024-2030). La diferencia entre la línea base municipal (30%) y el referente estatal (10.6%) refleja el enfoque focalizado del diagnóstico en colonias de alta vulnerabilidad, no una prevalencia generalizada.
Año	2023	
Meta 2027		Nota sobre la meta 2027
25.0%	La meta refleja una reducción de 5 puntos porcentuales respecto a la línea base en el período 2026-2027. Meta anual. Meta intermedia 2026: 27.5%.	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR (porcentaje de mujeres en colonias prioritizadas con violencia en el entorno familiar)						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ND	ND	10.6*	ND	30.0	ND	8.6**

Nota. ND = dato no disponible para el municipio de Puebla en ese año. 2023 = dato de colonias prioritizadas (SSPC-UPVD, 2023; N=852).
* 2021 = referencia estatal ENDIREH 2021, Puebla (10.6%); no es dato municipal directo (INEGI, 2022a).
** 2025 = referencia federal ENSU 2025 (8.6%); no es dato municipal (PIPASEVM 2026-2030). Ambos datos de referencia se incluyen para contextualizar la tendencia; no son comparables directamente con la línea base municipal por diferencias metodológicas y de alcance geográfico.

METAS	
2026	2027
27.5%	25.0%

Nota. Metas expresadas en porcentaje. La reducción prevista es de 2.5 puntos porcentuales por año. Se revisarán con el levantamiento de diagnóstico 2026.
Fuente: SSPC-UPVD. (2023, junio). Diagnóstico de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas en municipios prioritarios: Puebla, Puebla [Presentación en diapositivas, 9 diapositivas, diapositiva 2-3]. Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal. [Archivo de la Secretaría de las Mujeres, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla]. — INEGI. (2022a). ENDIREH 2021. Resultados para el estado de Puebla. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/21_puebla.pdf — INEGI. (2025). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2025. <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/> — Gobierno del Estado de Puebla. (2025). Programa Especial de las Mujeres (PEM). <https://planeacion.puebla.gob.mx/> — Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal. (2026). PIPASEVM 2026-2030. DOF 18/05/2026.

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.1 Tasa de feminicidios por cada 100,000 mujeres en el Municipio de Puebla.		
Objetivo	Objetivo 2: Fortalecer la accesibilidad y los servicios de atención municipal, con enfoques interseccional, intercultural, diferenciado y territorial, para que las mujeres que viven violencias reciban atención integral y especializada orientada a la restitución de sus derechos.		
Definición o descripción	Mide el número de feminicidios ocurridos en el Municipio de Puebla en un año determinado por cada 100,000 mujeres de la población total femenina del municipio. El feminicidio constituye la expresión más extrema de la violencia de género contra las mujeres y es indicador proxy de la efectividad de las políticas de prevención y protección.		
Derecho asociado	Derecho a una vida libre de violencias establecido en el artículo 4o. de la CPEUM (reforma 2024); LGAMVLV, art. 21 (violencia feminicida); Belém do Pará, art. 7.		
Nivel de desagregación	Municipal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente al período
Unidad de medida	Tasa por 100,000 mujeres	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Prevención y Atención de las Violencias de la Secretaría de las Mujeres del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla (SEMUJERES)
Método de cálculo	Fórmula: $Tfem_mpal = (NFem_mpal / PTm_mpal) \times 100,000$ <i>Donde:</i> Tfem_mpal: Tasa de feminicidios por cada 100,000 mujeres en el municipio. NFem_mpal: Número de feminicidios registrados en el Municipio de Puebla en el año de referencia. PTm_mpal: Población total de mujeres estimada para el municipio en ese mismo año. Fuente de datos: Fiscalía General del Estado de Puebla, Portal de Incidencia Delictiva (datos abiertos): https://fiscalia.puebla.gob.mx/Incidencia — filtrar por: Municipio = Puebla; Bien jurídico = Vida e integridad; Delito = Feminicidio.		
Observaciones	Los datos de feminicidios son datos abiertos disponibles en el portal de incidencia delictiva de la FGEP (https://fiscalia.puebla.gob.mx/Incidencia), sin requerir ningún trámite o gestión especial. La Secretaría de las Mujeres consultará y actualizará el indicador anualmente en enero de cada año, con el cierre del año anterior. Referencia federal comparable: el PIPASEVM 2026–2030 utiliza el Indicador 2.1 “Tasa de prevalencia de muertes violentas de mujeres” que incluye feminicidios + homicidios dolosos de mujeres (LB federal: 4.1 por 100,000, 2025); dado que el portal FGEP no desagrega homicidios dolosos por sexo de la víctima, el presente indicador municipal se acota a feminicidios. Referencia estatal 2025: 25 feminicidios en el estado de Puebla (FGEP, 2026).		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Feminicidios registrados en el Municipio de Puebla en el año de referencia.	Valor variable 1	4	Fuente variable 1	Fiscalía General del Estado de Puebla (FGEP, 2026). Portal de Incidencia Delictiva, Municipio de Puebla, año 2025. https://fiscalia.puebla.gob.mx/incidencia
Nombre variable 2	Población total de mujeres en el Municipio de Puebla estimada para el año de referencia.	Valor variable 2	886,102	Fuente variable 2	INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Proyecciones municipales de población femenina. https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/
Sustitución en el método de cálculo		$Tfem_mpal(2025) = (4 / 886,102) \times 100,000 = 0.45$ feminicidios por cada 100,000 mujeres.			

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	0.45	El año 2025 se establece como línea base del indicador al corresponder con el dato municipal más reciente confirmado en el portal de datos abiertos de la FGEP (4 feminicidios, Municipio de Puebla, 2025). Para referencia histórica: 2024 = 1.02 (9 feminicidios); 2023 = estimado 2.1 (11 feminicidios ene-jul, anualizados). La tendencia descendente 2023-2025 es consistente con el efecto de las acciones de la DAVGM. Referencia estatal 2025: 25 feminicidios en el Estado de Puebla (tasa estatal: ~0.37 por 100,000). Referencia federal: el Indicador 2.1 del PIPASEVM 2026-2030 tiene LB de 4.1 por 100,000 (incluye feminicidios + HD mujeres, fuente diferente).
Año	2025	
Meta 2027		Nota sobre la meta 2027
0.29		La meta refleja una reducción del 20% anual acumulado respecto a la línea base 2025 (0.45 → 0.36 en 2026 → 0.29 en 2027). Meta intermedia 2026: 0.36. La meta es anual dado que corresponde con la periodicidad de actualización del registro de la FGEP. El municipio contribuye a su consecución mediante las estrategias de coordinación institucional con la FGEP, el acompañamiento integral a víctimas y la implementación de las medidas de la DAVGM previstas en el PM-PASEVM.

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR (tasa de feminicidios por 100,000 mujeres, Municipio de Puebla)						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ND	ND	ND	ND	2.1*	1.02	0.45

Nota. * 2023: estimado con base en 11 feminicidios registrados en enero-julio de 2023 (Honorable Ayuntamiento de Puebla, 2023), anualizados a ~19; se calcula como $19/886,102 \times 100,000 = 2.1$. 2024-2025: datos confirmados del portal de datos abiertos de la FGEP. ND = dato no disponible para el municipio de Puebla capital en ese año. La serie completa 2019-2022 podrá reconstruirse consultando los archivos históricos del portal FGE: <https://fiscalia.puebla.gob.mx/incidencia>

METAS	
2026	2027
0.36	0.29

Nota. Metas calculadas con reducción anual del 20% sobre la línea base 2025 (0.45). La meta es anual y periódica. Se revisarán en el primer informe de avance del PM-PASEVM (enero 2027).

Fuente: FGEP, 2026. Incidencia delictiva del fuero común. Municipio de Puebla [portal de datos abiertos]. <https://fiscalia.puebla.gob.mx/Incidencia> – INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/> – Honorable Ayuntamiento de Puebla. (2023). Diagnóstico Municipal de Violencia contra las Mujeres, enero-julio 2023 – Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal. (2026). PIPASEVM 2026–2030. DOF 18/05/2026.

Indicador 2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	2.2 Número de mujeres atendidas por los servicios municipales de atención a la violencia de género del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.		
Objetivo	Objetivo 2: Fortalecer la accesibilidad y los servicios de atención municipal, con enfoques interseccional, intercultural, diferenciado y territorial, para que las mujeres que viven violencias reciban atención integral y especializada orientada a la restitución de sus derechos.		
Definición o descripción	Mide el número total de mujeres que durante el año fueron atendidas en los servicios de atención a la violencia de género del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla: servicio de asesoría jurídica y atención psicológica de la Secretaría de las Mujeres y del Sistema Municipal DIF. Constituye un indicador de cobertura y de acceso efectivo a los servicios municipales.		
Derecho asociado	Derecho de acceso a la justicia (art. 17 CPEUM); derecho a una vida libre de violencias (art. 4o. CPEUM); LGAMVLV arts. 8 y 38 (servicios de atención integral).		
Nivel de desagregación	Municipal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente
Unidad de medida	Número de mujeres atendidas	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre



Tendencia esperada	Ascendente	Unidades responsables de reportar el avance	Sistema Municipal DIF; Dirección de Prevención y Atención de las Violencias de la Secretaría de las Mujeres del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
Método de cálculo	NAT_mpai = Σ mujeres atendidas + módulos territoriales + asesoría jurídica + atención psicológica en el año de referencia. Nota: Se contabiliza una mujer por proceso de atención, evitando duplicidades dentro del mismo servicio. Si una misma mujer recibe atención en dos servicios distintos se contabiliza en cada uno.		
Observaciones	El año 2026 es el primer año de implementación del PM-PASEVM. La línea base se establecerá con los registros administrativos de atención al cierre del ejercicio 2026. La meta 2027 corresponde a un incremento del 30% sobre la línea base establecida, como indicativo de ampliación de cobertura y reducción de barreras de acceso. El indicador no requiere un denominador estimado: mide el volumen de atención efectivamente prestada por el municipio. Referencia federal: el PIPASEVM 2026-2030 utiliza como indicador 2.2 el porcentaje de mujeres que vivieron violencia física/sexual y presentaron denuncia o recibieron atención institucional (LB federal: 20.5%, ENDIREH 2021); el indicador municipal complementa esta medición desde la oferta de servicios propios del Honorable Ayuntamiento.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Mujeres atendidas en los servicios municipales de atención a la violencia de género en el año de referencia (módulos + asesoría jurídica + atención psicológica SEMUJERES/DIF).	Valor variable 1	LB 2026	Fuente variable 1	Registros administrativos de la Secretaría de las Mujeres del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla (SEMUJERES) y del Sistema Municipal DIF. Informes de atención anual.
Sustitución en el método de cálculo		NAT_mpal (2026) = registro de atenciones al cierre del ejercicio 2026. Dato por obtenerse en enero de 2027 de los sistemas de registro administrativo de la SEMUJERES y el Sistema Municipal DIF.			



VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	LB	El año 2026 constituye el primer año de implementación del PM-PASEVM. La línea base se establecerá con los registros administrativos de los servicios de atención al cierre del ejercicio 2026. No se proyecta un denominador estimado de mujeres en situación de violencia dado que el indicador mide la cobertura de los servicios propios del Honorable Ayuntamiento, independientemente de la prevalencia total. Referencia federal indicativa: 20.5% de mujeres que vivieron violencia física/sexual solicitaron apoyo o denunciaron (ENDIREH 2021; PIPASEVM 2026-2030).
Año	2026	
Meta 2027		Nota sobre la meta 2027
LB + 30%		La meta 2027 es un incremento del 30% sobre el número de mujeres atendidas registrado como línea base en 2026. La meta se expresará en valor absoluto una vez establecida la línea base al cierre del primer año. Ejemplo ilustrativo: si en 2026 se atendieron 1,000 mujeres, la meta 2027 sería 1,300. La meta refleja el efecto esperado de la ampliación de la cobertura territorial de servicios, la reducción de barreras de acceso y módulos territoriales previstos en las Estrategias 2.3 y 2.4 del PM-PASEVM.

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR (número de mujeres atendidas en servicios municipales)							
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	LB

Nota. ND = sin dato disponible para años anteriores a la implementación del PM-PASEVM. LB = línea base a establecerse con registros administrativos al cierre de 2026. La serie histórica podrá reconstruirse para años previos si la SEMUJERES y el DIF Municipal cuentan con registros de atención de ejercicios anteriores.

METAS	
2026	2027
LB	LB + 30%

Nota. Metas en valor absoluto (número de mujeres atendidas). La meta 2026 es la línea base. La meta 2027 será calculada como $LB \times 1.30$ una vez establecida la LB en enero de 2027.

Fuente: Secretaría de las Mujeres del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla (SEMUJERES). Registros administrativos de atención anual (asesoría jurídica). Sistema Municipal DIF. Registros de atención. INEGI (2022a). ENDIREH 2021, Puebla. Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal (2026). PIPASEVM 2026-2030. DOF 18/05/2026.

Indicador 3.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	3.1 Número de mujeres víctimas de violencia de género que recibieron acompañamiento jurídico del Honorable Ayuntamiento para la presentación de denuncia o el seguimiento de proceso ante la Fiscalía General del Estado de Puebla u otras autoridades competentes.		
Objetivo	Objetivo 3: Promover el acceso a la justicia y la protección de mujeres víctimas de violencias por razones de género en el Municipio de Puebla, mediante mecanismos de acompañamiento integral, reparación del daño y fortalecimiento de la coordinación institucional.		
Definición o descripción	Mide el número de mujeres en situación de violencia de género que, en el año de referencia, recibieron acompañamiento jurídico activo de la Secretaría de las Mujeres –en la modalidad de orientación para denuncia, acompañamiento físico a la FGEP, o representación y seguimiento de proceso penal o de protección– dentro del ámbito de competencia municipal en materia de acceso a la justicia. El Honorable Ayuntamiento no ejerce funciones de procuración o impartición de justicia; el indicador mide su contribución como facilitador del acceso.		
Derecho asociado	Derecho de acceso a la justicia (art. 17 CPEUM); derecho a una vida libre de violencias (art. 4o. CPEUM); LGAMVLV arts. 35-38 (coordinación multinivel) y art. 8 (servicios de atención integral); Belém do Pará art. 7, inc. f).		
Nivel de desagregación	Municipal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente
Unidad de medida	Número de mujeres acompañadas	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidades responsables de reportar el avance	Sistema Municipal DIF; Dirección de Prevención y Atención de las Violencias de la Secretaría de las Mujeres del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla (SEMUJERES)

Método de cálculo	NAJ_mpal = Σ mujeres con expediente de acompañamiento jurídico activo en el año de referencia. Se desglosa en dos modalidades: a) Orientación y acompañamiento para presentación de denuncia ante la FGEP u otras autoridades. b) Representación y seguimiento de proceso penal, de protección o de reparación del daño. Nota: Se contabiliza por mujer y por tipo de acompañamiento. Una mujer puede tener acompañamientos en ambas modalidades.
Observaciones	El indicador mide exclusivamente los servicios de acompañamiento jurídico prestados directamente por la SEMUJERES del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. No mide el número de sentencias ni el desempeño del sistema de procuración o impartición de justicia, que son competencia estatal. Los datos provienen de los registros internos de la SEMUJERES (expedientes de acompañamiento). El año 2026 es el primer año de implementación del PM-PASEVM; la línea base se establecerá con los registros de acompañamiento al cierre del ejercicio 2026.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Mujeres con expediente de acompañamiento jurídico activo en la SEMUJERES en el año de referencia.	Valor variable 1	LB 2026	Fuente variable 1	Registros internos de la Secretaría de las Mujeres del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla (SEMUJERES). Expedientes de acompañamiento jurídico, servicio de asesoría legal y representación ante la FGEP.
Sustitución en el método de cálculo		NAJ_mpal (2026) = registro de expedientes de acompañamiento al cierre del ejercicio 2026. Dato por obtenerse en enero de 2027 de los registros internos de la SEMUJERES.			

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	LB	El año 2026 constituye el primer año de implementación del PM-PASEVM. La línea base se establecerá con los registros internos de la SEMUJERES al cierre del ejercicio 2026. El indicador mide la contribución directa del Honorable Ayuntamiento al acceso a la justicia de las mujeres, a través de sus propios servicios de acompañamiento jurídico, sin depender del desempeño del sistema de procuración o impartición de justicia. Para referencia contextual: en enero-abril de 2026 el Municipio de Puebla registró 1 feminicidio, 42 violaciones equiparadas y 134 violaciones simples (FGEP, 2026), que constituyen casos susceptibles de acompañamiento.
Año	2026	



Meta 2027	Nota sobre la meta 2027
LB + 30%	La meta 2027 es un incremento del 30% sobre el número de mujeres acompañadas registrado como línea base en 2026. La meta se expresará en valor absoluto una vez establecida la línea base al cierre de 2026. Este incremento refleja el efecto esperado del fortalecimiento de los servicios de asesoría jurídica, la ampliación de cobertura territorial y las acciones de la Estrategia 3.1 del PM-PASEVM.

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR (número de mujeres acompañadas jurídicamente por la SEMUJERES)							
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	LB

Nota. ND = sin dato disponible para años anteriores a la implementación del PM-PASEVM. LB = línea base a establecerse al cierre de 2026. Si la SEMUJERES cuenta con registros históricos de acompañamiento jurídico de ejercicios anteriores, la serie podrá reconstruirse.

METAS	
2026	2027
LB	LB + 30%

Nota. Meta en valor absoluto (número de mujeres acompañadas). Se calculará como $LB \times 1.30$ en enero de 2027, una vez establecida la línea base.

Fuente: Secretaría de las Mujeres del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla (SEMUJERES). Registros internos de acompañamiento jurídico y expedientes de representación ante la FGEP, Fiscalía General del Estado de Puebla [FGEP]. (2026). Incidencia delictiva del fuero común, Municipio de Puebla. <https://fiscalia.puebla.gob.mx/incidencia>

Indicador 4.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	4.1 Avance en la armonización de instrumentos normativos y protocolos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla con perspectiva de género para la erradicación de las violencias contra las mujeres.		
Objetivo	Objetivo 4: Fomentar que los mecanismos de coordinación interinstitucional del Honorable Ayuntamiento promuevan, diseñen y evalúen políticas gubernamentales municipales integrales y sostenibles, con enfoque de género y derechos humanos, para la erradicación de las violencias contra las mujeres.		
Definición o descripción	El indicador se desarrolla en dos fases: Fase 1 (2026): Elaboración de un diagnóstico de los instrumentos normativos y protocolos vigentes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, identificando cuáles cuentan con perspectiva de género y cuáles requieren armonización o creación. Fase 2 (2027): Número de instrumentos normativos y protocolos efectivamente armonizados o creados con perspectiva de género, conforme a los identificados en el diagnóstico de la Fase 1. El indicador mide el avance institucional en la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo municipal como condición estructural para la erradicación de las violencias.		
Derecho asociado	Derecho a una vida libre de violencias (art. 4o. CPEUM, reforma 2024); LGAMVLV arts. 35-38 (coordinación multinivel y armonización normativa); PIPASEVM 2026-2030, Objetivo 4.		
Nivel de desagregación	Municipal	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Acumulado o periódico	Acumulado	Disponibilidad de la información	Diciembre
Unidad de medida	Fase 1: número de diagnósticos (meta=1). Fase 2: número de instrumentos armonizados.	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidades responsables de reportar el avance	Sindicatura Municipal; Consejería Jurídica de la Oficina de Presidencia del Municipio de Puebla.



Método de cálculo	Fase 1 (meta 2026): DIAG_mpal = 1 si el diagnóstico de armonización ha sido elaborado y validado; 0 si no. Fase 2 (meta 2027): INPG_mpal = número de instrumentos normativos y protocolos con perspectiva de género aprobados en el período, conforme al inventario del diagnóstico de la Fase 1. Nota metodológica: el diagnóstico de la Fase 1 deberá incluir: Inventario de instrumentos normativos municipales vigentes; evaluación de presencia o ausencia de perspectiva de género en cada instrumento; identificación de brechas; propuesta de agenda de armonización priorizada para 2027.
Observaciones	El indicador está adaptado del Índice de Armonización Legislativa ponderado (IALE) del PIPASEVM 2026-2030 (Secretaría de las Mujeres, 2026), ajustado a la escala y competencias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Los instrumentos normativos y protocolos por armonizar incluyen: reglamentos municipales, protocolos de atención, lineamientos internos, protocolos de actuación policial y de primer respondiente, y acuerdos del SMUVIM. Referencia federal: el Indicador 4.1 del PIPASEVM 2026-2030 tiene LB de 43.1% (IALE ponderado, 2025); meta federal 2030: 100%.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Fase 1: diagnóstico de instrumentos normativos municipales con o sin perspectiva de género, elaborado y validado. Fase 2: número de instrumentos armonizados o creados con perspectiva de género, conforme al diagnóstico.	Valor variable 1	Fase 1: 0→1	Fuente variable 1	Sindicatura Municipal, Secretaría del Ayuntamiento; Consejería Jurídica de la Oficina de Presidencia del Municipio de Puebla. Diagnóstico de armonización normativa (Fase 1, 2026). Registro de instrumentos aprobados (Fase 2, 2027).
Sustitución en el método de cálculo		DIAG_mpal (2026) = 1 (elaboración del diagnóstico completada) / INPG_mpal (2027) = N instrumentos armonizados, donde N resulta del diagnóstico de la Fase 1.			



VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	0	La línea base se establece en 2025 con valor 0 instrumentos nuevos armonizados (fase diagnóstica pendiente). En 2025 el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla cuenta con instrumentos normativos vigentes, sin que exista un diagnóstico formal que identifique el universo completo de instrumentos que requieren incorporar perspectiva de género. La Fase 1 (diagnóstico) es la meta de 2026. La Fase 2 (armonización efectiva) es la meta de 2027. Referencia federal: IALE ponderado 43.1% (PIPASEVM 2026-2030, 2025); meta federal 2030: 100%.
Año	2025	
Meta 2027		Nota sobre la meta 2027
N (diagnóstico)	La meta 2027 es el número total de instrumentos normativos y protocolos identificados en el diagnóstico de la Fase 1 (2026) que han sido efectivamente armonizados o creados con perspectiva de género al cierre de 2027. El valor de N se determinará con la elaboración del diagnóstico en 2026. Meta intermedia 2026: 1 (diagnóstico elaborado y validado). La meta expresa el compromiso del Honorable Ayuntamiento de transformar su marco normativo interno como condición institucional para la erradicación de las violencias.	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR (fases del proceso de armonización normativa)						
2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
ND	ND	ND	ND	0	1 diagnóstico	N. instrumentos

Nota. 2025 LB = 0: diagnóstico de armonización no elaborado. 2026 meta = 1 diagnóstico elaborado. 2027 meta = N instrumentos armonizados (N a determinar en Fase 1). ND = sin información disponible para años anteriores.

METAS	
2026	2027
1 diagnóstico	N instrumentos

Nota. Meta 2026: elaboración y validación del diagnóstico de armonización normativa con perspectiva de género del Honorable Ayuntamiento (DIAG_mpal = 1). Meta 2027: total de instrumentos normativos y protocolos armonizados conforme al diagnóstico (INPG_mpal = N, donde N se determina en 2026).
Fuente: Secretaría de las Mujeres del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla (SEMUJERES). Diagnóstico de armonización normativa (Fase 1, 2026). Registro de instrumentos normativos. Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal (2026). PIPASEVM 2026-2030. DOF 18/05/2026.

9. PROGRAMAS Y PRESUPUESTACIÓN

La implementación efectiva del PM-PASEVM requiere del compromiso de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros suficientes y sostenibles. La presupuestación sensible al género, esto es, el análisis y asignación del presupuesto municipal con perspectiva de género, constituye un instrumento fundamental para garantizar que las prioridades del Programa se traduzcan en asignaciones presupuestarias concretas y verificables.

El Comité CEDAW, en sus *Observaciones Finales 2025* recomendó al Estado mexicano aumentar la financiación de los servicios esenciales de protección, incluidos los refugios y los centros de justicia, y garantizar que las mujeres con discapacidad y las de zonas remotas tengan acceso a ellos (CEDAW, 2025, párr. 28). Esta recomendación orienta directamente los criterios de asignación presupuestaria del PM-PASEVM.

Tabla 20. Línea programática y fuentes de financiamiento

Línea programática	Fuentes de financiamiento potenciales
Operación de módulos y servicios de atención a mujeres	Presupuesto municipal ordinario; Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).
Campañas de prevención y sensibilización	Presupuesto municipal ordinario; convenios de colaboración con sector privado; Cooperación internacional (ONU Mujeres, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]).
Capacitación de personas servidoras públicas	Presupuesto municipal ordinario; convenios con Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDHP), entre otros.
Infraestructura y espacios seguros con perspectiva de género	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU); Presupuesto de obras públicas municipales
Sistema municipal de información y diagnóstico	Presupuesto municipal ordinario; convenios de investigación con BUAP u otras instituciones públicas.
Operación del Sistema Municipal PASEVM	Presupuesto municipal ordinario

El Honorable Ayuntamiento se compromete a garantizar la asignación y el ejercicio transparente de los recursos necesarios para la implementación del PM-PASEVM, incluyendo la incorporación progresiva de indicadores de presupuesto sensible al género en el presupuesto de egresos municipal. Asimismo, se compromete a publicar y mantener actualizada la información presupuestal y de resultados del Programa en los portales de transparencia institucional, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, garantizando la rendición de cuentas y el acceso de la ciudadanía a dicha información.

10. LISTA DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES

La implementación del PM-PASEVM requiere la participación coordinada de dependencias y entidades municipales. Se distinguen: dependencias municipales con responsabilidad directa en la implementación, instituciones estatales coordinadas y organismos federales de referencia.

Tabla 21. Dependencias y entidades municipales del Honorable Ayuntamiento

Dependencia / Entidad	Sigla	Rol en el PM-PASEVM
Secretaría de las Mujeres	SEMUJERES	Coordinadora general del PM-PASEVM; presidenta del SMUVIM; rendición de cuentas.
Secretaría del Ayuntamiento	SA	Instalación institucional; instalación del SMUVIM; protocolización de acuerdos.
Secretaría General de Gobierno	SGG	Coordinación institucional; armonización normativa; seguimiento de la DAVGM.
Secretaría de Seguridad Ciudadana	SSC	Primer respondiente; protocolos policiales con perspectiva de género; órdenes de protección.
Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana	SBPC	Atención a grupos en situación de vulnerabilidad; inclusión social para sobrevivientes; trabajo territorial.
Sistema Municipal DIF	DIF	Atención integral a mujeres, niñas, niños y adolescentes (NNA) víctimas de violencia.
Secretaría de Economía y Turismo	SET	Empoderamiento económico; inserción laboral; coordinación con sector empresarial.
Secretaría de Movilidad e Infraestructura	SEMOVINFRA	Movilidad segura; infraestructura urbana con perspectiva de género; transporte libre de violencia.
Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano	SGDU	Espacio público; diseño urbano incluyente; entornos seguros.
Secretaría de Servicios Públicos	SSP	Gestión y mantenimiento del espacio urbano; alumbrado y habitabilidad en zonas de riesgo.
Secretaría de Medio Ambiente	SMA	Intervención y recuperación de espacios verdes y públicos con perspectiva de seguridad.
Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural	GCHPC	Coordinación de acciones de prevención y entornos seguros en el Centro Histórico.
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	SECATI	Soporte administrativo; sistemas de información para el seguimiento del PM-PASEVM.



Dependencia / Entidad	Sigla	Rol en el PM-PASEVM
Tesorería Municipal	TM	Presupuestación con perspectiva de género; viabilidad financiera del programa.
Contraloría Municipal	CM	Auditorías de género; sanciones; vigilancia del ejercicio presupuestal.
Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto	CGTMA	Datos abiertos; publicación de informes de avance del PM-PASEVM; acceso a la información.
Coordinación General de Comunicación Social	CGCS	Campañas de prevención; difusión de servicios; comunicación institucional con enfoque de género.
Instituto Municipal de Arte y Cultura	IMACP	Prevención cultural; transformación de patrones socioculturales machistas; espacios de memoria.
Instituto Municipal del Deporte de Puebla	IMDP	Actividades deportivas preventivas; espacios recreativos seguros para niñas, adolescentes y mujeres.
Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla	IJMP	Acciones de prevención con población adolescente y joven; violencia en el noviazgo.
Instituto Municipal de Planeación	IMPLAN	Datos municipales; planificación territorial; indicadores del PM-PASEVM; georreferenciación.
Sindicatura Municipal	SinM	Legalidad; derechos humanos; representación jurídica institucional del Honorable Ayuntamiento.
Organismo Operador del Servicio de Limpia	OOSL	Gestión de espacios urbanos; coordinación en zonas de mayor vulnerabilidad territorial.
Industrial de Abastos Puebla	IAP	Coordinación en mercados y centros de abasto; prevención en espacios de alta concurrencia femenina.
Consejería Jurídica de la Oficina de Presidencia	CJ	Encargada de brindar asesoría y apoyo técnico-legal al Poder Ejecutivo municipal.

Nota. La Secretaría de las Mujeres es la dependencia coordinadora del PM-PASEVM. El rol de cada dependencia o entidad se detalla en las estrategias y líneas de acción del apartado 7, así como en los indicadores respectivos.

Tabla 22. Instituciones estatales coordinadas

Institución	Sigla	Articulación con el PM-PASEVM
Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Puebla	SEMUJERES	Coordinación del PEM 2024-2030; articulación estatal-municipal; seguimiento de la DAVGM.
Fiscalía General del Estado de Puebla / Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer	FGEP / FEVIM	Procuración de justicia; investigación de feminicidios y violencias de género; órdenes de protección.
Poder Judicial del Estado de Puebla	PJEP	Impartición de justicia; juzgados especializados en violencia familiar; sentencias con perspectiva de género.
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	CDHEP	Atención de quejas por violencia institucional; monitoreo del cumplimiento del PM-PASEVM.
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	CEEAVI	Atención y reparación integral del daño; Registro Estatal de Víctimas; canalización de casos municipales.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado	DIF Estado	Protección de NNA; atención a familias en situación de violencia; coordinación con DIF Municipal.
Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Puebla	CJM-Estado	Servicios especializados de atención integral; ruta de canalización con servicios municipales.
Centro Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres	CEDAVIM	Registro estatal de casos; estadísticas; interoperabilidad con BANAVIM; datos para indicadores.
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	BUAP	Investigación; diagnósticos; capacitación; observatorio de género; convenio diagnóstico 2025.
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado	SPFyA	Planeación y evaluación del PEM 2024-2030; coordinación de indicadores estatales.

Nota. La participación de la FGEP, el PJEP y la CEEAVI en acciones conjuntas con el Honorable Ayuntamiento está sujeta a la suscripción o vigencia del convenio de colaboración.

Tabla 23. Instituciones Federales de referencia

Institución	Sigla	Articulación con el PM-PASEVM
Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal	SMGF	Coordinación del PIPASEVM 2026-2030; Centros LIBRE; orientaciones técnicas y metodológicas.
Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegación Puebla)	IMSS	Servicios de salud; NOM-046-SSA2-2005; atención a violencia de pareja.
IMSS-Bienestar	IMSS-B	Servicios de salud en juntas auxiliares con menor cobertura institucional.
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	ISSSTE	Servicios de salud; atención psicológica; referencia para personas servidoras públicas.
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	SNDIF	Protección de NNA; apoyo a familias en situación de violencia; articulación con DIF Municipal.
Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	BANAVIM	Registro nacional de casos; interoperabilidad con el sistema de información municipal.
ONU Mujeres México	ONU Mujeres	Cooperación técnica; modelo 'Ciudades Seguras'; auditorías participativas de seguridad urbana.
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	INEGI	Información estadística; ENDIREH; ENVIPE; MOCIBA; microdatos para indicadores del programa.

Nota. Las instituciones federales actúan como instancias de referencia, coordinación técnica y fuentes de información. Su participación en acciones conjuntas con el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla está sujeta a los mecanismos de coordinación del SMUVIM y, en su caso, a la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PM-PASEVM

El seguimiento y la evaluación del PM-PASEVM son procesos continuos e indispensables para garantizar que las acciones implementadas contribuyan efectivamente al logro de los cuatro objetivos del Programa y al ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Ambos procesos se articulan en torno a los **seis indicadores municipales** definidos en el apartado previo y a los mecanismos de coordinación del SMUVIM.

11.1 MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El seguimiento del Programa se realizará a través del SMUVIM, con la Secretaría de las Mujeres como unidad coordinadora. El mecanismo opera con una periodicidad trimestral para el seguimiento de proceso y periodicidad anual para la actualización de los indicadores de resultado. Las dependencias responsables de cada indicador reportarán sus avances conforme al calendario establecido en la siguiente tabla.

Tabla 24. Seguimiento periódico

Indicador	Nombre	Dependencia responsable del reporte	Periodicidad	Fecha límite de reporte
1.1	% mujeres con acoso/violencia sexual en espacios públicos	Secretaría de las Mujeres Informe de datos municipal anual	Anual	Enero de cada año
1.2	% mujeres con violencia en entorno familiar	Secretaría de las Mujeres Informe de datos municipal anual	Anual	Enero de cada año
2.1	Tasa de feminicidios por 100,000 mujeres	Secretaría de las Mujeres Portal FGEP (datos abiertos)	Anual	Enero de cada año
2.2	Número de mujeres atendidas en servicios municipales	Secretaría de las Mujeres; Sistema Municipal DIF. Registros administrativos	Anual	Enero de cada año
3.1	Número de mujeres acompañadas jurídicamente por la SEMUJERES	Secretaría de las Mujeres; Sistema Municipal DIF. Registros administrativos	Anual	Enero de cada año
4.1	Avance en armonización normativa con perspectiva de género	Sindicatura Municipal; Consejería Jurídica de la Oficina de Presidencia	Anual	Diciembre de cada año

Las responsabilidades del SMUVIM en el proceso de seguimiento son:

- Garantizar y monitorear la implementación de las estrategias y líneas de acción del PM-PASEVM por parte de las dependencias y entidades municipales responsables;
- Revisar trimestralmente el avance en el cumplimiento de las actividades y, anualmente, el cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en el Programa;
- Identificar obstáculos y áreas de oportunidad en la implementación y proponer ajustes cuando sea necesario, conforme a los criterios del semáforo de seguimiento (apartado 11.3);
- Coordinar la elaboración de los informes de avance trimestrales y el informe anual de resultados, que serán publicados en el portal de transparencia del Honorable Ayuntamiento; y
- Asegurar que las dependencias y entidades que tienen a su cargo indicadores de línea base pendiente establezcan sus sistemas de registro desde el primer trimestre de 2026.

11.2 PROCESO DE EVALUACIÓN

El PM-PASEVM contempla dos modalidades de evaluación articuladas con los indicadores y fuentes de información definidos en el Programa:

Tabla 25. Proceso de evaluación periódica con responsable

Tipo de evaluación	Descripción	Periodicidad	Responsable
Evaluación de proceso	Valoración del grado de cumplimiento de las actividades, estrategias y líneas de acción del PM-PASEVM. Incluye el estado de avance de los indicadores de gestión (2.2, 3.1 y 4.1) y el cumplimiento del semáforo de seguimiento. Se documenta en el informe trimestral de avance.	Trimestral y anual	Secretaría de las Mujeres con apoyo de las dependencias o entidades responsables de cada indicador.
Evaluación de resultados	Valoración del avance en los indicadores de resultado con fuente externa (1.1, 1.2 y 2.1). Utiliza los datos del diagnóstico municipal actualizado, el portal FGEP y, cuando esté disponible, la ENSU desagregada para el municipio. Se realiza al cierre de cada año del Programa.	Anual (cierre de año)	Secretaría de las Mujeres con insumos de SSC y FGEP.
Evaluación de impacto	Valoración del efecto de las acciones del Programa sobre la prevalencia de las violencias contra las mujeres en el municipio. Considera los seis indicadores en su conjunto. Se recomienda su contratación a un organismo externo independiente, con metodología mixta (cuantitativa y cualitativa), que incluya la perspectiva de las mujeres beneficiarias.	Al cierre del Programa (2027)	Organismo externo independiente, contratado por el Honorable Ayuntamiento a través de la Secretaría de las Mujeres.



Para la evaluación de impacto al cierre de 2027, los instrumentos de medición de referencia serán: la ENDIREH (INEGI) para prevalencia de violencias a nivel estatal; el portal de incidencia delictiva de la FGEP para datos de feminicidios municipales; la ENVIPE (INEGI) para percepción de inseguridad; y el diagnóstico municipal actualizado elaborado por la Secretaría de las Mujeres. Los resultados de la evaluación de impacto serán presentados ante el SMUVIM.

11.3 SEMÁFORO DE SEGUIMIENTO

Para facilitar el monitoreo visual del avance en el cumplimiento de los indicadores del Programa y orientar la toma de decisiones del SMUVIM, se adopta un semáforo de seguimiento trimestral con los criterios de calificación y las acciones requeridas que se describen a continuación. El semáforo se aplica a cada indicador de forma independiente y al conjunto del Programa de manera agregada.

Tabla 26. Semaforización

Color	Criterio	Tipo de indicador	Acción requerida por el SMUVIM
 VERDE	Cumplimiento del 80% o más de la meta establecida para el período. Para indicadores con LB en construcción: registros operativos en marcha.	<i>Todos los indicadores (1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1, 4.1)</i>	Continuar con la implementación. Documentar buenas prácticas y factores de éxito. Considerar replicación en otros territorios del municipio.
 AMARILLO	Cumplimiento entre 50% y 79% de la meta del período. Para indicadores con LB en construcción: retrasos en el establecimiento del sistema de registro.	<i>Indicadores 1.1, 1.2, 2.1 (fuente externa). Indicadores 2.2, 3.1, 4.1 (gestión con retraso).</i>	Identificar y atender los factores que obstaculizan el avance. Convocar sesión extraordinaria del SMUVIM. Documentar plan de acción correctiva con responsable y fecha límite.
 ROJO	Cumplimiento inferior al 50% de la meta del período. Para indicadores con LB en construcción: ausencia de sistema de registro al primer trimestre de 2027.	<i>Todos los indicadores. Alerta crítica si Indicador 2.1 (feminicidios) tendencia ascendente.</i>	Activar mecanismos de contingencia. Redesplegar recursos. Escalar al Sistema Municipal (SMUVIM). Informar a la Presidencia Municipal. Revisar y ajustar metas si el contexto lo justifica.

Criterios de activación del semáforo por indicador:

Ind.	Verde (✓)	Amarillo (⚠)	Rojo (X)
1.1	Tasa ≤ 45% en 2026 / ≤ 40% en 2027	Tasa entre 45.1% y 47.5%	Tasa > 47.5% o sin levantamiento diagnóstico
1.2	Tasa ≤ 27.5% en 2026 / ≤ 25% en 2027	Tasa entre 27.6% y 29%	Tasa > 29% o sin levantamiento diagnóstico
2.1	Tasa ≤ 0.36 en 2026 / ≤ 0.29 en 2027	Tasa entre 0.37 y 0.44	Tasa ≥ 0.45 (igual o mayor a LB 2025)
2.2	N atendidas ≥ LB × 1.30 en 2027	N atendidas entre LB × 1.15 y LB × 1.29	N atendidas < LB × 1.15 o sin sistema de registro en 2026
3.1	N acompañadas ≥ LB × 1.30 en 2027	N acompañadas entre LB × 1.15 y LB × 1.29	N acompañadas < LB × 1.15 o sin expedientes en 2026
4.1	1 diagnóstico elaborado en 2026 / N inst. armonizados en 2027	Diagnóstico en proceso al 3° trim. 2026 / < 50% de N inst.	Sin diagnóstico al cierre 2026 / < 25% de N inst. en 2027

Nota sobre indicadores con línea base pendiente: Los indicadores 2.2 y 3.1, cuya línea base se establece en 2026, se evaluarán con el criterio de semáforo a partir del ejercicio 2027. Durante 2026, el criterio de calificación será la existencia operativa del sistema de registro (verde = sistema en funcionamiento y con datos al tercer trimestre; amarillo = sistema iniciado con retrasos; rojo = sin sistema al cierre del año).



12. GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos del presente Programa, los términos que a continuación se definen tienen el significado que se les atribuye, conforme a la legislación vigente y a los instrumentos internacionales aplicables:

Debida diligencia reforzada: obligación estatal de actuar con la mayor celeridad, eficacia y coordinación posibles frente a situaciones graves de violencias contra las mujeres, especialmente en contextos de alerta de violencia de género.

Discriminación interseccional: formas múltiples y entrelazadas de discriminación que afectan a las mujeres de manera diferenciada cuando confluyen condiciones como el género, la etnia, la clase socioeconómica, la edad, la discapacidad o la orientación sexual (Comité CEDAW, RG. 28, 2010).

Empoderamiento: proceso mediante el cual las mujeres transitan de situaciones de opresión, desigualdad o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, ejerciendo sus derechos y libertades (LGAMVLV).

Feminicidio: forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, conformada por conductas misóginas que pueden culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres (LGAMVLV).

Perspectiva de género: visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género (LGAMVLV).

Revictimización: proceso por el cual una víctima de violencia se ve afectada nuevamente por la acción u omisión de las instituciones o del personal a cargo de su atención, a través de la negación de servicios, el maltrato, la indiferencia o la minimización de los hechos reportados.

Violencia digital: actos cometidos mediante tecnologías de la información, plataformas digitales o redes sociales que promueven, reproducen o difunden violencias contra las mujeres, afectando su dignidad, seguridad, intimidad o derechos (LGAMVLV).

Violencia feminicida: forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, que puede conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres (LGAMVLV).

Violencia institucional: actos u omisiones de las personas servidoras públicas de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres (LGAMVLV).

Violencia obstétrica: toda acción u omisión del personal médico, de salud o administrativo que dañe, lastime, denigre o cause la muerte a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, así como la negligencia en su atención médica (LAMVLVEP).

13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. Marco jurídico de referencia

Internacional

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2016). Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (LC/CRM.13/5). CEPAL.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2020). Compromiso de Santiago. XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (LC/CRM.14/6). CEPAL.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2022). Compromiso de Buenos Aires. XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (LC/CRM.15/6). CEPAL/ONU Mujeres.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] y ONU Mujeres. (2025). Compromiso de Tlatelolco: Una década de acción para el logro de la igualdad sustantiva de género y la sociedad del cuidado 2025-2035. XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Ciudad de México.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2026). Informe sobre la situación de personas desaparecidas en México. Organización de los Estados Americanos. [Nota: verificar número oficial de documento OEA/Ser.L/V/II al momento de publicación del Programa].
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer [CEDAW]. (1992). Recomendación General núm. 19 sobre la violencia contra la mujer. ONU.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer [CEDAW]. (2010). Recomendación General núm. 28 relativa a las obligaciones básicas de los Estados partes (CEDAW/C/GC/28). ONU.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer [CEDAW]. (2017). Recomendación General núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la Recomendación General núm. 19 (CEDAW/C/GC/35). ONU.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer [CEDAW]. (2025). Observaciones finales sobre el décimo informe periódico de México (CEDAW/C/MEX/CO/10). ONU.
- Consejo de Derechos Humanos. (2024). Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: México (56.º período de sesiones). Naciones Unidas.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas). Corte IDH.
- Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos (A/RES/217 A (III)). Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (1965). Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD). ONU.

- Naciones Unidas. (1966a). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). ONU.
- Naciones Unidas. (1966b). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). ONU.
- Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). ONU.
- Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. ONU.
- Naciones Unidas. (1990). Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. ONU.
- Naciones Unidas. (1993a). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (A/RES/48/104). Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (1993b). Declaración y Programa de Acción de Viena. Conferencia Mundial de Derechos Humanos (A/CONF.157/23). ONU.
- Naciones Unidas. (1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (A/CONF.177/20/Rev.1). ONU.
- Naciones Unidas. (2000). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo). ONU.
- Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. ONU.
- Naciones Unidas. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (A/RES/61/295). Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (A/RES/70/1). Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2020). *Declaración política del 25.º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer* (A/75/L.4). Asamblea General de las Naciones Unidas.
- ONU Mujeres. (2021). *Plan de Acción Global del Foro Generación Igualdad: Hacia un mundo de igualdad, justicia y desarrollo sostenible*. ONU Mujeres.
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. (1948). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*. OEA.
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (Pacto de San José). OEA.
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. (1988). *Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Protocolo de San Salvador). OEA.
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. (1994a). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Belém do Pará). OEA.
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. (1994b). *Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género*. OEA.
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. (1999). *Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*. OEA.
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. (2013a). *Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia*. OEA.
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. (2013b). *Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia*. OEA.
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. (2015). *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. OEA.
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. (2016). *Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (AG/RES. 2888 (XLVI-O/16)). OEA.

Nacional

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2003). *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación* (última reforma vigente). Diario Oficial de la Federación.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2006). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. Diario Oficial de la Federación.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2013). *Ley General de Víctimas* (última reforma 2023). Diario Oficial de la Federación.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Diario Oficial

de la Federación.

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2015). *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Diario Oficial de la Federación.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024b). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (reforma del 15 de noviembre de 2024). Diario Oficial de la Federación.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias* (última reforma 2026). Diario Oficial de la Federación.
- Secretaría de Gobernación. (2014). *Código Nacional de Procedimientos Penales*. Diario Oficial de la Federación.
- Secretaría de Gobernación. (2019). *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2019-2024* (PIPASEVM). Diario Oficial de la Federación, 29 de noviembre de 2019.
- Secretaría de Gobernación. (2023). *Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares*. Diario Oficial de la Federación.
- Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal. (2026, 18 de mayo). *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres 2026-2030* (PIPASEVM). Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5787694&fecha=18/05/2026
- Secretaría de Salud. (2009). *Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención* (modificación del 16 de abril de 2009). Diario Oficial de la Federación.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2020). *Protocolo para juzgar con perspectiva de género*. SCJN.

Estatal y municipal

- Congreso del Estado de Puebla. (s. f.). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla* (texto vigente). Periódico Oficial del Estado de Puebla.
- Congreso del Estado de Puebla. (1999). *Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla* (texto vigente). Periódico Oficial del Estado de Puebla.
- Congreso del Estado de Puebla. (2000). *Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Puebla* (texto vigente). Periódico Oficial del Estado de Puebla.
- Congreso del Estado de Puebla. (2008). *Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla* (texto vigente). Periódico Oficial del Estado de Puebla.
- Congreso del Estado de Puebla. (2011). *Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla* (LAMVLVEP) (última reforma 2025). Periódico Oficial del Estado de Puebla.
- Congreso del Estado de Puebla. (2014). *Ley de Víctimas del Estado de Puebla* (texto vigente, incluye reforma 2019). Periódico Oficial del Estado de Puebla.
- Gobierno del Estado de Puebla. (2020). *Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2024* (PEPASEVM). Periódico Oficial del Estado de Puebla, 31 de diciembre de 2020.
- Gobierno del Estado de Puebla. (2024). *Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030*. Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. <https://ped2024-2030.puebla.gob.mx/>
- Gobierno del Estado de Puebla. (2025). *Programa Especial de las Mujeres 2024-2030* (PEM). Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. <https://planeacion.puebla.gob.mx/>
- Gobierno Municipal de Puebla. (2026). *Plan de Acciones Emergentes para la Atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Municipio de Puebla*. Secretaría de las Mujeres del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. (s. f.). *Código Reglamentario para el Municipio de Puebla* (COREMUN) (texto vigente). Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. (s. f.). *Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres del Honorable Ayuntamiento de Puebla* (texto vigente). Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. (s. f.). *Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Puebla* (texto vigente). Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. (s. f.). *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Sistema Municipal para la Prevención, Atención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres* (SMUVIM) (texto vigente). Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. (2024). *Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027*. Honorable Ayuntamiento del



Municipio de Puebla.

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. (2025). *Plan Municipal de Desarrollo Puebla 2024-2027: Actualización*. Orden Jurídico Poblano. <https://ojp.puebla.gob.mx/>

Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres [SEPASEVM]. (2025, marzo). *Plan Emergente 2025: Estrategia de transición institucional*. Primera Sesión Ordinaria del SEPASEVM, Gobierno del Estado de Puebla.

II. Referencias bibliográficas y estadísticas

Beauvoir, S. de. (1949). *Le deuxième sexe* [El segundo sexo]. Gallimard.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres [CONAVIM]. (2022). *Informe de actividades y modelo integral de atención*. Secretaría de Gobernación.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2021). *Medición de la pobreza en los municipios de México, 2020*. CONEVAL. https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2022). *Pobreza por localidad urbana, 2020*. CONEVAL. https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/pobreza_localidad_urbana.aspx

Crenshaw, K. (1991). Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241-1299. <https://doi.org/10.2307/1229039>

Facio, A., & Fries, L. (Eds.). (1999). *Género y derecho*. American University / LOM Ediciones.

Fiscalía General del Estado de Puebla [FGEP]. (2020). *Estadística de incidencia delictiva: feminicidios y desaparición de mujeres, 2019-2020, Municipio de Puebla* [documento institucional]. FGEP.

Fiscalía General del Estado de Puebla [FGEP]. (2026). *Incidencia delictiva del fuero común, Municipio de Puebla* [portal de datos abiertos]. <https://fiscalia.puebla.gob.mx/Incidencia>

Fraser, N. (2015). *Fortunas del feminismo: Del capitalismo gestionado por el Estado a la crisis neoliberal*. Traficantes de Sueños.

González Gabaldón, B. (1999). Los estereotipos como factor de socialización en el género. *Comunicar*, (12), 79-88.

Honorable Ayuntamiento de Puebla. (2023). *Diagnóstico Municipal de Violencia contra las Mujeres en Puebla Capital, enero-julio 2023* [documento institucional]. Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Honorable Ayuntamiento de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla [BUAP]. (2025). *Diagnóstico sobre la Prevalencia de la Discriminación y la Violencia de Género en el Municipio de Puebla*. BUAP, Facultad de Filosofía y Letras.

Instituto Municipal de Planeación de Puebla [IMPLAN]. (2025). *Diagnósticos de los programas presupuestarios 2025*. Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. <https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/>

Instituto Municipal de Planeación de Puebla [IMPLAN]. (2026). *Diagnósticos de los programas presupuestarios 2026*. Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. <https://implan.pueblacapital.gob.mx/>

Instituto Municipal de Planeación de Puebla [IMPLAN]. (s. f.). *Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del municipio de Puebla*. Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. <https://implan.pueblacapital.gob.mx/indicadores-ods>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2021). *Censo de Población y Vivienda 2020*. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2022a). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Resultados para el estado de Puebla*. INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/21_puebla.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2022b). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Principales resultados nacionales* (Comunicado de prensa núm. 485/22). INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2022c). *A propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* (Comunicado de prensa núm. 700/22). INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2024a). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Segundo trimestre de 2024, Puebla*. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2024b). *Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2024*. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/enif/2024/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2024c). *Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2024*. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/mociba/>

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2025a). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2025*. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2025b). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2025*. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2025/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2026). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Primer trimestre de 2026, Puebla*. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- Lagarde y de los Ríos, M. (1996). *Género y feminismo: Desarrollo humano y democracia* (2.ª ed.). Horas y horas.
- Lamas, M. (1996). La perspectiva de género. *La Tarea: Revista de Educación y Cultura de la Sección 47 del SNTE*, (8), 14-20.
- Mies, M. (2019). *Patriarchy and accumulation on a world scale* (2.ª ed.). Bloomsbury Academic.
- Monárrez Fragoso, J. E. (2009). *Trama de una injusticia: Feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*. El Colegio de la Frontera Norte / Miguel Ángel Porrúa.
- Observatorio de Salarios IBERO Puebla. (2024). *4.º Informe de desigualdad de género*. Universidad Iberoamericana Puebla. <https://www.iberopuebla.mx/noticias/informe-salarios>
- Observatorio de Salarios IBERO Puebla. (2026, marzo). *Informe de Desigualdad de Género 2026*. Universidad Iberoamericana Puebla.
- ONU Mujeres. (2014). *El femicidio o feminicidio*. ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/es/digital-library>
- ONU Mujeres. (2020). *Ciudades y espacios públicos seguros para mujeres y niñas: Resultados del programa insignia global*. ONU Mujeres / ONU-Hábitat. <https://www.unwomen.org>
- ONU Mujeres. (2021). *Ciudades y espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas. Informe de resultados globales del programa*. ONU Mujeres / ONU-Hábitat. <https://www.unwomen.org>
- ONU Mujeres México. (2018). *Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas en México*. Oficina de ONU Mujeres en México.
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2021). *Violence against women prevalence estimates, 2018: Global, regional and national prevalence estimates for intimate partner violence against women and global and regional prevalence estimates for non-partner sexual violence against women*. WHO Press. <https://www.who.int/publications/i/item/9789240022256>
- Secretaría de Economía. (s. f.). *Puebla: Economía, empleo, equidad, calidad de vida, educación, salud y seguridad pública*. Data México. Recuperado el 18 de mayo de 2026. Recuperado el 18 de mayo de 2026, de <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/puebla>
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana [SSPC]. (2023). *Diagnóstico de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas en municipios prioritarios: Puebla, Puebla* [presentación en diapositivas, 9 diapositivas]. Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito, SSPC. [Archivo de la Secretaría de las Mujeres, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla].
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [SESNSP]. (2026). *Incidencia delictiva del fuero común, Puebla, 2025*. Centro Nacional de Información. <https://www.gob.mx/sesnsp>
- Segato, R. L. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de Sueños.
- Shelton, D. (Ed.). (2000). *Commitment and compliance: The role of non-binding norms in the international legal system*. Oxford University Press.
- Villanueva Flores, R. (2006). El derecho internacional de los derechos humanos: ¿Garantiza el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres? *Revista Jurídica*, 5(1), 1-28.



ANEXOS

TABLAS ANALÍTICAS

Diagnóstico de los tipos y modalidades de violencia
contra las mujeres y niñas en municipios prioritarios: Puebla, Puebla

SSPC-UPVD (2023)

Insumo ilustrativo para el PM-PASEVM 2026-2027
Secretaría de las Mujeres - Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

N = 852 mujeres encuestadas en colonias priorizadas del municipio de Puebla, junio de 2023.

Tabla 1. Perfil sociodemográfico de la muestra (N=852)

Característica	Categoría	Porcentaje
Estado civil		
	Soltera	41%
	Casada	26%
	Unión libre	18%
	Otro	15%
Nivel educativo		
	Media superior	29%
	Secundaria	26%
	Estudios profesionales	21%
	Otro	24%
Ocupación principal		
	Ama de casa	33%
	Empleada	25%
	Estudiante	19%
	Otra	23%
Programas sociales		
	Beneficiaria del programa para personas adultas mayores	20%

Fuente: SSPC-UPVD (2023, diapositiva 2). Diagnóstico de tipos y modalidades de violencia, Puebla, Puebla.



Tabla 2. Percepción de seguridad pública y modificación de comportamiento (N=852)

Indicador de percepción / comportamiento	Porcentaje
Mujeres que se sienten inseguras en su colonia	78%
Mujeres que cambiaron algún hábito por temor a sufrir un delito	67%
Desglose de hábitos modificados (sobre el 67% que cambió alguno)	
Evitar algunas calles	91%
No llevar cosas de valor	88%
No caminar de noche	85%
Modificar la ruta de traslado	71%
Modificar la forma de vestir	60%
No permitir salir a sus hijas e hijos	46%
Dejar de salir	33%
Uso de instrumentos de defensa (gas pimienta, arma punzo-cortante)	20%

Nota. Los hábitos modificados se calculan sobre el subgrupo de mujeres que declararon haber cambiado algún hábito (67% de 852 = ~571 mujeres). Los porcentajes son sobre ese subgrupo, no sobre la muestra total.

Fuente: SSPC-UPVD (2023, diapositiva 2).

Tabla 3. Prevalencia de victimización por ámbito de ocurrencia (N=852)

Ámbito comunitario / espacio público	Ámbito familiar	Relación de pareja (actual o última)
50%	30%	36%
de las mujeres ha sido víctima en el espacio público	de las mujeres ha sido víctima en el ámbito familiar	de las mujeres ha sufrido violencia por parte de su pareja actual o última

Fuente: SSPC-UPVD (2023, diapositiva 3).

Tabla 4. Tipos de violencia por ámbito de ocurrencia – muestra general (N=852)

Tipo de violencia / indicador	Comunitario	Familiar	Pareja actual
Psicológica	—	71%	59%
Física	35%	67%	57%
Sexual	56%	26%	52%
Económica	26%	—	58%
Patrimonial	—	—	54%
Digital	—	—	52%
Manoseada/tocada/besada sin consentimiento	50%	80%	—
Intento de asfixia o estrangulamiento	—	12%	—
Intentaron subirla a un vehículo	18%	—	—
Asalto en vía pública	59%	—	—
Expulsada o amenazada con expulsión del hogar	—	46%	—

Nota. ‘—’ indica que el dato no fue reportado para ese ámbito en el instrumento aplicado. Los porcentajes de pareja corresponden solo a las mujeres que actualmente viven violencia en ese contexto (entre 52% y 59% de las víctimas de pareja).

Fuente: SSPC-UPVD (2023, diapositiva 3).

Tabla 5. Principales personas agresoras en el ámbito familiar

Persona agresora identificada	% de mujeres victimizadas que lo identifican
Expareja	18%
Padre	14%
Tío o primo	12%
Madre	7%
Padrastro	3%

Fuente: SSPC-UPVD (2023, diapositiva 3).



Tabla 6. Afectaciones en salud mental – muestra general (N=852)

Afectación	% de la muestra
Síntomas de ansiedad	39%
Síntomas de depresión	35%
Ideas suicidas	11%

Consecuencias reportadas de la violencia (sobre la muestra general)	
Consecuencia	%
Tuvo depresión	64%
Bajó su autoestima	60%
Dejó de ver a sus amistades o familiares	52%
Modificó su arreglo personal	50%
Dejó de salir	44%
Presentó hinchazones o moretones	36%

Fuente: SSPC-UPVD (2023, diapositiva 3).

Tabla 7. Sustancias consumidas con mayor frecuencia en el entorno y factores de riesgo ambiental

Sustancia / factor	% de mujeres que lo identifican en su entorno
Alcohol	45%
Tabaco	25%
Marihuana	9%
Antidepresivos	8%
Cocaína	2%
Identifica sitios donde se venden drogas ilegales en su colonia	29%

Fuente: SSPC-UPVD (2023, diapositiva 2).

VIOLENCIAS EXPERIMENTADAS POR LAS ADOLESCENTES

Tabla 8. Prevalencia de violencias contra las adolescentes por ámbito y tipo (SSPC-UPVD, 2023)

Tipo de violencia	Ámbito comunitario (56% prevalencia)	Ámbito familiar (34% prevalencia)	Relación de pareja (17% prevalencia)
Psicológica	49%	75%	89%
Física	49%	67%	67%
Sexual	64%	17%	44%
Digital	36%	14%	50%
Económica	15%	28%	11%
Patrimonial	—	28%	—

Nota. Los porcentajes de cada tipo de violencia se calculan sobre el subgrupo de las adolescentes que declaró haber vivido violencia en el ámbito correspondiente, no sobre la muestra total.
Fuente: SSPC-UPVD (2023, diapositiva 6).

Tabla 9. Violencia digital contra las adolescentes por ámbito y tipo de agresión

Tipo de agresión digital	Comunitario	Familiar	Pareja
Recibió mensajes con insinuaciones sexuales	86%	80%	67%
Publicaron información personal dañina sin consentimiento	7%	60%	56%
Principales personas agresoras por ámbito			
Principales personas agresoras	Desconocido / Amigo	Otros parientes / Tío o primo / Expareja	—

Nota. El 5.7% de las adolescentes se siente insegura en la escuela. Los datos de violencia digital en el ámbito comunitario se recopilaban en la Secundaria General N° 6 'Valentín Gómez Farías'.
Fuente: SSPC-UPVD (2023, diapositiva 7).

Tabla 10. Afectaciones en salud mental – submuestra de las adolescentes

Afectación en salud mental	% de adolescentes de la muestra
Síntomas de depresión	51%
Síntomas de ansiedad	48%
Ha tenido ideas suicidas	11%

Nota. Comparación con muestra general: ansiedad 39% (general) vs. 48% (adolescentes); depresión 35% (general) vs. 51% (adolescentes). Las adolescentes presentan mayor afectación en ambos indicadores.

Fuente: SSPC-UPVD (2023, diapositiva 7).

DATOS TERRITORIALES POR COLONIA

Tabla 11. Victimización en el ámbito comunitario por colonia priorizada

Colonia	Indicador principal	Han intentado subirla a un carro	Violencia sexual
Gonzalo Bautista	18% han sido vigiladas/seguidas	44%	—
Tres Cruces	50% han sido vigiladas/seguidas	—	58% tocada/besada
San Baltazar Campeche	46% han sido vigiladas/seguidas	—	55% tocada/besada
Centro Histórico	15% atacada con arma	—	70% ha sufrido violencia sexual
La Loma	—	40%	—
San Felipe Hueyotlipán	8% atacada con arma	—	—
San Pablo Xochimehuacán	21% atacada con arma	—	—

Fuente: SSPC-UPVD (2023, diapositiva 4).



Tabla 12. Victimización en el ámbito familiar por colonia priorizada

Colonia	Indicadores de violencia grave	Obligada a tener relaciones sexuales
Gonzalo Bautista	28% corrida de su casa o amenazada	33%
Tres Cruces	92% recibió golpes, pellizcos o jalones de cabello	20%
San Baltazar Campeche	17% intento de asfixia o estrangulamiento	29%
Centro Histórico	12% intento de asfixia o estrangulamiento	27%
La Loma	57% corrida de su casa o amenazada; 100% tocada/besada	13%
San Felipe Hueyotlipán	14% atacada con arma	25%
San Pablo Xochimehuacán	23% atacada con arma; 21% intento de asfixia	73%

Fuente: SSPC-UPVD (2023, diapositiva 4).

Tabla 13. Victimización en la relación de pareja por colonia priorizada

Colonia	Indicadores de violencia grave	Obligada a tener relaciones sexuales
Gonzalo Bautista	20% intento de asfixia	100%
Tres Cruces	65% vigilada/seguída	76%
San Baltazar Campeche	23% intento de asfixia	79%
Centro Histórico	49% controla dónde y con quién está	74%
La Loma	11% atacada con arma	50%
San Felipe Hueyotlipán	61% vigilada/seguída	91%
San Pablo Xochimehuacán	21% intento de asfixia; 21% atacada con arma	64%

Nota. Los porcentajes de ‘obligada a tener relaciones sexuales’ en algunas colonias (100%, 91%, 79%) reflejan muestras pequeñas por colonia. Deben leerse con cautela metodológica: indican una prevalencia muy alta en el grupo encuestado, pero la base de casos es reducida.

Fuente: SSPC-UPVD (2023, diapositiva 4).



SÍNTESIS COMPARATIVA

Tabla 14. Cuadro síntesis: principales indicadores del diagnóstico SSPC-UPVD (2023) para el Municipio de Puebla

Ámbito	Indicador	Dato	Implicación para el PM-PASEVM
Percepción y seguridad			
General	Se siente insegura en su colonia	78%	Justifica Estrategia 1.4: Modelo Ciudades Seguras
General	Cambió hábitos por temor	67%	La restricción de movilidad es una forma de violencia estructural
General	Evita calles (hábito más frecuente)	91%	Intervención en espacio público prioritaria
Victimización			
Comunitario	Víctimas en espacio público	50%	Indicador 1.1 / Estrategia 1.4
Familiar	Víctimas en ámbito familiar	30%	Indicador 1.2 / Estrategia 2.2
Pareja	Violencia de pareja actual o última	36%	Estrategias 2.1 y 3.1
Familiar	Intento de asfixia (riesgo vital)	12%	Protocolo de primer respondiente urgente
Salud mental			
General	Síntomas de ansiedad	39%	Atención psicosocial (Estrategia 2.4)
General	Síntomas de depresión	35%	Coordinación con Salud Estatal y Federal
General	Ideas suicidas	11%	Protocolo de crisis inmediata
Adolescentes	Síntomas de depresión	51%	Estrategia 1.3: educación integral
Adolescentes	Síntomas de ansiedad	48%	Atención diferenciada por grupo etario
Violencia digital (contra las adolescentes)			
Comunitario	Mensajes con insinuaciones sexuales	86%	Estrategia 1.7: prevención de violencia digital
Familiar	Datos personales publicados sin consentimiento	60%	Lineamientos sobre privacidad digital
Factores de riesgo			
Entorno	Alcohol en el entorno	45%	Factor exacerbado — no causal
Entorno	Sitios de drogas ilegales en la colonia	29%	Corredor de riesgo / crimen organizado
Cultura	Identifica cultura machista como origen de la violencia	29%	Objetivo 1: transformación cultural

Fuente: SSPC-UPVD (2023, diapositivas. 2-7). Elaboración propia la columna de implicaciones para el PM-PASEVM.

NOTA METODOLÓGICA GENERAL DE LAS TABLAS

Todos los datos presentados en las tablas anteriores provienen del documento: SSPC-UPVD (2023, junio). Diagnóstico de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas en municipios prioritarios: Puebla, Puebla. Presentación de informe de resultados a autoridades [Presentación en diapositivas, 9 diapositivas]. Unidad de Prevención de la Violencia y el Delito, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal. Documento en archivo de SEMUJERES, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

N = 852 mujeres encuestadas en colonias priorizadas del municipio: Gonzalo Bautista, Tres Cruces, San Baltazar Campeche, Centro Histórico, La Loma, San Felipe Hueyotlipán y San Pablo Xochimehuacán. Instrumento aplicado en junio de 2023. Los datos no son representativos del universo total de mujeres del municipio, sino de las colonias de mayor concentración de violencia identificadas previamente. Para datos representativos a nivel estatal, véase INEGI (2022a). ENDIREH 2021.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

MUJERESIMPARABLES.PUEBLACAPITAL.GOB.MX



Puebla_Mujeres



PueblaMujeres



Puebla Mujeres



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL
IMPARABLE